

# BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

## AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez  
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed  
VICEGOBERNADOR

Dr. Víctor E. Ibañez Rosaz  
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA  
Lic. Raúl Levrino

MINISTRO DE SEGURIDAD  
Lic. Lisandro Miguel Nieri

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS  
Lic. Enrique Andrés Vaquié

MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA  
Arq. Mario Isgro

MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA  
Farm. Ana María Nadal

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES  
Lic. Mariana Juri

MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31482

Mendoza, Lunes 25 de Octubre de 2021

Normas: 19 - Edictos: 327

## INDICE

<b>Sección General</b> .....	<b>3</b>
<b>DECRETOS</b> .....	<b>4</b>
<b>RESOLUCIONES</b> .....	<b>11</b>
<b>ORDENANZAS</b> .....	<b>22</b>
<b>DECRETOS MUNICIPALES</b> .....	<b>26</b>
<b>RESOLUCIONES MUNICIPALES</b> .....	<b>26</b>
<b>Sección Particular</b> .....	<b>30</b>
<b>CONTRATOS SOCIALES</b> .....	<b>31</b>
<b>CONVOCATORIAS</b> .....	<b>44</b>
<b>IRRIGACION Y MINAS</b> .....	<b>53</b>
<b>REMATES</b> .....	<b>53</b>
<b>CONCURSOS Y QUIEBRAS</b> .....	<b>58</b>
<b>TITULOS SUPLETORIOS</b> .....	<b>97</b>
<b>NOTIFICACIONES</b> .....	<b>101</b>
<b>SUCESORIOS</b> .....	<b>130</b>
<b>MENSURAS</b> .....	<b>138</b>
<b>AVISO LEY 11.867</b> .....	<b>145</b>
<b>AVISO LEY 19.550</b> .....	<b>145</b>
<b>REGULARIZACIONES DOMINIALES</b> .....	<b>150</b>
<b>LICITACIONES</b> .....	<b>152</b>



SECCIÓN  
GENERAL



## DECRETOS

### MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 1542

MENDOZA, 01 DE OCTUBRE DE 2021

Visto el expediente N° EX-2021-05203082--GDEMZA-DGADM#MHYF; y

#### CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones de referencia se gestiona la asignación de funciones inherentes al cargo Clase 011 – Jefe de Departamento, Código Escalafonario: 05-1-03-09, de la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a favor del Abogado DIEGO ANDRÉS ALBARRACIN GARRAMUÑO, C.U.I.L. N° 20-26287498-3 y el pago de Suplemento por Subrogancia.

Que el Abogado ALBARRACIN GARRAMUÑO presta servicios en la Unidad Organizativa: 11 - Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas y revista en un cargo Clase 009 – Personal Profesional, Código Escalafonario: 05-2-01-00.

Que el Suplemento por Subrogancia se encuentra legislado por el Artículo 64 de la Ley N° 5.126 y sus modificatorias.

Que en el Orden N° 4 del expediente de referencia, se encuentra el Visto Bueno que tramita la excepción a lo dispuesto por el Artículo 1° del Decreto-Acuerdo N° 1785/20.

Que en el Orden N° 16 del expediente N° EX-2021-05203082--GDEMZA-DGADM#MHYF, la Oficina de Servicios Administrativos - Sueldos de la Contaduría General de la Provincia, otorga el Visto Bueno a los cálculos obrantes en las páginas 2 y 3 del Orden N° 14, en concepto de Suplemento por Subrogancia.

Por ello, atento lo dispuesto por el Artículo 64 de la Ley N° 5.126 y sus modificatorias, por el Artículo 25 de la Ley N° 9.278 y por el Artículo 11 del Decreto-Acuerdo N° 150/21,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**D E C R E T A:**

**ARTÍCULO 1°** - Exceptúese el presente decreto del congelamiento dispuesto por el Artículo 25 de la Ley N° 9.278.

**ARTÍCULO 2°** - Asígnense las funciones inherentes al cargo Clase 011 - Jefe de Departamento, Código Escala-fonario: 05-1-03-09 de la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a favor del Abogado DIEGO ANDRÉS ALBARRACIN GARRAMUÑO, C.U.I.L. N° 20-26287498-3, quien se encuentra encasillado en un cargo Clase 009 – Personal Profesional, Código Escalafonario: 05-2-01-00, Unidad Organizativa: 11 - Dirección de Asuntos Legales.

Como consecuencia de lo dispuesto en el párrafo anterior y conforme con lo previsto por el Artículo 64 de la Ley N° 5.126 y sus modificatorias, autorícese el pago del Suplemento por Subrogancia al profesional arriba mencionado, a partir de la fecha del dictado del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 3° - Aclárese que el Abogado DIEGO ANDRÉS ALBARRACIN GARRAMUÑO continuará hasta el 31 de diciembre de 2021, incorporado en el Régimen del Adicional por Mayor Dedicación, establecido por el Artículo 59 de la Ley N° 5.126 y sus modificatorias, en el que fue incluido mediante Resolución N° 101-HyF-16, prorrogada en último término por Decreto-Acuerdo N° 279/21; con el porcentaje indicado en la misma y en la clase que Subroga.

ARTÍCULO 4° - El gasto que ocasione lo dispuesto en el presente decreto, será atendido con cargo a la Cuenta General: H99002 41101 U.G.G. H30898 - Presupuesto Vigente Año 2021.

ARTÍCULO 5° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

ARTÍCULO 6° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

S/Cargo  
25/10/2021 (1 Pub.)

#### **MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA**

Decreto N°: 1652

MENDOZA, 20 DE OCTUBRE DE 2021

Visto el expediente N° EX-2021-00883244-GDEMZA-CCC, en el cual la Doctora CYNTHIA LAURA NARVAEZ, en su carácter de apoderada de la firma CENCOSUD S.A., CUIT N° 30-59036076-3, interpone recurso jerárquico contra la Resolución N° 472 dictada por la Dirección de Fiscalización y Control en fecha 28 de diciembre de 2020; y

Considerando:

Que si bien al momento del dictado del presente acto rige en materia de Lealtad Comercial y Defensa de la Competencia el DNU N° 274/19, derogatorio de la Ley N° 22802 y modificatorias, las causas abiertas a la fecha de entrada en vigencia de dicho Decreto se seguirán rigiendo bajo la Ley derogada (Artículo 72 del DNU N° 274/19);

Que por dicha Resolución se aceptó en lo formal y se rechazó en lo sustancial el recurso de revocatoria interpuesto por la nombrada firma contra la Resolución N° 225/20 del referido Organismo, mediante la cual se le aplicó una multa de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00) por violación al Artículo 11 del Decreto N° 274/19;

Que los requisitos formales de procedencia del recurso jerárquico en análisis no han sido debidamente observados ya que no fue interpuesto en legal tiempo y forma, a tenor de lo establecido por el Artículo 179 y ss. de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003;

Que en el caso de marras, la notificación de la Resolución recurrida se cumplió el 8 de enero de 2021, según constancia de Orden 31 del expediente antecedente N° EX-2019-7368644-GDEMZA-DFYC#MEIYE y el recurso que se analiza fue interpuesto el 11 de febrero de 2021, esto es, vencido el plazo legal dispuesto por la normativa vigente, motivo por el cual corresponde su rechazo desde el punto de vista

formal;

Que no obstante, conforme lo dispuesto por el Artículo 173 de la Ley N° 9003, corresponde calificar al presente trámite como “denuncia de ilegitimidad”, la cual resulta admisible en lo formal;

Que en Orden 2 del expediente antecedente N° EX-2019-7368644-GDEMZA-DFYC #MEIYE obran Actas de Infracción Nros. 5448 y 5449, de fecha 27 de diciembre de 2019, labradas por el citado Organismo en el Supermercado “VEA”, propiedad de la referida firma, con domicilio en Bandera de los Andes N° 10008, Rodeo de la Cruz, Departamento Guaymallén, Mendoza, por las cuales se constata que no coincide el precio de góndola con el precio efectivamente cobrado en Caja, de los productos detallados en dichas Actas;

Que en cuanto al aspecto sustancial, la firma recurrente reitera en esta instancia los argumentos que vertiera en oportunidad de interponer recurso de revocatoria;

Que, en primer lugar, aduce vicio en los elementos esenciales de las Actas labradas sobre las que se origina el recurso en análisis. Insiste en afirmar la nulidad del acto administrativo fundado en que las Actas de Infracción no fueron suscriptas por testigos. En tal sentido, es dable señalar que las Actas labradas por funcionarios de la Dirección de Fiscalización y Control constituyen documentos públicos (Artículo 289 y cc C.C.C.N.);

Que en virtud de las constancias de las Actas, la infracción se encontraba probada y quien alegue lo contrario deberá cargar con la prueba de tales asertos, no contrariando principios constitucionales, hecho que no se ve reflejado en las presentes actuaciones, toda vez que la firma recurrente no ha aportado prueba en contrario alguna;

Que en función de esto, se advierte que las Actas atacadas gozan de todos sus elementos formales para ser consideradas autosuficientes, toda vez que las mismas detallan qué producto estaba en infracción y cuál es el encuadre legal que corresponde al caso, amén de consignarse expresamente que se notificaba según lo establecido por el Artículo 151 de la Ley N° 9003 de Procedimiento Administrativo;

Que adicionalmente la firma recurrente señala que no se ha producido violación ni puesta en peligro de los intereses de consumidores y usuarios. Al respecto hay que decir que el espíritu perseguido por el Decreto N° 274/19 y concordantes, tiene que ver con la protección del consumidor en su sentido más amplio, lo cual implica asegurar que el consumidor disponga de información acerca de las condiciones de los bienes y servicios que le son ofrecidos antes de efectuar su opción de compra y que ella se corresponda con lo realmente suministrado;

Que, por otro lado, busca que todos los proveedores de bienes y servicios cumplan con las normas de comercialización vigentes, de forma tal de garantizar reglas claras en las transacciones que se hacen efectivas en el mercado, hecho que no se advierte en las actuaciones de referencia debido a que en la constatación realizada por la Dirección de Fiscalización y Control se refleja una diferencia en determinada mercadería entre el precio de góndola y el precio de Caja, provocando de esta manera un claro engaño y posterior perjuicio al consumidor;

Que en circunstancias de alteración y/o variabilidad constante del nivel de precios como son las actuales, resulta indispensable perfeccionar los mecanismos que garanticen el derecho de los consumidores a recibir la más completa información acerca de los precios de los bienes que les son ofrecidos;

Que la empresa sancionada, cualquiera fuera el motivo, debe arbitrar los medios necesarios para cumplir con la normativa legal y de esa forma garantizar el derecho de los consumidores a la información veraz y certera de los artículos exhibidos, lo cual forma parte del bien jurídico tutelado en la reglamentación que atañe al caso de marras. Por ello, el argumento de la firma recurrente no encuentra razón suficiente que lo avale en tal sentido;

Que por otro lado expresa que a su criterio la sanción es exorbitante y desproporcionada, dando sus fundamentos. Al respecto, se advierte que la multa impuesta se encuentra dentro del rango que preveía el Artículo 18 Inciso a) de la Ley N° 22802 y se condice con los antecedentes y constancias del expediente en análisis, encontrándose por el contrario a lo que alega la firma recurrente, cerca del mínimo legal;

Que, por lo tanto, el argumento de la firma sancionada no encuentra razón suficiente que lo avale en dicho sentido. Finalmente, en relación con el pedido de suspensión del acto administrativo, se advierte que si bien la reclamante solicita la mencionada suspensión, no se expide ni fundamenta sobre la misma, por lo cual corresponde se rechace el citado pedido;

Que la Resolución N° 472-DFyC-20 ha expresado en sus considerandos en forma clara y precisa el derecho aplicable, detallando los antecedentes, dando tratamiento a las argumentaciones de la empresa e indicando que la firma no se expide en relación con el supuesto fáctico;

Que por todo ello cabe reiterar que la Resolución cuestionada se encuentra debidamente fundamentada, plasmando en sus considerandos los motivos de la admisión formal y el rechazo sustancial del recurso presentado contra la misma. No se observan en ella vicios en los términos de la Ley N° 9003 que permitan aconsejar la acogida favorable del recurso en tratamiento y apartarse de lo dispuesto por la Dirección de Fiscalización y Control;

Que en conclusión y por todo lo expuesto, corresponde rechazar en lo formal el recurso jerárquico presentado por haber sido interpuesto fuera del plazo previsto por el Artículo 179 y ss. de la Ley N° 9003 y rechazar en lo sustancial la “denuncia de ilegitimidad” y, asimismo, rechazar la solicitud de suspensión de los efectos del acto administrativo, confirmándose, en consecuencia, lo dispuesto por Resolución N° 472-DFyC-20 de la Dirección de Fiscalización y Control, dependiente del Ministerio de Economía y Energía;

Por ello, de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía en Orden 7 y en Orden 24 y por Asesoría de Gobierno en Orden 11 del expediente de referencia,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Rechácese en lo formal el recurso jerárquico y rechácese en lo sustancial la “denuncia de ilegitimidad”, interpuestos en Orden 2 del expediente N° 00883244-GDEMZA-CCC por la Doctora CYNTHIA LAURA NARVAEZ, en su carácter de apoderada de la firma CENCOSUD S.A., CUIT N° 30-59036076-3, contra la Resolución N° 472 dictada por la Dirección de Fiscalización y Control en fecha 28 de diciembre de 2020 y, asimismo, rechácese el pedido de suspensión de la ejecución del acto administrativo, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo  
25/10/2021 (1 Pub.)

**MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA**

Decreto N°: 1512

MENDOZA, 30 DE SETIEMBRE DE 2021

Visto el Expediente N° EX-2020-04481509-GDEMZA-MGTYJ, mediante el cual se tramita la aprobación de convenio celebrado entre la Provincia de Mendoza, la Municipalidad de Junín, la Secretaría de Servicios Públicos y Agua y Saneamiento Mendoza S.A.P.E.M.; y

CONSIDERANDO:

Que el convenio referido fue celebrado en fecha 08 de setiembre de 2020 entre la Provincia de Mendoza, representada por el Señor Gobernador, Doctor Rodolfo Suárez; la Municipalidad de Junín, representada por su Intendente, Señor Héctor Francisco Ruiz; la Secretaría de Servicios Públicos, representada por el Señor Secretario de Servicios Públicos, Doctor Natalio Luis Mema Rodríguez, y Agua y Saneamiento Mendoza S.A.P.E.M., representada por su Presidente, Licenciado Alejandro Gallego.

Que el mencionado convenio tiene por objeto la realización de obras de agua y saneamiento en el Municipio de Junín por la suma de PESOS VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$21.310.552,00).

Que el acuerdo de referencia ha sido celebrado en el marco del "Programa Municipal de Agua y Saneamiento" creado por Resolución N° 0107/2020 de la Secretaría de Servicios Públicos.

Que a Orden N° 14 obra informe del Director de Administración por el cual se especifica las fuentes de financiamiento relativas al Programa Municipal de Agua y Saneamiento creado por Resolución SSP N° 0107/2020 y al Plan Verano 2020-2021.

Por ello, de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio De Gobierno, Trabajo y Justicia;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Apruébese el Convenio que como Anexo forma parte de la presente norma legal, suscripto en fecha 08 de setiembre de 2020, entre la Provincia de Mendoza, representada por el Señor Gobernador, Doctor Rodolfo Suárez; la Municipalidad de Junín, representada por su Intendente, Señor Héctor Francisco Ruiz; la Secretaría de Servicios Públicos, representada por el Señor Secretario de Servicios Públicos, Doctor Natalio Luis Mema Rodríguez, y Agua y Saneamiento Mendoza S.A.P.E.M., representada por su Presidente, Licenciado Alejandro Gallego.

Artículo 2°- El gasto que demande el presente convenio será atendido con la siguiente partida presupuestaria: Unidad de Gestión de Crédito: 696158, Clasificación Económica: 52100, Financiamiento: 000.

Artículo 3°- El presente convenio deberá ser refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, en razón de las competencias otorgadas por el Artículo 11 de la Ley N° 9206.

Artículo 4°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

25/10/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1513

MENDOZA, 30 DE SETIEMBRE DE 2021

Visto el Expediente N° EX-2020-04481623-GDEMZA-MGTYJ, mediante el cual se tramita la aprobación de convenio celebrado entre la Provincia de Mendoza, la Municipalidad de Malargüe, la Secretaría de Servicios Públicos y Agua y Saneamiento Mendoza S.A.P.E.M.; y

CONSIDERANDO:

Que el convenio referido fue celebrado en fecha 10 de setiembre de 2020 entre la Provincia de Mendoza, representada por el Señor Gobernador, Doctor Rodolfo Suárez; la Municipalidad de Malargüe, representada por su Intendente, Licenciado Juan Manuel Ojeda; la Secretaría de Servicios Públicos, representada por el Señor Secretario de Servicios Públicos, Doctor Natalio Luis Mema Rodríguez, y Agua y Saneamiento Mendoza S.A.P.E.M., representada por su Presidente, Licenciado Alejandro Gallego.

Que el mencionado convenio tiene por objeto la realización de obras de agua y saneamiento en el Municipio de Malargüe por la suma de PESOS TRECE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$13.537.880,00).

Que el acuerdo de referencia ha sido celebrado en el marco del "Programa Municipal de Agua y Saneamiento" creado por Resolución N° 0107/2020 de la Secretaría de Servicios Públicos.

Que a Orden N° 14 obra informe del Director de Administración por el cual se especifica las fuentes de financiamiento relativas al Programa Municipal de Agua y Saneamiento creado por Resolución SSP N° 0107/2020 y al Plan Verano 2020-2021.

Por ello, de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio De Gobierno, Trabajo y Justicia;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Apruébese el Convenio que como Anexo forma parte de la presente norma legal, suscripto en fecha 10 de setiembre de 2020, entre la Provincia de Mendoza, representada por el Señor Gobernador, Doctor Rodolfo Suárez; la Municipalidad de Malargüe, representada por su Intendente, Licenciado Juan Manuel Ojeda; la Secretaría de Servicios Públicos, representada por el Señor Secretario de Servicios Públicos, Doctor Natalio Luis Mema Rodríguez, y Agua y Saneamiento Mendoza S.A.P.E.M., representada por su Presidente, Licenciado Alejandro Gallego.

Artículo 2º- El gasto que demande el presente convenio será atendido con la siguiente partida presupuestaria: Unidad de Gestión de Crédito: 696158, Clasificación Económica: 52100, Financiamiento: 000.

Artículo 3º- El presente convenio deberá ser refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, en razón de las competencias otorgadas por el Artículo 11 de la Ley Nº 9206.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

25/10/2021 (1 Pub.)

## MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 388

MENDOZA, 08 DE ABRIL DE 2021

Visto el expediente 2584-D-19-20108 y sus acumulados 20683-D-16-91208 y 14754-D-15-91208 en el cual el Lic. PABLO ANTONIO PECORARI, interpone Recurso de Alzada en contra de la Resolución HD-2019-1062-GDEMZA-OSEP#MSDSYD, emitida por la Obra Social de Empleados Públicos; y

### CONSIDERANDO:

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma, según lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que la Ley Nº 8798 ratifica el acuerdo paritario homologado por Decreto Nº 772/15 que establecía el pase a Planta Permanente del Estado, del personal contratado, es decir de no existir incompatibilidad constitucional el Lic. Pecorari debía pasar a Planta Permanente del Estado;

Que el Art. 13 de la Constitución Provincial establece: "Nadie podrá acumular dos o más empleos o funciones públicas rentados, aun cuando el uno fuera provincial y el otro nacional. En cuanto a los gratuitos, profesionales o técnicos, los del profesorado y comisiones eventuales, la ley determinará los que sean incompatibles";

Que vista la Declaración Jurada de Cargos firmada por el Sr. Pecorari en fecha 21 de octubre de 2014, obrante a fs. 04 del expediente 20683-S-16-91208, caratulado "Irregularidades Ag. Pecorari Pablo" y cuya copia obra agregada a fs. 89 del expediente 2584-D-19-20108, se observa claramente que al momento del pase a planta, el Sr. Pecorari ya se encontraba trabajando para el Hospital Militar Regional Mendoza;

Que en consecuencia no se configuraban los requisitos establecidos para la designación del Lic. Pecorari en Planta Permanente del Estado;

Que asimismo, se configura en el caso bajo análisis la situación contemplada en los Arts. 51, 52, 53, 72 y

97 inc. c) de la Ley N° 9003;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada a fs. 70/75 y por Asesoría de Gobierno a fs. 90 y vta. del expediente 2584-D-19-20108,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso de Alzada interpuesto por el Lic. PABLO ANTONIO PECORARI, DNI N° 23.180.372 en contra de la Resolución HD-2019-1062-GDEMZA-OSEP#MSDSYD, emitida por la Obra Social de Empleados Públicos, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo  
25/10/2021 (1 Pub.)

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Resolución N°: 2070

Mendoza, 29 de julio de 2021.

Visto el expediente EX-2021-01208054-GDEMZA- SDAC#MSDSYD, en el cual la Subdirección Administrativo Contable dependiente del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes solicita incorporar el Remanente del ejercicio 2020 al Presupuesto de Erogaciones Vigente año 2021, correspondiente al Financiamiento 366, "Donaciones COVID-19 Dto. 434/2020"; y

**CONSIDERANDO:**

Que los recursos que nos ocupan provienen de remanentes de ejercicios anteriores del Financiamiento 366 "Donaciones COVID-19 Dto. 434/2020" correspondientes al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Que obra en orden 11, NO-2021-02498497-GDEMZA-CGPROV#MHYF, Certificación de la Contaduría General de la Provincia.

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 12 inc c) de la Ley N° 9.278, art. 74 de la Ley N° 8.701 (puesto en vigencia por aplicación del art. 46 de la Ley 8.838), art. 53 de la Ley N° 8.838, art. 50 de la Ley 8930 (Norma permanente por aplicación del art. 44 de la Ley N° 9.219), y las respectivas reglamentaciones de las leyes antes citadas.

**LA**

**MINISTRA DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

**R E S U E L V E:**

Artículo 1º: Incrementétese el Presupuesto de Erogaciones Vigente año 2021, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante de la presente resolución por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON CUATRO CENTAVOS (\$2.354.280,04).

Artículo 2º: Incrementétese el Financiamiento de la Administración Central del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante de la presente resolución, en la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON CUATRO CENTAVOS (\$2.354.280,04).

Artículo 3º: La presente resolución será refrendada por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 4º: La presente resolución deberá ser comunicada a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**FARM. ANA MARÍA NADAL**

LIC. LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

25/10/2021 (1 Pub.)

Resolución N°: 2517

Mendoza, 24 de agosto de 2021

Visto el expediente EX-2021-04514155- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD, en el cual el Hospital Humberto Notti, solicita un incremento presupuestario para el Financiamiento 230, Programa Plan Nacer-D-Matern e Infan; y

**CONSIDERANDO:**

Que la recaudación para el presente ejercicio es superior a la prevista en el Cálculo de Recursos para el Financiamiento 230, Programa Plan Nacer-D-Matern e Infan.

Que existe un monto a incrementar por mayor recaudación del Financiamiento 230, según consta en certificación de la Contaduría General de la Provincia en orden N° 05, IF-2021-04564577-GDEMZA-CGPROV#MHYF, por un total de \$6.052.925,20.

Por ello, y en virtud de la facultad conferida por el artículo 12 inc. d) de la Ley N° 9.278 - Presupuesto 2021; y artículos 5º y 27 del Decreto Acuerdo N° 150/21.

**LA**

**MINISTRA DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Incrementétese el Presupuesto de Erogaciones Vigente año 2021, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante de la presente resolución, en la suma de PESOS SEIS MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON VEINTE CENTAVOS (\$6.052.925,20).

Artículo 2º: Incrementétese el Cálculo de Recursos del Hospital Humberto Notti del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante de la presente resolución, en la suma de PESOS SEIS MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON VEINTE CENTAVOS (\$6.052.925,20).

Artículo 3º: La presente resolución será refrendada por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 4º: La presente resolución deberá ser comunicada a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**FARM. ANA MARÍA NADAL**

LIC. LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

25/10/2021 (1 Pub.)

Resolución N°: 2518

Mendoza, 24 de agosto de 2021

Visto el expediente EX-2021-04514212- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD, en el cual el Hospital Humberto Notti, solicita un incremento presupuestario para el Financiamiento 18, Aranceles por Servicios de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que la recaudación para el presente ejercicio es superior a la prevista en el Cálculo de Recursos para el Financiamiento 18, Aranceles por Servicios de Salud.

Que existe un monto a incrementar por mayor recaudación del Financiamiento 18, según consta en certificación de la Contaduría General de la Provincia en orden N° 05, IF-2021-04564736-GDEMZA-CGPROV#MHYF, por un total de \$21.685.357,34.

Por ello, y en virtud de la facultad conferida por el artículo 12 inc. d) de la Ley N° 9.278 - Presupuesto 2021; y artículos 5º y 27 del Decreto Acuerdo N° 150/21.

**LA**

**MINISTRA DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Incrementétese el Presupuesto de Erogaciones Vigente año 2021, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante de la presente resolución, en la suma de PESOS VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$21.685.357,34).

Artículo 2º: Incrementétese el Cálculo de Recursos del Hospital Humberto Notti del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante de la presente resolución, en la suma de PESOS VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$21.685.357,34).

Artículo 3º: La presente resolución será refrendada por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 4º: La presente resolución deberá ser comunicada a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**FARM. ANA MARÍA NADAL**

LIC. LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

25/10/2021 (1 Pub.)

---

Resolución N°: 2520

Mendoza, 24 de agosto de 2021

Visto el expediente EX-2021-04004528- -GDEMZA-HLASHERAS#MSDSYD, en el cual el Hospital General Las Heras, solicita un incremento presupuestario para el Financiamiento 230, Programa Plan Nacer-D-Matern e Infan; y

CONSIDERANDO:

Que la recaudación para el presente ejercicio es superior a la prevista en el Cálculo de Recursos para el Financiamiento 230, Programa Plan Nacer-D-Matern e Infan.

Que existe un monto a incrementar por mayor recaudación del Financiamiento 230, según consta en certificación de la Contaduría General de la Provincia en orden N° 05, IF-2021-04067743-GDEMZA-CGPROV#MHYF, por un total de \$6.490.290,00.

Por ello, y en virtud de la facultad conferida por el artículo 12 inc. d) de la Ley N° 9.278 - Presupuesto 2021; y artículos 5º y 27 del Decreto Acuerdo N° 150/21.

**LA**

**MINISTRA DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Incrementétese el Presupuesto de Erogaciones Vigente año 2021, del modo que se indica en la

Planilla Anexa I, que forma parte integrante de la presente resolución, en la suma de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$6.490.290,00).

Artículo 2º: Incrementétese el Cálculo de Recursos del Hospital General Las Heras del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante de la presente resolución, en la suma de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$6.490.290,00).

Artículo 3º: La presente resolución será refrendada por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 4º: La presente resolución deberá ser comunicada a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**FARM. ANA MARÍA NADAL**

LIC. LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

25/10/2021 (1 Pub.)

## **DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS**

Resolución N°: 3621

MENDOZA, VIERNES 22 DE OCTUBRE 2021

VISTO el EX-2021-06414143- -GDEMZA-MESA#DGE, mediante el cual se tramita la norma para abordar el tema de los/las docentes inscriptos/as en el Concurso de Concentración por Acrecentamiento y/o traslado que tienen Bono de Puntaje Condicional; y

### CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Escuelas dictó la Resolución N° 272-DGE- de fecha 8 de febrero de 2018, mediante la cual se dispuso la inscripción de aspirantes para obtener el Bono de Puntaje Secundaria (Direcciones de Educación Secundaria, de Educación Técnica y Trabajo y de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos) y Centros de Capacitación para el Trabajo 2018, para su participación en los concursos de Ingreso, Acrecentamiento, Suplencias y cualquier otro movimiento que requiera de su presentación, entre el 21 de febrero de 2018 y el 31 de marzo de 2018;

Que por intermedio de la misma norma la Dirección General de Escuelas determinó la emisión del Bono como documento electrónico, con firma digital electrónica de tres miembros titulares y del Secretario Técnico de la Junta;

Que a través de la Resolución N° 218-DGE- de fecha 26 de febrero de 2019, la Dirección General de Escuelas dispuso la inscripción complementaria de aspirantes para obtener el bono de puntaje para concursos y movimientos dispuestos entre el 25 de febrero y el 11 de marzo de 2019;

Que mediante la RESOL-2021-2921-E-GDEMZA-DGE la Dirección General de Escuelas convocó a Concurso para Concentración de tareas docentes por Acrecentamiento y/o Traslado de horas cátedras semanales y/o cargos, correspondientes a las áreas 01 a 21 y 24, a docentes que se desempeñan en el

Nivel Secundario, cuyas instituciones dependen de la Dirección de Educación Secundaria, Dirección de Educación Técnica y Trabajo y Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos;

Que la RESOL-2021-2921-E-GDEMZA-DGE fue parcialmente modificada por la RESOL-2021-3329-E-GDEMZA-DGE, actualizando el contenido del Anexo en el que se detallan las especificaciones del concurso, documento en el que se explicita como una condición de la participación del concurso poseer Bono de Puntaje 2018 definitivo;

Que las circunstancias de pandemia y los impedimentos de asistencia presencial que afectaron a los servicios y a la administración pública determinaron que las Juntas Calificadoras implementen la emisión del denominado Bono de Puntaje Condicional, a los efectos de que se puedan incluir nuevos títulos registrados en la oficina de títulos de la Dirección General de Escuelas, para participar en los llamados virtuales;

Que las Juntas Calificadoras de Mérito de Educación Secundaria, de Educación Técnica y Trabajo y de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos han informado la existencia de docentes inscriptos/as al concurso que poseen Bono de Puntaje Condicional porque no se ha podido modificar técnicamente su situación a Bono de Puntaje Definitivo 2018;

Que la modificación técnica necesaria en el Sistema de Gestión Educativa Mendoza (GEM), para resolver los casos citados implica un desarrollo específico y tiempo para implementar dicha situación;

Que los/as docentes inscriptos/as que poseen Bono de Puntaje Condicional se encuentran identificados/as nominalmente y hay que atender la situación dado que no es adjudicable a los/as administrados/as la causa de esa imposibilidad técnica;

Que el tema fue tratado en el marco de trabajo de reuniones de interjuntas, acordándose como solución la generación de un marco normativo que permita otorgar una solución administrativa al planteo de las Juntas para los casos identificados;

Que corresponde resolver el problema informado emitiendo de forma excepcional una norma legal a los efectos de que los/as docentes inscriptos/as y que posean Bono de Puntaje Condicional puedan participar del concurso de concentración por acrecentamiento y/o traslado, convocado oportunamente;

Que en orden 2 obra proyecto de resolución;

Por ello,

**EL**

**DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS**

**R E S U E L V E:**

Artículo 1ro.- Dispóngase que los/as docentes que se encuentren inscriptos/as en el Concurso de Concentración por Acrecentamiento y/o Traslado de horas cátedra y/o cargos convocado oportunamente mediante RESOL-2021-2129-E-GDEMZA-DGE, y su modificatoria RESOL-2021-3329-E-GDEMZA-DGE, que presentan la situación de poseer Bono de Puntaje Condicional, dichos bonos deberán ser considerados en carácter equivalente al Bono de Puntaje 2018 Definitivo de forma excepcional para cumplir las condiciones de participación exclusiva y únicamente del concurso citado.

Artículo 2do.- Instrúyase a las Juntas Calificadoras la realización de todos los actos útiles necesarios y conducentes para que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 3ro.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y comuníquese a quienes corresponda

**JOSE MANUEL THOMAS**

S/Cargo  
25/10/2021 (1 Pub.)

**A.T.M. - ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

Resolución N°: 52

MENDOZA, 22 DE OCTUBRE DEL 2021

VISTO:

El Contrato de Comodato suscripto entre la Municipalidad de Rivadavia y esta Administración Tributaria Mendoza, con fecha 18/10/2021, y

CONSIDERANDO:

Que en el referido contrato, la Municipalidad de Rivadavia cede en comodato a esta Administración un espacio físico ubicado internamente en la sede del municipio, destinado al funcionamiento de un Centro de Atención Primaria, en el inmueble que dicha Institución posee en calles Lavalle y Aristóbulo del Valle, Departamento de Rivadavia; con una vigencia de tres (3) años, renovables automáticamente por períodos iguales.

Que a través del Artículo 9°, se ha dispuesto que las tasas, contribuciones, impuestos y/o gravámenes de cualquier naturaleza, nacionales, provinciales o municipales, serán soportados por la Municipalidad de Rivadavia.

Que el referido Contrato de Comodato ha sido suscripto en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 4° incisos d), f) y el artículo 10° incisos c) y k) de la Ley N° 8521.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 8521,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA  
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

**R E S U E L V E :**

Artículo 1° - Ratifíquese el Contrato de Comodato suscripto entre la Municipalidad de Rivadavia y esta Administración Tributaria Mendoza, con fecha 18/10/2021, en el cual se cede en comodato a esta Repartición un espacio físico ubicado internamente en la sede del municipio, en el inmueble ubicado en calles Lavalle y Aristóbulo del Valle, Departamento de Rivadavia.

Artículo 2° - Publíquese en el Boletín Oficial. Notifíquese a la Municipalidad de Rivadavia. Tómese conocimiento por la Dirección de Administración, Departamento Contabilidad y Subdirección de Desarrollo Institucional. Cumplido, con constancias, procédase a su archivo.

**CDOR. ALEJANDRO LUIS DONATI**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)

o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza  
[www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

25/10/2021 (1 Pub.)

---

Resolución N°: 53

MENDOZA, 22 DE OCTUBRE DEL 2021

VISTO:

El Contrato de Comodato suscripto entre la Municipalidad de Junín y esta Administración Tributaria Mendoza, con fecha 18/10/2021, y

CONSIDERANDO:

Que en el referido contrato, la Municipalidad de Junín cede en comodato a esta Administración un espacio físico ubicado internamente en la sede del municipio, destinado al funcionamiento de un Centro de Atención Primaria, en el inmueble que dicha Institución posee en calles Román Cano e Hipólito Yrigoyen, Departamento de Junín; con una vigencia de tres (3) años, renovables automáticamente por períodos iguales.

Que a través del Artículo 9°, se ha dispuesto que las tasas, contribuciones, impuestos y/o gravámenes de cualquier naturaleza, nacionales, provinciales o municipales, serán soportados por la Municipalidad de Junín.

Que el referido Contrato de Comodato ha sido suscripto en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 4° incisos d), f) y el artículo 10° incisos c) y k) de la Ley N° 8521.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 8521,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA**

**ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

**R E S U E L V E :**

Artículo 1° - Ratifíquese el Contrato de Comodato suscripto entre la Municipalidad de Junín y esta Administración Tributaria Mendoza, con fecha 18/10/2021, en el cual se cede en comodato a esta Repartición un espacio físico ubicado internamente en la sede del municipio, en el inmueble ubicado en calles Román Cano e Hipólito Yrigoyen, Departamento de Junín.

Artículo 2° - Publíquese en el Boletín Oficial. Notifíquese a la Municipalidad de Junín. Tómese conocimiento por la Dirección de Administración, Departamento Contabilidad y Subdirección de Desarrollo Institucional. Cumplido, con constancias, procédase a su archivo.

**CDOR. ALEJANDRO LUIS DONATI**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)  
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza  
[www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

25/10/2021 (1 Pub.)

---

**DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR**

Resolución N°: 164

MENDOZA, 11 DE MAYO DE 2021

VISTO:

El expediente N° 4367-D-2015-00112-E-0-0, caratulado "ACTA C 1101 WALMART ARGENTINA S.A.", en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma "WAL-MART ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", CUIT N° 30-67813830-0, con domicilio en calle Moldes N° 1023, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 rola Acta de Infracción Serie C N° 1101, labrada en fecha 15 de noviembre de 2015, contra el Supermercado "Wal-Mart", sita en calle Moldes N° 1023, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, imputándose infracción al comercio referido por incumplimiento de oferta (art. 36 de la ley 5.547 concordante con el art. 7 de la ley 24.240), en razón de que en el folleto de ofertas que obra en el expediente y que rola a fs. 02, se promociona el producto cloro pastillas grandes a \$195 y espiral repelente Fuyi a \$10,50, y que al pasar por caja se los cobra a \$199 y \$ 10,70 respectivamente. Ello implica un incumplimiento de la oferta formulada.

Que también se le imputa infracción por incumplimiento de la Resolución N° 102/2015 atento a las quejas asentadas a fs. 113 del libro de quejas del local, en donde se deja plasmado que los clientes tuvieron que esperar 45 y 68 minutos para ser atendidos, incumpliendo el tiempo de espera estipulado en la Resolución referida.

Que el artículo 36° de la Ley 5547 establece "La oferta, promoción y publicidad de bienes o servicios se ajustaran a su naturaleza, características, condiciones y utilidad o finalidad. Las características objetivas del bien o del servicio y las condiciones de garantía ofrecidas, serán exigibles por los consumidores o usuarios, aun cuando no figuren expresamente en el contrato celebrado o en el documento o comprobante recibido".

Que a semejanza del artículo 7° de la Ley 24.240 establece: "La oferta dirigida a consumidores potenciales indeterminados, obliga a quien la emite durante el tiempo en que se realice, debiendo contener la fecha precisa de comienzo y de finalización, así como también sus modalidades, condiciones o limitaciones. La revocación de la oferta hecha pública es eficaz una vez que haya sido difundida por medios similares a los empleados para hacerla conocer. La no efectivización de la oferta será considerada negativa o restricción injustificada de venta, pasible de las sanciones previstas en el Artículo 47° de esta ley".

Que en lo que concierne a la imputación por incumplimiento de la oferta, a fs. 02 se encuentra un ticket de fecha 15/11/15 en el que se ha consignado que el precio del producto HTH Cloro es de \$199 y el de los espirales \$10,70.

Que en la misma foja se encuentra el folleto que indica que el producto HTH Clorotec (pastillas grandes) tiene un valor de \$195 y los espirales de Fuyi cuestan \$10,50. La vigencia de la promoción corresponde desde el día 12/11/2015 al 08/12/2015 inclusive.

Que el acta de infracción se realiza en fecha 15/11/2015, es decir, encontrándose vigente la promoción, por lo que la imputación de autos se considera configurada y firme.

Que en lo que respecta a la segunda imputación, se debe señalar que si bien los reclamos están

asentados en el libro de quejas, no se cuenta con elementos probatorios que permitan verificar que la demora fue de más de 30 minutos. Sólo se cuenta con la manifestación de los reclamantes, lo que esta Dirección considera que resulta insuficiente para emitir sanción por dicho incumplimiento.

Que hay que tener en cuenta que las infracciones en materia de consumo son de carácter formal, prescindiendo para su configuración de cualquier elemento subjetivo como la culpa o dolo. Por ello la infracción queda consumada por la simple conducta contraria a la ley, más allá de las intenciones que tenga su autor.

Que configurada la infracción el artículo 57º de la Ley Nº 5547 indica que "Las infracciones a la presente ley serán reprimidas con las siguientes penas: a) Clausura temporal o definitiva, dispuesta por la autoridad de aplicación, en los casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) Las multas que fije, anualmente, la Ley Impositiva provincial. c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Suspensión del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días. e) caducidad de la concesión del servicio o revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del estado provincial o municipal. f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad. g) suspensión de hasta cinco (5) años en el registro de proveedores del estado. h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor. i) apercibimiento."

Que asimismo el artículo 57º de la Ley Nº 5.547, (según Ley Impositiva Nº 9.277, Artículo 10º) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: "...3) MULTAS (Ley Nº 5.547 Artículo 57º inc. b): 1. Leve desde 3.870 a 193.500; 2. Moderado desde 193.501 a 580.500; 3. Grave desde 580.501 a 3.870.000; 4. Gravísima desde 3.870.001 hasta 7.740.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la multa."

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del artículo 59º de la Ley Nº 5547 dispone que "En la aplicación y graduación de las multas será tenido en cuenta: a) El perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario. b) El número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley."

Que esta Dirección entiende que corresponde aplicar una sanción a la sumariada por su conducta violatoria constatada en autos.

Que en razón de ello, se considera razonable imponer por la infracción verificada y analizada en autos, una sanción de multa a la firma "WAL-MART ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", CUIT Nº 30-67813830-0, conforme lo permite la escala legal, equivalente a Pesos Diez Mil con 00/100 (\$10.000,00), debe tenerse en cuenta que la sumariada no posee antecedentes a ninguna otra normativa de esta Dirección, conforme fs. 12 de autos, y que dicho monto es el mínimo imponible por la normativa vulnerada.

Que no obstante ello, considerando el informe del Registro de infracciones y antecedentes realizado por la Dirección de Defensa del Consumidor obrante a fs. 10, donde se visualiza que la firma "WAL-MART ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", CUIT Nº 30-67813830-0 registra antecedentes, por lo que corresponde duplicar el monto de la multa anteriormente impuesta (artículo 57º de la Ley 5547, (según Ley Impositiva Nº 9277, Art. 10º), atento a lo cual se considera razonable imponer la sanción de multa conforme lo permite la escala legal correspondiente, equivalente a PESOS VEINTE MIL con 00/100 (\$20.000,00.-), por la infracción verificada y analizada.

Que dicho monto no resulta exorbitante atendiendo a que representa tan sólo el 0,25 % del monto máximo aplicable, encontrándose dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y lejos de su máximo (\$ 7.740.000,00), y que dentro de la escala de la Ley nº 5547, es considerada como una multa LEVE.

Que la aplicación de la sanción de multa debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin

de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

**POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR**

**RESUELVE**

ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "WAL-MART ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", CUIT Nº 30-67813830-0, de demás datos que constan en autos, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS VEINTE MIL con 00/100 (\$20.000,00.-), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la ley 5.547, por la violación del artículo 36º del mismo cuerpo legal.

ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley Nº 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) - [www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multaprocedimientodigital-2/](http://www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multaprocedimientodigital-2/) -, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio.

ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de las multas, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar).

ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240).

ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil con 00/100 (\$ 1.000,00 según Ley Impositiva Nº 9.277, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar). El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto Nº 1099/2018).

ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 8º - NOTIFICAR a quienes corresponda de la presente Resolución.

ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución.

**MGTER. MÓNICA S. LUCERO**

S/Cargo  
25/10/2021 (1 Pub.)

**COORDINACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

Resolución N°: 161

MENDOZA, 18 DE OCTUBRE DE 2021

VISTO la necesidad de publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la resolución sobre el nuevo Cronograma de elecciones de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica y representantes de los distintos claustros para la conformación del Consejo Directivo, modificatorio del establecido por resolución institucional del IES N° 9- 008, y

**CONSIDERANDO**

Que la normativa vigente para la elección de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica es el Decreto Provincial N° 530/18;

Que el Anexo III, punto 1.1, inc. f) establece que la Coordinación General de Educación Superior (CGES) será responsable de dar a publicidad el calendario en el boletín oficial, en medios masivos y por sus vías de comunicación habituales;

Que la Coordinación General de Educación Superior ha emitido normativas complementarias y de transición que regulan las elecciones de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica (Resoluciones N° 115-CGES-18, 123-CGES-18 y 212-CGES-18);

Que el Consejo Directivo Provisorio y Normalizador del IES N° 9- 008, a través de la Resolución N° 03-CD-2021, aprobó el nuevo Cronograma de elecciones de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica y representantes de los distintos claustros para la conformación del Consejo Directivo, modificatorio del establecido por resolución institucional;

Que la Coordinación General de Educación Superior ha constatado que se ha dado cumplimiento a los procedimientos administrativo-legales de acuerdo a la normativa vigente;

Por ello,

**LA COORDINADORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

**RESUELVE:**

Artículo 1ro.- Publíquese en el Boletín Oficial como Anexo I de la presente, la resolución N° 03-CD-2021 del Consejo Directivo Provisorio y Normalizador del IES N° 9-008.

Artículo 2do.- Cumplido insértese en el libro de resoluciones.

**LIC. EMMA CUNIETTI**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

21-22-25/10/2021 (3 Pub.)

**ORDENANZAS**

**MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ**

Ordenanza N°: 7200

VISTO:

El Expte. N° 2021-000156/H1-GC, caratulado: HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE - E/PROYECTO DE ORDENANZA PLACAS CONMEMORATIVAS DE GODOY CRUZ; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones, el Sr. Presidente de este Cuerpo eleva proyecto de Ordenanza referido a la colocación de placa honorífica y conmemorativa en las viviendas sitas dentro del Departamento de Godoy Cruz, en las que residen actualmente soldados ex combatientes y presentes en la Guerra de las Islas Malvinas y Conflicto del Atlántico Sur.

Que en 1982 el gobierno de facto comandado por las Fuerzas Armadas ordenó el desembarco en el territorio de las Islas Malvinas con el objetivo de iniciar la recuperación del territorio Nacional lo que desembocó en el conflicto bélico del Atlántico Sur que se desarrolló hasta la capitulación argentina el 14 de junio de ese mismo año.

Que a 39 años de esa gesta, hay heridas abiertas. Los jóvenes fueron llevados a esas tierras y sufrieron los males de la guerra, fueron víctimas de dichos proceso tanto del adversario como de sus propios capitanes. Se estima en la guerra murieron 649 argentinos, 323 durante el hundimiento del crucero General Belgrano y 326 en el archipiélago.

Que durante años los ex combatientes no contaron con ningún tipo de asistencia. El amparo a sus dolores, tienen que ser un entender colectivo. Las secuelas de la guerra y la reinserción social, junto con el estrés postraumático, afectó en diverso grado a todos los ex combatientes. Según los centros avocados a sus recuperaciones, el número de suicidios se acercaría a la cantidad de fallecidos en combate.

Que el Gobierno de la provincia de Mendoza por medio del Ministerio de Gobierno, quien mantiene las relaciones con los distintos grupos de veteranos, y en vísperas de la 40° de la Guerra de Malvinas y el desembarco de nuestros jóvenes soldados en tierras australes, el Municipio de Godoy Cruz adhiere a la conmemoración por medio de placas que señalen las viviendas de los Veteranos de la Guerra de Malvinas (VGM).

Que distinguirlos es una manera de enaltecer lo que dieron por su pueblo en Malvinas y mantener viva la historia de nuestro país.

Que, otorgar tal reconocimiento a quienes hayan participado efectivamente en las acciones bélicas desarrolladas entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982 en la jurisdicción del Teatro de Operaciones Malvinas (TOM) y del Teatro de Operaciones del Atlántico Sur (TOAS) (Ley Nacional 23.109/84 - Decreto 509/88 Art. 1) y residan actualmente o sus restos se encuentren en el Departamento de Godoy Cruz.

POR ELLO:

### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ**

#### **ORDENA**

ARTÍCULO 1: Colóquese placa honorífica y conmemorativa en las viviendas sitas dentro del Departamento de Godoy Cruz, en las que residen actualmente soldados ex combatientes y presentes en la Guerra de las Islas Malvinas y Conflicto del Atlántico Sur.

ARTÍCULO 2: Colóquese, con previa autorización de familiares o a pedido de ellos, placa honorífica y conmemorativa donde se encuentren sepultados los restos de soldados ex combatientes y presentes en la Guerra de las Islas Malvinas y Conflicto del Atlántico Sur dentro del cementerio municipal o cementerios

privados.

ARTÍCULO 3: Desígnese la partida presupuestaria correspondiente desde el Departamento Ejecutivo Municipal como también así al área que considere oportuna para dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO  
DOS MIL VEINTIUNO

**LIC. FABRICIO CUARANTA**  
Presidente

MIRIAM ESPINOZA  
Secretaria Administrativa

POR LO TANTO

PROMULGASE.

Téngase por Ordenanza Municipal N° 7200/2021- HCD G.C.

COMUNIQUESE. PUBLIQUESE

Dése al Registro Municipal.

ARCHIVESE.

INTENDENCIA, 19 de Octubre de 2021

**Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR**  
Intendente Municipal

RICARDO TRIBIÑO  
Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana

Boleto N°: ATM\_5555745 Importe: \$ 624  
25/10/2021 (1 Pub.)

## **MUNICIPALIDAD SAN CARLOS**

Ordenanza N°: 1886

VISTO:

La Nota N° 286/2021 donde se expresa la necesidad de imponer el nombre "Porfirio Cortez" al Parque Recreativo ubicado en el sector Sur de la Ruta 143 paralelo al Barrio Teodoro Navarro Egea de Paso de Las Carretas, por haber sido un vecino destacado por su solidaridad y su colaboración en cuanto al crecimiento y desarrollo de mencionado Paraje, y;

CONSIDERANDO:

Que Porfirio Cortez nació en Paso de Las Carretas el día 22 de Julio de 1948, fue integrante de una familia numerosa conformado por trece (13) hermanos siendo el segundo de ellos, cursó estudios primarios en la Escuela N°19 (actualmente Escuela Benito Lynch) donde fue Abanderado y destacándose desde niño por ser buen compañero, luego por razones familiares se dedicó a trabajar desde muy pequeño y fue criado por sus tíos;

Que en su juventud fue destinado al Servicio Militar en el Cuerpo General Las Heras, quedándose luego en la capital de Mendoza dedicándose a trabajar como chofer de colectivo en la Línea N°6, pero luego regresó a su lugar de origen, su querido Paso de Las Carretas, para desarrollar su amor por la agricultura;

Que en el año 1979 se casó con Sara Antunez, quien tiene el título de Corte y Confección, y se ha dedicado a ser ama de casa, trabajo que realiza con mucho amor y cariño. Actualmente vive donde compartió su vida con él, y con quien formó una hermosa familia integrada por dos hijos, Walter Daniel y Mirna Liliana quienes también son excelentes personas que desde sus lugares aportan para el desarrollo de Paso de Las Carretas;

Que los vecinos lo destacan y solicitan que mencionado parque recreativo se denomine con su nombre por haber realizado las siguientes acciones: colaboró con la construcción de la Iglesia que es un ícono en nuestro departamento, también con el Centro de Salud, fue integrante del centro Tradicionalista de Paso de Las Carretas;

Que Porfirio Cortez participó activamente en el inicio de la Procesión de la Virgen de Luján, quien es la Patrona de Paso de Las Carretas, peregrinación que se realiza los segundos domingos de octubre en la que cientos de personas recorren 11km. caminando, a caballo o en vehículos desde Pareditas hasta llegar a la Capilla Nuestra Señora de Luján donde se celebra una Misa y como cierre de la conmemoración los asistentes comparten el tradicional almuerzo;

Que Porfirio falleció a los 69 años el 16 de Junio de 2018 tras sufrir la enfermedad de cáncer de estómago falleciendo luego de 5 meses de ser diagnosticado, despidiéndose acompañado de sus seres queridos recibiendo el amor que él siempre supo dar;

Que cuando quienes lo conocieron lo recuerdan y se refieren a Porfirio Cortez lo hacen con mucha nostalgia y lo describen como una persona sensible, humilde, respetuosa, servicial, alegre, y como un excelente amigo en quien se podía confiar;

Que por todas las razones expuestas la comunidad de Paso de Las Carretas solicita imponer su nombre al Parque Recreativo ubicado en el lado sur de la Ruta N° 143, paralelo al Barrio Teodoro Navarro Egea, para que Porfirio siempre sea recordado por el bien que hizo por mencionado paraje;

Que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 1079, Cap. II, Art N° 71, inc. 9, se encuentra el de dictar Ordenanzas, Resoluciones y elevar pedidos de informes;

ATENTO A ELLO:

### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN CARLOS**

#### **ORDENA:**

Art. 1°- Solicitar al Ejecutivo Municipal imponer el nombre "Porfirio Cortez" al Parque Recreativo ubicado en el sector Sur de la Ruta N° 143, paralelo al Barrio Teodoro Navarro Egea de Paso de Las Carretas, por haber sido un vecino destacado por su solidaridad y su colaboración en cuanto al crecimiento y desarrollo de mencionado Paraje.-

Art. 2°- Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Ordenanzas.-

Dado en la Sala de Sesiones a cinco días del mes de Agosto del año dos mil veintiuno.

**MENDEZ CLAUDIO ARIEL**  
Presidente

**GORRINDO LUCAS**  
Secretario

Boleto N°: ATM\_5541501 Importe: \$ 656  
25/10/2021 (1 Pub.)

## DECRETOS MUNICIPALES

### MUNICIPALIDAD SAN CARLOS

Decreto Municipal N°: 2046

SAN CARLOS, 10 de agosto de 2021.

VISTO la Ordenanza N° 1886/2021 emitida por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que por la presente se solicita al Ejecutivo Municipal imponer el nombre de "Porfirio Cortez" al Parque Recreativo ubicado en el sector Sur de la Ruta N° 143, paralelo al Barrio Teodoro Navarro Egea de Paso de Las Carretas, por haber sido un destacado vecino del lugar;

Que Asesoría Letrada da el visto bueno para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO

#### DE SAN CARLOS DECRETA:

Artículo 1° - Téngase presente y cúmplase en todas sus partes para la Municipalidad de San Carlos, la Ordenanza N° 1886/2021.

Artículo 2° - Cumpliméntese lo dispuesto en la Ordenanza que por el presente decreto se promulga a través de Dirección de Obras, Departamentos Catastro y Rentas.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.

**SCANIO ROLANDO A.**  
Intendente

**SILVA PINTOS FEDERICO**  
Secretario

Boleto N°: ATM\_5538706 Importe: \$ 160  
25/10/2021 (1 Pub.)

## RESOLUCIONES MUNICIPALES

## MUNICIPALIDAD LAVALLE

Resolución Municipal N°: 1274

Lavalle, 22 de Octubre de 2021.

VISTO:

La Resolución N° 960/21, de Creación de cuenta Extrapresupuestaria "MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HABITAT-TERMINACION DE VIVIENDAS", del Convenio firmado entre la MUNICIPALIDAD DE LAVALLE y el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat, Reactivación de las obras paralizadas o abandonadas "PROGRAMA RECONSTRUIR";

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Convenio entre la MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HABITAT y la MUNICIPALIDAD DE LAVALLE, PROGRAMA RECONSTRUIR

Que mediante la Ley N° 27.613 se dispuso la reactivación de las obras paralizadas o abandonadas, en proceso de construcción con aportes del Estado Nacional, a través de los diferentes programas o planes del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación;

Que en el marco de lo establecido por la Ley 26.613, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat, por expediente N° EX2021-24104783-ASPN-DGDYD#MDTYH, tramita el PROGRAMA RECONSTRUIR", cuyo objetivo es la reactivación y financiación de las obra que se encuentran paralizadas o demoradas en su ejecución de construcción con aportes del Estado Nacional;

Que desde dicha secretaria se recibió el conocimiento que la documentación remitida con carácter de declaración jurada, respecto del proyecto de referencia, y de conforme al análisis efectuado, esta Secretaria otorga la NO OBJECION FINANCIERA, ya que se ajusta a los requerimientos establecidos en los lineamientos específicos del Proyecto Reconstruir, aprobado por Resolución N° 99/2021 de esta Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat.-

Que por lo tanto se autoriza a realizar el correspondiente contrato con las firmas que pudieran ser adjudicatarias hasta la suma total de Pesos MIL DOSCIENTOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 88/100 (\$ 1.230.323.692,88)

Que en el Presupuesto Municipal para el año 2.021 Ordenanza N° 1132/20; Decreto Municipal N° 01/21, autoriza al Departamento Ejecutivo, para un incremento de un determinado recurso o financiamiento, a incrementar partidas de erogaciones en la misma cuantía, de modo de ajustarlas a los requerimientos de la ejecución, en virtud de los fondos que ingresan a través de convenios que suscriba el Departamento Ejecutivo en distintos organismos,

Que en consecuencia corresponde incorporar las partidas de ingresos y egresos pertinentes del Presupuesto Municipal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE:**

Incrementétese la Partida Extrapresupuestaria: MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HABITAT-

TERMINACION DE VIVIENDAS, para ingresos y gastos por la suma de PESOS CIENTO SESENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 37/100 (\$160.325.293,37).-

- Por el Dirección de Coordinación de Comunicación Publicas efectúese la publicación de estilo y por Dirección de Hacienda tómesese conocimiento a los efectos de su implementación.

Cúmplase y dése al Digesto Municipal.

**ROBERTO RIGHI**  
Intendente

ING. ROLANDO ROMERA  
Secretario de Ambiente Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM\_5559395 Importe: \$ 448  
25/10/2021 (1 Pub.)

Resolución Municipal N°: 1275

Lavalle, 22 de Octubre de 2021

VISTO:

La Resolución N° 791/21, donde incrementa el presupuesto del año 2021, de conformidad con el convenio entre la Municipalidad de Lavalle y Secretaria de Abordaje Integral del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, donde se asignan fondos al Municipio destinados al Proyecto de "Subsidio Institucional destinado a Centro de Integración Comunitario"; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Convenio entre la Secretaría de Abordaje Integral del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Lavalle, destinados al Proyecto de "Subsidio Institucional destinado a Centro de Integración Comunitario, se otorga a "La Municipalidad" un subsidio conforme lo dispuesto por la Ley N.º 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control de Sector Público Nacional, su Decreto Reglamentario N.º 1344/07 y sus modificatorios; y el Decreto N.º 782/2019, por la suma de Pesos VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA CON 35/100 (\$ 26.775.770,35);

Que desde dicha secretaria se recibió el conocimiento que la documentación licitatoria enviada, de la presente obra, ha sido evaluada FINANCIERAMENTE y resulta NO OBJETABLE, contemplando la obra civil de 547 m2, incluyendo obras complementarias volcadas en el proyecto aprobado en convenio.-

Que por lo tanto se autoriza a realizar el correspondiente contrato con la firma que sea adjudicataria hasta la suma total de Pesos CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETENTA MIL SESENTA CON 00/100 ( \$ 58.070.60,00)

Que en el Presupuesto Municipal para el año 2021 Ordenanza N° 1132/20; Decreto Municipal N° 01/21, autoriza al Departamento Ejecutivo, para un incremento de un determinado recurso o financiamiento, a incrementar partidas de erogaciones en la misma cuantía, de modo de ajustarlas a los requerimientos de la ejecución, en virtud de los fondos que ingresan a través de convenios que suscriba el Departamento Ejecutivo en distintos organismos,

Que en consecuencia corresponde incorporar las partidas de ingresos y egresos pertinentes del

Presupuesto Municipal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**R E S U E L V E:**

ART. 1º) – Incrementétese del Presupuesto de Cálculos de Recursos y Financiamiento-FINANCIAMIENTO NETO-APORTES NO REINTEGRABLES: Partida 05.03.01.02, en la suma de Pesos TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOSNOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 65/100 (\$ 31.294.289,65).-

ART. 2º) - Incrementétese del Presupuesto de Gastos-EROGACIONES DE CAPITAL-TRANSFERENCIAS – TRABAJOS PUBLICOS, en la suma de Pesos TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 65/100 (\$ 31.294.289,65).-

ART. 3º) - Por la Dirección de Coordinación de Comunicación Pública efectúese la publicación de estilo y por Dirección de Hacienda tómesese conocimiento a los efectos de su implementación.

ART. 4º) - Cúmplase y dése al Digesto Municipal.-

**ROBERTO RIGHI**  
Intendente

ING. ROLANDO ROMERA  
Secretario de Ambiente Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM\_5559392 Importe: \$ 448  
25/10/2021 (1 Pub.)

---



SECCIÓN  
PARTICULAR



## CONTRATOS SOCIALES

(\*)

**GRUPO NICOVILLA S.R.L.** En la Ciudad de Guaymallén, Provincia de Mendoza, a los 20 días de Octubre de 2021, siendo las 20,00 horas, en la sede social de la firma GRUPO DALAI S.R.L., ubicada en Mathus Hoyos 1400, Guaymallén, Mendoza, se reúne el socio-gerente de la Empresa, Señor VILLALOBO DOMINGO ALBERTO, y la Sra. Socia NICOSIA ESTELA BEATRIZ, conformando el 100% del capital de la sociedad, para tratar los siguientes puntos: 1) Modificación del Artículo Primero del Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada y 2) Redacción de Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitado Depurado conforme a la presente Acta. Hace uso de la palabra el Señor Villalobo Domingo Alberto informando que debido a inconvenientes con el uso del nombre actual de la sociedad se hace necesario adecuar el mismo a tales requerimientos. Respecto al punto uno del orden del día, es necesario establecer que se la denominación de la sociedad. Se aprueba el primer punto quedando redactado el artículo primero de la siguiente manera; "ARTICULO PRIMERO: DENOMINACIÓN Y DOMICILIO: La sociedad se denomina "GRUPO NICOVILLA S.R.L." y tiene su domicilio legal en la Provincia de Mendoza, República Argentina, se expresa que GRUPO NICOVILLA S.R.L. es continuadora en todos sus derechos y obligaciones de GRUPO DALAI S.R.L. - Podrá trasladar su domicilio e instalar sucursales, agencias o representaciones. -" Con respecto al segundo punto del orden del día el contrato de sociedad de responsabilidad limitada depurado queda redactado de la siguiente manera: "- En la Ciudad de Mendoza, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, el día DIEZ DE MARZO del año DOS MIL VEINTE, ante mí: GERMÁN CARLOS MANTEO, Notario, titular del Registro Notarial número novecientos veintiuno de Capital, COMPARECEN: El señor Domingo Alberto VILLALOBO, con Documento Nacional de Identidad M7.993.386, CUIT/L 20-07993386-5, nacido el 26 de Febrero de 1947, de setenta y tres años de edad; y la señora Estela Beatriz NICOSIA, con Documento Nacional de Identidad 17.098.373, CUIL/T 23-17098373-4, nacida el 02 de Mayo de 1964, de cincuenta y cinco años de edad; quienes manifiestan: ser de estado de familia casados entre sí en segundas nupcias, ser de profesión comerciantes, y estar domiciliados en calle Mathus Hoyos número 5.009, Distrito El Bermejo, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, República Argentina.- Los comparecientes son argentinos, mayores de edad, y declaran: bajo fe de juramento ser plenamente capaces y no estar inmersos en los artículos 44 y 45 del Código Civil y Comercial de la Nación.- JUSTIFICACIÓN DE IDENTIDAD: identifico a los comparecientes en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación, artículo 306, inciso b).- INTERVIENEN: Ambos por sí, en sus propios derechos.- Y los comparecientes, DICEN: PRIMERO: Que han decidido de común acuerdo constituir una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA en la República Argentina, que se regirá por las disposiciones del Estatuto que ha continuación se dicta y supletoriamente por la ley 19.550, sus modificatorias y demás leyes y reglamentos vigentes.- SEGUNDO: Que la sociedad constituida se regirá por el siguiente ESTATUTO: ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN y DOMICILIO: La Sociedad se denomina "GRUPO NICOVILLA S.R.L." y tiene su domicilio legal en la Provincia de Mendoza, República Argentina, se expresa que GRUPO NICOVILLA S.R.L. es continuadora en todos sus derechos y obligaciones de GRUPO DALAI S.R.L.- Podrá trasladar su domicilio e instalar sucursales, agencias o representaciones.- ARTÍCULO SEGUNDO: DURACIÓN: Su duración es de NOVENTA (90) AÑOS contados a partir de la inscripción en el registro público de comercio.- ARTÍCULO TERCERO: OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) HOTELERA: Dedicarse al negocio de la hotelería en general, mediante el alojamiento de personas en cualquiera de las formas o modalidades permitidas por las leyes vigentes, para lo cual podrá construir, comprar o locar bienes y edificios destinados a hotelería, explotar por cuenta propia o por cuenta de terceros edificios destinados a hotelería, hospedaje o albergues transitorios e instalar y explotar dentro de los respectivos edificios y como servicios complementarios atención de bar, comidas, espectáculos, convenciones, servicios de spa y balnearios.- B) CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA: Contratación, proyección, ejecución, dirección y administración para la construcción de todo tipo de obras, públicas y privadas, ya sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, concursos u otros procedimientos de selección, públicos o privados, fabricación de materiales para la construcción; explotación de canteras, minas, toda clase de yacimientos, plantas de hormigón elaborado, transporte y acopio de material de elaboración propia o ajena; explotación de nuevos planes o sistemas constructivos.- C) INMOBILIARIA: Mediante la compra,

venta, locación, permuta de propiedades inmuebles; rurales, suburbanas y urbanas, inclusive las comprendidas en el Régimen de Propiedad Horizontal; operaciones de fraccionamiento, urbanización, y desarrollo de conjuntos inmobiliarios.- D) FIDUCIARIA: Mediante la actuación como agente fiduciario en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación.- ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000), dividido en CIENTO CUOTAS SOCIALES de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500) cada una de valor nominal.- ARTÍCULO QUINTO: CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES: La cesión de las cuotas sociales entre los socios es libre.- La cesión de cuotas a terceros extraños a la sociedad queda limitada al cumplimiento del siguiente procedimiento: I.- Quien se proponga ceder sus cuotas sociales total o parcialmente a un tercero extraño a la sociedad, deberá comunicarlo en forma fehaciente a la gerencia indicando el precio y condiciones de la operación, el nombre y domicilio del interesado.- La gerencia deberá transmitir en forma fehaciente la oferta recibida a los demás socios dentro de los cinco días de recibida para que éstos puedan ejercer el derecho de preferencia sobre las cuotas sociales del cedente.- II.- A partir del momento en que se practicó la notificación respectiva de la gerencia a los socios, estos, en su caso, dispondrán de veinticinco días corridos para ejercer el derecho de preferencia, ofreciendo las mismas o mejores condiciones que un tercero.- III.- Si los socios no contestasen la oferta recibida, pasados los veinticinco días establecidos se considerará no ejercitado el derecho de preferencia.- IV.- El valor de las cuotas se determinará por el último balance de ejercicio.- Si los socios, impugnaren el valor de las cuotas, se estará a la pericia judicial y regirán a tal efecto las reglas del artículo 154 de la ley de sociedades comerciales.- Toda cesión ya sea a un socio o a un tercero, tendrá efecto frente a la sociedad a partir del momento que el cedente o el adquirente entregue a la gerencia un ejemplar o copia del título de la cesión o transferencia, con sus firmas certificadas, en caso de ser instrumento privado.- ARTÍCULO SEXTO: La garantía del cedente subsistirá por las obligaciones sociales contraídas hasta el momento de la inscripción.- El Cedente que no haya completado la integración de las cuotas, está obligado solidariamente con el cesionario por las integraciones pendientes y la sociedad no podrá requerirle el pago sin la previa interpelación al socio moroso.- ARTÍCULO SÉPTIMO: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, sus herederos o representante legal se incorporarán a la sociedad. Respecto a las cuotas sociales del fallecido o incapacitado, regirán las disposiciones de los artículos 155, 156 y 209 de la ley de sociedades.- ARTÍCULO OCTAVO: ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más GERENTES, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta, designados por unanimidad por los socios, los que estarán en sus funciones hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital.- Podrá designarse uno o más suplentes.- Los GERENTES tienen todas las facultades para todos los actos que la administración diera a lugar, deviniendo necesario la aprobación unánime de los socios para los actos de disposición de bienes registrables, otorgamiento de fianzas y avales.- Los socios podrán designar por unanimidad, a terceras personas, como autorizados bancarios para actuar en actos bancarios que hagan al accionar de la sociedad.- Estos autorizados podrán tener el carácter de firma habilitada bancaria para todos los actos que a tales fines hubiere lugar.- ARTÍCULO NOVENO: El o los Gerentes podrán conforme lo establecido en el artículo octavo, en nombre de la sociedad, efectuar los siguientes actos: conceder poderes generales y especiales, nombrar y remover empleados, fijar los sueldos de los mismos con designación de sus cargos, suspenderlos, exonerarlos, representar a la sociedad en todos sus actos y asuntos judiciales y administrativos, celebrar todos los contratos para los cuales la ley requiere poderes especiales; cobrar y percibir cuanto se le adeude ahora y en adelante a la sociedad, solicitar créditos o préstamos, aceptar girar en descubierto, operar con cualquier banco en particular, mixto o del estado, creado o a crearse, inscribir a la sociedad como importadora o exportadora, solicitar y acordar cartas de crédito, formular facturas, celebrar contratos de acarreo, transportes y fletamentos, celebrar contratos de seguros, de consignación y aceptar representaciones de terceros, registrar marcas de comercio y fábrica, enseñas comerciales y fabriles, estar en juicio como actor o demandado, en cualquier fuero, prorrogar jurisdicción, firmar todas las escrituras que sean necesarias y representar a la sociedad ante los Poderes Públicos Nacionales, Provinciales y Municipales, y efectuar todos aquellos actos que se reputen necesarios o convenientes para los fines de la sociedad y se relacionen directa o indirectamente con los mismos.- ARTÍCULO DÉCIMO: PROHIBICIONES DE LOS GERENTES: Tendrán los mismos derechos y obligaciones, prohibiciones e incompatibilidades que los directores de las sociedades anónimas.- No podrán participar por cuenta propia o ajena en actividades competitivas con la sociedad, salvo

autorización expresa y por unanimidad de los socios.- ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: REMUNERACIÓN: La remuneración de los gerentes será fijada por los socios por el voto de la mayoría del capital simple, con las limitaciones del artículo 261 de la ley de sociedades.- ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la Ley de sociedades comerciales, conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la citada norma.- ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: TOMA DE DECISIONES – MAYORÍAS: Las resoluciones sociales se adoptaran por Reunión de Socios convocada y reunida conforme el procedimiento establecido para las Sociedades Anónimas, en lo que sea pertinente. Salvo el caso de Reunión Unánime, en la cual se podrá prescindir de convocatoria.- Las resoluciones serán volcados al libro de actas a que se refiere el artículo 162 de la ley de sociedades comerciales.- La transformación, fusión, escisión, prórroga, reconducción, transferencia de domicilio al extranjero, el cambio fundamental del objeto, y las decisiones que incrementen las obligaciones sociales o la responsabilidad de los socios, como el aumento del capital social que importe una integración efectiva por parte de los socios, deberán adoptarse por el voto de tres cuartas partes del Capital Social.- Las resoluciones que no conciernan a la modificación del contrato, se adoptarán por mayoría de capital presente en la respectiva reunión.- Rige lo establecido en el artículo octavo del presente Contrato para la designación y remoción de Gerentes y la designación de terceras personas como autorizados bancarios.- Cada cuota social da derecho a un voto.- Si un solo socio representa el voto mayoritario, se necesitará además el voto de otro en el mismo sentido, cualquiera sea el porcentaje de participación social de este segundo y minoritario socio.- ARTICULO DÉCIMO CUARTO: CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO-DISTRIBUCIÓN DE GANANCIAS: El ejercicio económico cerrará el día Treinta y uno de Diciembre de cada año, en cuya fecha, el o los gerentes, deberán confeccionar un inventario y balance general a fin de determinar las ganancias y pérdidas, el cual será puesto a disposición de los socios con no menos de treinta días de anticipación a la fecha de su consideración, la que se deberá fijar dentro de los cuatro meses de concluido el ejercicio.- De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: a) un cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta que ésta alcance el veinte por ciento (20%) del capital social; b) a la retribución de él o los gerentes; c) a la constitución de reservas facultativas, siempre que respondan a un prudente y razonable administración, de conformidad con el artículo 70 de la ley de sociedades; d) el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado.- Las ganancias no podrán ser distribuidas hasta que no sean cubiertas las pérdidas de ejercicios anteriores, y se haya restituido el fondo de reserva legal, en caso de haber sido usado.- ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD: Producida la disolución de la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la ley de sociedades comerciales, la liquidación estará a cargo del o los gerentes o de quien designen los socios, el que deberá ser inscripto en el Registro Publico de Comercio. Ejercerá sus funciones en la misma forma prevista en los artículos octavo y noveno del presente contrato.- Una vez cancelado el pasivo, se elaborará el balance final, que una vez aprobado, deberá ser ejecutado, y adjudicar el saldo o activo a los socios, en proporción a sus aportes.- ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: JURISDICCIÓN: Para el caso de conflicto o divergencia con motivo de este contrato, las partes acuerdan someterse a un proceso de mediación a realizarse en el Centro de Mediación del Colegio Notarial de Mendoza, sito en calle Patricias Mendocinas n° 756, Capital, Mendoza. Agotada esta instancia sin arribar a un acuerdo, la cuestión se dirimirá ante los Tribunales Ordinarios de la primera circunscripción judicial de la Provincia de Mendoza, República Argentina, renunciando expresamente al Fuero Federal.- TERCERO: Los socios deciden y manifiestan: a) Fijar el domicilio social, legal y fiscal de la sociedad en: calle Mathus Hoyos número 1.400, Distrito El Bermejo, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, República Argentina; b) Designarse ambos como GERENTES TITULARES, por tiempo indeterminado, y aceptan ambos en este acto el cargo, constituyen domicilio especial en calle Mathus Hoyos número 1.400, Distrito El Bermejo, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, República Argentina; y que a los fines de la garantía que deben prestar los Gerentes, depositan en dinero efectivo en la caja de la sociedad, la suma equivalente al uno por ciento (1%) del Capital Social.- c) Declaran bajo juramento: c.1) No encontrarse inhibidos, inhabilitados, fallidos o concursados, ni comprendidos en el régimen de prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley de sociedades, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 293 del Código Penal Argentino; c.2) Que no se encuentran incluidos/as y/o alcanzados/as dentro de la nómina de personas expuestas políticamente aprobada por la Unidad de Información Financiera (UIF), según Resolución UIF N° 134/2018 - (T.O. Resolución 15/2019),

declarando conocer y haber leído la referida normativa, y comprometiéndose a informar cualquier modificación que se produzca al respecto.- c.3) Que no son sujetos obligados dentro de los términos del artículo 20 de la ley 25.246 y sus modificatorias, por lo que no se requiere la presentación de la constancia de inscripción en UIF.- c.4) ORIGEN DE LOS FONDOS: Que los fondos con los que constituyen esta sociedad provienen de actividades lícitas y que se originan en sus ganancias como socios de la sociedad "AL NORTE DISTRIBUCIONES S.R.L.", CUIT 30-71124357-3.- d) Los socios suscriben e integran el capital social de la siguiente forma: d.1) el señor Domingo Alberto VILLALOBO, la cantidad de CINCUENTA (50) CUOTAS SOCIALES; que asciende a un total de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$125.000.-), que representa el cincuenta por ciento (50%) del capital social.- d.2) la señora Estela Beatriz NICOSIA, la cantidad de CINCUENTA (50) CUOTAS SOCIALES; que asciende a un total de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$125.000.-), que representa el cincuenta por ciento (50%) del capital social.- Dicho capital es suscripto íntegramente en este acto, e integrado en dinero en efectivo de la siguiente manera: d.3) el señor Domingo Alberto VILLALOBO, integra de contado la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$31.250).- d.4) la señora Estela Beatriz NICOSIA, integra de contado la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$31.250).- Las integraciones en efectivo por un total de PESOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$62.500), que representan el VEINTICINCO POR CIENTO (25%), del Capital Social se depositarán en Plazo Fijo en el Banco de la Nación Argentina, el resto de las cuotas será integrado en un plazo no mayor de dos (2) años, en dinero en efectivo.- e) Designar al señor Miguel Aguilera, Documento Nacional de Identidad 11.920.966, al señor Nicolás Gabriel Aguilera, Documento Nacional de Identidad 35.925.827 y al señor Fernando Oscar Olivet, Documento Nacional de Identidad 31.286.639; para que en forma conjunta o indistinta uno en defecto del otro, realicen todos los trámites administrativos y judiciales que sean necesarios para obtener la conformación del Estatuto Social, la inscripción de la sociedad en el Registro Público correspondiente, y en todas las reparticiones públicas que fueren necesarias, solicitar la rubricación de libros y retirar los mismos, otorgando en este acto a los autorizados mandato a esos efectos, él que se extinguirá de pleno derecho al cumplirse el objeto del mandato conferido.- Yo, Notario Autorizante dejo constancia: Que esta escritura se encuentra exenta del Impuesto de Sellos, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 238 inciso 25 del Código Fiscal de la Provincia de Mendoza.- Los comparecientes enterados de los términos de esta escritura la aceptan en todas sus partes por estar redactada de acuerdo a lo convenido.- LEÍDA que les fue por el autorizante a los comparecientes, quienes la otorgan y firman ante mí, doy fe.-" Sin mas temas a tratar se levanta la sesión siendo las 21 horas del día mencionado.

Boleto N°: ATM\_5555712 Importe: \$ 2944  
25/10/2021 (1 Pub.)

(\*)

**REGIA SOLUCIONES AGRICOLAS S.A.S.** – 1) Instrumento constitutivo del 15/10/2021; 2) Socio: OSCAR CLAUDIO ALVAREZ, de Nacionalidad Argentina, de estado civil divorciado, nacido el 08/12/1967 D.N.I. 18.618.324, CUIT 20-18618324-0, con domicilio en Calle La Gloria 1011 Tupungato y de Profesión Empresario y REYES FEDERICO RAMÓN, DNI 38.472.726, CUIL 20-38472726-4, de nacionalidad argentino, soltero, nacido el 30/07/1994, Profesión Empresario, con domicilio en B° Las Acequias Manzana A C 15 - San José – Tupungato - Provincia de Mendoza; 3) Denominación: REGIA SOLUCIONES AGRICOLAS S.A.S; 4) Domicilio, sede social y fiscal: la sociedad tiene su domicilio en Jurisdicción de la provincia de Mendoza y establece sede social y domicilio fiscal en calle Benito Aranda 98, Villa Bastías, Tupungato, Provincia de Mendoza; 5) Duración: 99 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio; 6) Objeto Social: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, locación, reparación, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales, y la prestación de servicios; relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (e) Inmobiliarias y constructoras. 7) Capital: el capital social se fija en la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000), representado por igual cantidad de

acciones nominativas no endosables, ordinarias, de Pesos (\$ 1000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. Suscripción e Integración del Capital Social: los socios suscribe el cien por ciento (100%) del capital social de acuerdo al siguiente detalle: a) el señor OSCAR CLAUDIO ALVAREZ, suscribe la cantidad de cien (100) acciones ordinarias nominativas no endosables, por un valor de pesos CIEN MIL CON 00/100 (\$ 100.000,00), de valor nominal mil pesos cada una y con derecho a un voto por acción y FEDERICO RAMÓN REYES, suscribe la cantidad de cien ( 100 ) acciones ordinarias nominativas no endosables, por un valor de pesos CIEN MIL CON 00/100 (\$ 100.000,00), de valor nominal mil pesos cada una y con derecho a un voto por acción. Dicho capital es suscripto íntegramente en este acto, e integrado en un (100%) en dinero efectivo mediante acta de constatación notarial, 8) Fiscalización: Se prescinde del órgano de control; 9) Administración: compuesta por Administrador Titular y Presidente: OSCAR CLAUDIO ALVAREZ, DNI 18.618.324 y Administrador Suplente: REYES FEDERICO RAMON, DNI 38.472.726; quienes aceptan los cargos, ambos por tiempo indeterminado; 10) Balance: cierra el 31 de Agosto de cada año.

Boleto N°: ATM\_5542593 Importe: \$ 864  
25-26/10/2021 (2 Pub.)

(\*)

**PACHI COMUNICACIONES S.R.L.** Comunicase la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: Señor DIEGO MARTIN PARDO, argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 24.961.541, CUIT 20-24961541-3, nacido el 11 de febrero 1976, quien manifiesta ser casado, de profesión COMERCIANTE, de 45 años de edad, domiciliado en Manzana "L", Casa 3, B° Cortaderas de La Noria – San Rafael, Provincia de Mendoza y la Señora PAMELA MARIANA RIBAUDO, argentina, titular del Documento Nacional de Identidad número 25.585.244, nacida el 23 de setiembre de 1976, CUIT 27-25585244-8, de estado civil casada, de profesión comerciante, de 45 años de edad, domiciliada en Manzana "L", Casa 3, B° Cortaderas de La Noria – San Rafael, Provincia de Mendoza, 2) Fecha acto constitutivo: constituida en fecha 14 de Octubre de 2021; 3) Denominación: PACHI COMUNICACIONES S.R.L.; 4) Domicilio legal, fiscal y real: Av. Bartolomé Mitre 99, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza; 5) Objeto Social: : I) DE CONSTRUCCIÓN E INMOBILIARIA: La adquisición de bienes inmuebles para ejecutar la construcción mediante su urbanización, programación, promoción, venta de lotes o de unidades habitacionales, o locales comerciales o industriales que resulten de la edificación. El desarrollo de construcciones, parcelaciones o urbanizaciones en bienes propios o de terceros, bien sea para planes de vivienda, locales comerciales o industriales. La promoción, constitución y asociación de empresas o sociedades que tengan por objeto la construcción de inmuebles o los negocios sobre propiedad raíz. Las inversiones en propiedades inmuebles para enajenarlos o desarrollar proyectos de edificios, estando facultada la sociedad para reservar para sí, o para los accionistas las áreas que a bien tengan para arrendamiento o explotación comercial. La construcción de estructuras para edificios, puentes e infraestructura en general en concreto o metálicas. Podrá también convenir la participación con sociedades civiles o comerciales, cuentas en participación y otras asociaciones, incluida la participación en promesas de sociedades futuras, así como, ejercer representaciones y/o comercializar materiales afectados directamente a la construcción. Pudiendo actuar como Fiduciante, Fiduciaria, Beneficiaria o Fideicomisaria dentro de la Ley 24.441 del Código Civil y Comercial de la Nación; II) COMERCIAL: Mediante la comercialización de las producciones de la sociedad en cualquiera de sus etapas. La compra venta, permuta y todo tipo de negociación sobre bienes muebles y/o inmuebles, maquinarias, accesorios, repuestos, materias primas (excluidas las de origen minero e hidrocarburos), automotores, patentes de invención, marcas, software, sistemas de informática y telefonía, insumos para informática y telefonía; III) SERVICIOS TÉCNICOS: reparación de instrumentos de telefonía móvil y/o informáticos, aportando insumos, instrumentos y dispositivos necesarios para su cumplimiento; 6) Plazo de Duración: será de 50 años a partir de la fecha de su inscripción en el registro público de comercio; 7) Monto de capital social: El Capital Social es de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000), dividido en DOSCIENTAS CUOTAS (200) de PESOS UN MIL (\$1.000) cada una de valor nominal, que los socios suscriben de la siguiente manera, el Sr. DIEGO MARTIN PARDO, suscribe la cantidad de CIEN (100) cuotas; que asciende a un total de Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00), que representa el 50% del Capital Social y la Sra. PAMELA MARIANA RIBAUDO,

suscribe la cantidad de CIEN (100) cuotas; que ascienden a un total de Pesos Cien Mil (\$100.000,00), que representa el 50% del Capital Social.- El Capital se integra de la siguiente forma: los socios integran el CIEN POR CIENTO (100%) del capital en efectivo en este acto, esto es la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000), acreditándose tal circunstancia mediante Acta Notarial de Integración de Capital, suscripta ante el Escribano Julio César PEREZ, titular del Registro N° 634 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza; 8) ORGANISMO DE ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más GERENTES, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta, los que estarán en sus funciones hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital. Podrá designarse uno o más suplentes. 9) SINDICATURA: se prescinde de la sindicatura conforme Art. 284 de la Ley 19.550. 10) Organización de la Representación Legal: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más GERENTES, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta, los que estarán en sus funciones hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital. Podrá designarse uno o más suplentes. En tal carácter tienen todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se vinculen con él, incluso los que menciona el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y el artículo 9 del decreto ley 5965/63, para administrar, adquirir y disponer bienes muebles, inmuebles, solicitar préstamos, constituir garantías reales, personales, fianzas, avales, abrir cuentas corrientes, y efectuar toda clase de operaciones bancarias y financieras con entidades o instituciones de crédito públicas o privadas, del país o del extranjero, para asociarse a terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero, la presentación en licitaciones públicas o privadas, el otorgamiento de poderes; -La presente enumeración no es limitativa ni taxativa-; 11) Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_5553040 Importe: \$ 880  
25/10/2021 (1 Pub.)

(\*)

**ANDESTRAVESIAS S.A.S** Comuníquese la constitución de una Sociedad Anónima simplificada conforme las siguientes previsiones: Socios: Guillermo Eugenio VERGARA, argentino, nacido el 24/04/1964, D.N.I. 16.931.761, CUIT 20-16931761-6, comerciante, divorciado de su cónyuge de primeras nupcias señora Silvia Laura Tabbia, domiciliado en el Barrio Los 4 Elementos, callejón Las Cortaderas N° 9, Distrito Uspallata, Departamento Las Heras, Provincia de Mendoza, y el señor Fabián Alejandro IRIBAS, argentino, nacido el 6/8/1964, D.N.I. 17.016.979, CUIL 20-17016979-5, guía de alta montaña y trekking, casado en primeras nupcias con Anahi Ester Fernández, domiciliado en calle Chiclana 3283, Barrio SUPE, ciudad de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 2º) Fecha del acto constitutivo 23/09/2021 - 3º) Denominación ANDESTRAVESIAS S.A.S 4º) Domicilio: calle Chiclana 3283, Barrio SUPE, ciudad y Provincia de Mendoza 5º) Objeto Social: a) TURISMO y SERVICIOS, b) COMERCIAL, c) INDUSTRIAL, d) INMOBILIARIA, e) REPRESENTACIÓN Y MANDATOS, f) FIDUCIARIA. 6º) Plazo de duración: 99 años a partir de su constitución 7º) capital social: PESOS CIEN MIL (\$100.000) representado por cien (100) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS MIL (\$1000), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 8º) Guillermo Eugenio VERGARA, D.N.I. 16.931.761, suscribió el 50% del capital social, es decir, la cantidad de cincuenta (50) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS MIL (\$1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, y Fabián Alejandro IRIBAS, D.N.I. 17.016.979, suscribió el cincuenta 50% del capital social, es decir, la cantidad de cincuenta (50) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS MIL (\$1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, integrando los socios el veinticinco por ciento (25%) de la suscripción, lo que asciende a la suma de Pesos Veinticinco mil (\$25.000), en dinero efectivo, en el acto de constitución de la sociedad, en presencia de la notaria certificante, importe fue recibido por el gerente, de conformidad y otorgó recibo suficiente, obligándose los socios a integrar el saldo pendiente del capital social, o sea la suma de Pesos Setenta y Cinco Mil (\$75.000), dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 9º) Órgano de administración: Gerente titular Fabián Alejandro IRIBAS, D.N.I. 17.016.979, y Gerente suplente: Guillermo Eugenio VERGARA, D.N.I. 16.931.761, ambos constituyen domicilio especial en la sede social 10º) Órgano de

fiscalización prescinde de sindicatura. 10º) Organización de la representación legal La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros, y serán designados por la reunión de socios. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Duran en el cargo por plazo indeterminado. 11º) Fecha de cierre del ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_5553646 Importe: \$ 464  
25/10/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

**SU + SMART UNIT S.A.** Comunicase la constitución de una sociedad anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: LAUTARO LISANDRO RINAUDO, argentino, DNI 29.349.253, nacido 26/05/1982, CUIT 20-29349253-1, soltero, comerciante, domiciliado en calle Los Filtros 4.900, Las Paredes, San Rafael, Mendoza; MARCOS GUSTAVO AGUILERA, argentino, DNI 30.143.840, nacido 20/07/1983, CUIT 20-30143840-1, soltero, comerciante, domiciliado en calle Zúñiga 50, San Rafael, Mendoza. 2º) Fecha del acto constitutivo: 19/08/2021. 3º) Denominación: SU + SMART UNIT S.A. 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Los Filtros 4.500, Pasaje El Mirador, Las Paredes, San Rafael, Provincia de Mendoza. 5º) Objeto Social: A) INMOBILIARIA, B) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, C) FINANCIERA, D) FIDUCIARIAS, E) MANDATARIA, F) LICITACIONES. 6º) Plazo de duración: Será de 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes. 7º) Monto del capital social: pesos quinientos mil (\$500.000.-). 8º) Órgano de administración: Director Titular y Presidente Lautaro Lisandro Rinaudo y Director Suplente Marcos Gustavo Aguilera, con mandato por tres (3) ejercicios. 9º) Órgano de fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. 10º) Organización de la representación legal: A cargo del presidente o del director que lo reemplace. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Junio.

Boleto N°: ATM\_5554871 Importe: \$ 208  
25/10/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

**BSV ECOLADRILLOS S.A.S.:** Comunicase la CONSTITUCIÓN de BSV ECOLADRILLOS SOCIEDAD ANONIMA SIMPLE (S.A.S.) con fecha 13 de octubre de 2.021. 1.- SOCIOS: SENAREGA ROBERTO ARIEL, de 40 años de edad, casado en primeras nupcias, Argentino, comerciante, domiciliado en calle Dean Funes N° 1.390 de la ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza, DNI N° 28.838.541, CUIT N° 20-28838541-7, BOMBINI ARTURO RODOLFO, de 43 años de edad, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en calle Ortiz de Rosas N° 50 de la ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza, DNI N° 26.779.137, CUIT N° 20-26779137-7, y EDGAR ROGER VACA, 36 años edad, soltero, Argentino, comerciante, domiciliado en calle Luis Broglie N° 5576 de la ciudad de los Eucaliptus, provincia de Córdoba, DNI N° 31.669.582, CUIT N° 20-31669582-6, 2.- DENOMINACION: BSV ECO LADRILLOS SOCIEDAD ANONIMA SIMPLE (S.A.S.). 3.- DOMICILIO LEGAL: Ortiz de Rosas N° 50 de la ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza. 4.- OBJETO: creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios. 5.- PLAZO DE DURACION 99 años. 6.- Capital de \$ 210.000,00, representado por 2.100 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 100,00 v/n c/u y de CINCO votos, 100% suscriptas e integradas. 7.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: Administrador titular: BOMBINI ARTURO RODOLFO con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: VACA EDGAR ROGER, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- ORGANO DE FISCALIZACION: Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- CIERRE DE EJERCICIO: el ejercicio comercial cerrara el día 30 de Septiembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_5554935 Importe: \$ 544  
25-26/10/2021 (2 Pub.)

---

(\*)

En cumplimiento de las disposiciones del Art. 77 de la Ley 19.550, se hace saber que por resolución unánime de los socios de **CUFARMA SAS**, en la asamblea celebrada el día 27/09/2021, se ha acordado la transformación de la misma en SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según el Balance Especial de Transformación al 31/08/2021, el que se aprobó en el mismo acto. Se modifica el objeto social quedando redactado así: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, en el país o en el extranjero, a la compra, venta, permuta, distribución y/o consignación de productos farmacéuticos, especialidades medicinales, medicamentos para uso humano y antibióticos, productos químicos, cosméticos, perfumes, especialidades aromáticas, herboristería, productos alimenticios que integren el recetario médico, artículos de puericultura, higiene y salubridad, productos de óptica, oftalmológicos, de ortopedia; como asimismo de todo tipo de artículo permitido por la legislación vigente. También, podrá tomar participación en sociedades de objeto similar, constituidas o por constituirse, y adquirir el activo y pasivo de otros establecimientos análogos; desarrollar marcas y patentes propias, con el objeto de explotarlas por cuenta propia o asociadas a terceros u otorgar franquicias a terceras personas físicas o jurídicas en el país o en el exterior. Efectuar proyectos, asesoramientos y controles de emprendimientos y actividades relacionadas con el objeto societario señalado, ya sea en nombre de terceros o por contratación e intervenir en licitaciones de entes privados o públicos, nacionales, provinciales, municipales o del extranjero. Para el cumplimiento de los fines societarios, esta tendrá capacidad jurídica para realizar los actos, contratos u operaciones que directa o indirectamente se relacionen con su actividad. Para la consecución de este objeto social, podrá gestionar préstamos bancarios, plazos fijos y cajas de ahorro, comprar o vender bonos, operar con moneda extranjera, formar uniones transitorias de empresas (U.T.E.), trading, consorcios empresarios, joint venture, integrar cámaras, federaciones o confederaciones y todo acto que redunde en beneficio social. Los servicios profesionales serán realizados por profesionales con título habilitante o la correspondiente matrícula profesional. El capital social se mantiene sin modificaciones en la suma de pesos cien mil (\$100.000), divididos en 100 cuotas de pesos mil (\$1.000) de valor nominal cada una; y los socios de CUFARMA SAS mantienen su participación en CUFARMA SRL en igual proporción a las anteriores. Los socios suscriben e integran el capital social de la siguiente forma: el Señor UDOVICICH JULIO CESAR, la cantidad de cincuenta cuotas (50) que asciende a un total de pesos cincuenta mil (\$50.000), que representa el cincuenta por ciento (50%) del capital social y; el Señor UDOVICICH CARLOS DANTE, la cantidad de cincuenta cuotas (50) que asciende a un total de pesos cincuenta mil (\$50.000), que representa el cincuenta por ciento (50%) del capital social. Dicho capital fue suscrito e integrado el cien por ciento (100%) en efectivo al constituirse CUFARMA SAS, el día siete de julio del año dos mil veintiuno, según consta en el Acta Extraprotocolar n° 21556 en la cual intervino la Notaria Pública PEREZ SILVIA MARCELA, reg. N° 946, Mendoza. El órgano de Administración quedará conformado de la siguiente manera; el Señor UDOVICICH JULIO CESAR, DNI N° 11.442.460 como Gerente Titular y el Señor UDOVICICH CARLOS DANTE, DNI N° 12.055.043 como Gerente Suplente. Se prescinde del Órgano de Fiscalización, teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la Ley de Sociedades Comerciales, conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la citada norma.

Boleto N°: ATM\_5555263 Importe: \$ 560  
25/10/2021 (1 Pub.)

(\*)

**“FUNDACION IN ENGLISH WORKSHOPS”**.- Comuníquese la constitución de una FUNDACIÓN, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios Fundadores: el señor Fabián David GAIDO, argentino, que justifica su identidad con Documento Nacional de Identidad número: 31.084.443, nacido el 22 de noviembre de 1984, cuit/cuil número: 20-31084443-9, quien manifiesta ser de estado civil soltero, de profesión productor asesor de seguros, y tener domicilio calle Dorrego 2177, Distrito Dorrego, Departamento de Guaymallén de esta Provincia de Mendoza; la señora Chiara CAVALLARO, argentina, que justifica su identidad con Documento Nacional de Identidad número: 33.233.650, nacida el 06 de agosto de 1987, cuit/cuil número: 27-33233650-4, quien manifiesta ser de estado civil divorciada, de profesión licenciada en inglés y tener domicilio en Loteo Minetto, Manzana B, Casa 10, Distrito de

Chacras de Coria, Departamento de Luján de Cuyo de esta Provincia de Mendoza; y la señora Rebeca Diana INFANTE, argentina, que justifica su identidad con Documento Nacional de Identidad número: 13.425.190, nacida el 28 de junio de 1959, cuit/cuil número: 27-13425190-0, quien manifiesta ser de estado civil divorciada, de profesión licenciada en administración de empresas y tener domicilio en calle Los Fresnos 3003, Barrio Valle Escondido, Distrito Drummond, Departamento de Luján de Cuyo de esta Provincia de Mendoza; 2º) Fecha del acto constitutivo: 30 días del mes de septiembre de 2021, mediante escritura 46, pasada ante la Notaria María Emilia Bos, Titular del Registro 731 de Capital; 3) Denominación: FUNDACION IN ENGLISH WORKSHOPS. - 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle España 127, Departamento de Luján de Cuyo de esta Provincia.- 5º) Objetivo: La misión de la Fundación será el desarrollo y crecimiento personal de niños, adolescentes y adultos a través de actividades recreativas, culturales y educativas, en torno al aprendizaje de idiomas, que permita una mayor y mejor inserción profesional y laboral en el mundo moderno; 6º) Plazo de duración: Será de noventa y nueve años a partir de la fecha de constitución.- 7º) Monto del Patrimonio inicial: pesos cincuenta mil (\$50.000); 8º) Órgano de administración: Presidente: CHIARA CAVALLARO; Secretario: FABIÁN DAVID GAIDO; Tesorero: REBECA DIANA INFANTE, todos los cuales ejercerán sus funciones por el término de tres ejercicios; 9º) Organización de la representación legal: A cargo del Presidente y en caso de vacancia, quedara a cargo del Secretario; 10º) Fecha de cierre del ejercicio: treinta y uno de Diciembre.

Boleto N°: ATM\_5556784 Importe: \$ 384  
25/10/2021 (1 Pub.)

(\*)

CONSTITUCIÓN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA: Con fecha 05/10/2021 se constituye **HELADOS CORDELPLATA S.A.S.** 1.- Socios: CORTES EDUARDO ADRIAN, DNI No 26.463.215, CUIT N° 20-26463215-4, de nacionalidad Argentina, nacido el 01/05/1978, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle Saavedra 1388, DEPARTAMENTO GUAYMALLÉN, PROVINCIA DE MENDOZA, constituyendo dirección electrónica heladoscordelplatasas@gmail.com y el señor ROBERT GERARDO JOSE, DNI No 26.366.988, CUIT N° 20-26366988-7, de nacionalidad Argentina, nacido el 24/02/1978, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle Torre A 2 S/N 1D, Barrio Unimev, DEPARTAMENTO GUAYMALLÉN, PROVINCIA DE MENDOZA, constituyendo dirección electrónica heladoscordelplatasas@gmail.com. 2.- Denominación: HELADOS CORDELPLATA S.A.S. 3.- Sede social: En calle Saavedra 1388, DEPARTAMENTO GUAYMALLÉN, PROVINCIA DE MENDOZA. 4.- Objeto: creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- Plazo de duración: 99 (noventa y nueve) años. 6.- Capital Social: es de pesos sesenta mil (60.000,00), representado por 6.000 (seis mil) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$10 (pesos diez), v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales: Administrador titular: CORTES EDUARDO ADRIAN, DNI No 26.463.215, CUIT N° 20-26463215-4, de nacionalidad Argentina, nacido el 01/05/1978 con domicilio real en calle Saavedra 1388, DEPARTAMENTO GUAYMALLÉN, PROVINCIA DE MENDOZA, constituyendo dirección electrónica heladoscordelplatasas@gmail.com con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: ROBERT GERARDO JOSE, DNI No 26.366.988, CUIT N° 20-26366988-7, de nacionalidad Argentina, nacido el 24/02/1978, con domicilio real en calle Torre A 2 S/N 1D, Barrio Unimev, DEPARTAMENTO GUAYMALLÉN, PROVINCIA DE MENDOZA; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_5557039 Importe: \$ 352  
25/10/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

**VIKAJUCA S.A.S.** Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: CARLOS DANTE COLOMBI, argentino, DNI. N°08.513.513, CUIT 23-08513513-9, de estado civil casado, nacido el 05 de mayo de 1951, de profesión jubilado, con domicilio en calle Videla Aranda 1249, Cruz de Piedra, Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza y JUAN CARLOS CABRERA, argentino, DNI N°11.925.039, CUIT 20-11925039-1, de estado civil viudo, nacido el 26 de setiembre de 1955, de profesión comerciante, con domicilio en calle Fragata Heroína 2519, B° Antártida Argentina I, Luzuriaga, Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza. 2°) Fecha del acto constitutivo: 17 de setiembre de 2021. 3°) Denominación: VIKAJUCA S.A.S. 4°) Domicilio social, legal y fiscal en calle Videla Aranda 1249, Cruz de Piedra, Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza. 5°) Objetivo Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, con personas físicas y/o jurídicas, tanto del ámbito público como privado, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) COMERCIO: Compraventa, Permuta, Exportación e Importación de bienes en general: productos, subproductos, piezas, partes y accesorios, herramientas, materiales, maquinarias y cualquier otro similar tangible o intangible como software y patentes de invención. (b) CONSTRUCTORA: ejecución de toda clase de obras de ingeniería, de arquitectura, camineras, hidráulicas, industriales, de gasoductos, oleoductos y poliductos, perforaciones, mecánicas, eléctricas y electrodomésticas y cualquier otra relacionada con la industria de la construcción, sean públicas o privadas, nacionales o extranjeras. (c) INMOBILIARIA: mediante la comercialización, alquiler y administración de bienes inmuebles propios o de terceros, inclusive las operaciones comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal y Prehorizontalidad, loteos, urbanizaciones, subdivisiones, construcción de Unidades de Vivienda y Comerciales y su comercialización y puesta en venta. (d) TRANSPORTE Y TURISMO RECEPTIVO Y EMISIVO: a) Conforme al artículo 1 de la Ley 18.829: La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; b) La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; c) La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait", en el país o en el extranjero; d) La recepción o asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; e) La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios; f) La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo, las cuales se expresarán específicamente en la licencia respectiva. Será requisito ineludible para el ejercicio de estas actividades, el obtener previamente la respectiva licencia en el Registro de Agentes de Viajes que llevará el organismo de aplicación que fije el Poder Ejecutivo, el que determinará las normas y requisitos generales y de idoneidad para hacerla efectiva.- También mediante la intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte de personas (exceptuando transporte público de pasajeros) en el país o en el extranjero.- Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6°) Plazo de duración: será de 99 años. 7°) Monto del Capital Social: pesos doscientos mil (\$ 200.000). 8°) Órgano de Administración: administrador titular: CARLOS DANTE COLOMBI y administrador suplente: JUAN CARLOS CABRERA, todos los cuales ejercerán por tiempo indeterminado. 9°) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde. 10°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_5557080 Importe: \$ 704

---

25/10/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

COMUNIQUESE LA CONSTITUCION DE "YOSAL S.A.S", por Instrumento Privado. 1) Socios: Raúl Alberto OROZCO DNI 25.158.212- y CUIT: 20-25158212-3, argentino, nacido el 16/08/1976, comerciante, soltero y Omar Alberto OROZCO D.N.I 27.405.157- y CUIT: 20-27405157-5, argentino, nacido el 10/03/1979, comerciante, soltero y domiciliados ambos en calle Houssay 1308, Unimev, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza. 2) Contrato constitutivo: 13/10/2021 3) Denominación: "YOSAL S.A.S". 4) Sede Social, Legal y Fiscal en calle Houssay 1308, Unimev, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza. 5)-Objeto Social: A) Elaboración, fabricación, distribución y comercialización, percibiendo comisión y/o retribución, compra, venta, permuta, y cualquier otro tipo de comercialización, ya sea al por menor y/o por mayor de todo tipo de insumos, productos y/o materias primas utilizados para la fabricación y/o elaboración de facturas, masas, tortas, postres, y en los rubros de panadería, pastelería y repostería en general, B) La compra y venta de maquinarias a fines al rubro pastelero y/o panadero, venta y/o alquiler de las mismas. El acopio guarda y almacenamiento en depósitos propios o de terceros. Logística y distribución de la mercadería. Comercialización mayorista y minorista de productos alimenticios en general, su importación y exportación. C) La adquisición, tenencia y explotación de fincas rústicas y la comercialización de productos hortofrutícolas, así como la explotación, adquisición, transporte, comercialización, importación y exportación de productos agrícolas. La explotación de la actividad vitivinícola, agrícola, y la industrialización de sus productos (HUERTA) 6) Plazo de Duración: noventa y nueve años (99) años desde su constitución. 7) Capital Social: \$100.000 representado por 100 acciones nominativas no endosables, ordinarias, de \$1 de valor nominal cada una. 8) Organo de Administración: Administrador Titular Raúl Alberto OROZCO D.N.I 25.158.212- y Administrador Suplente Omar Alberto OROZCO D.N.I 27.405.157- ambos con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado 9) Órgano de Fiscalización: se prescinde. 10) Organización de la representación legal: a cargo del Administrador Titular. 11) Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de abril de cada año. 12) Suscripción e Integración: Los socios suscriben en este acto el 100% del capital social de acuerdo al siguiente detalle: Raúl Alberto Orozco, suscribe 50.000 acciones por la suma de 50.000, y Omar Alberto Orozco suscribe 50.000 acciones por la suma de 50.000 e integran el 25% en dinero efectivo, obligándose a integrar el saldo pendiente dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Boleto N°: ATM\_5557101 Importe: \$ 384

25/10/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

**PIERINA S.A.** Comunicase la constitución de una sociedad anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: Pierina Luisa Rozzi, argentina, DNI 3.035.286, nacida el día 19 de agosto de 1.934, estado civil: viuda, profesión: ama de casa, con domicilio en Avenida Mitre 279, General San Martín, Mendoza; Carlos Hugo Romera, argentino, DNI 14.122.154, nacido el día 4 de noviembre de 1.960, estado civil: divorciado, profesión: contador público, con domicilio en Avenida Mitre 279, General San Martín, Mendoza y Estela Adriana Romera, argentina, DNI 14.532.393, nacida el día 25 de febrero de 1.962, estado civil: divorciada, profesión: comerciante, con domicilio en Calle Chacabuco 906, General San Martín, Mendoza; 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 13 de Octubre de 2021; 3°) DENOMINACION: PIERINA SOCIEDAD ANÓNIMA; 4°) DOMICILIO: el domicilio social, legal, fiscal se ha fijado en Avenida Mitre N° 279, General San Martín, Mendoza; 5°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto, por cuenta propia, ajena o asociada con terceros, mediante el aporte, asociación o inversión de capitales a personas, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, domiciliadas en el país o en el exterior; mediante consignaciones, mandatos o representaciones, como fiduciaria o fiduciante; o de cualquier otra forma; en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Comerciales, b) Construcción, c) Inmobiliarias; 6°) PLAZO DE DURACION: Sera de cincuenta (50) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio; 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de pesos dos millones (\$ 2.000.000,00.-), representado por dos mil (2.000) acciones de un valor nominal de pesos un mil (\$ 1.000,00.-) cada una. Las acciones serán

ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción; 8°) ORGANISMO DE ADMINISTRACION: Director titular y Presidente Carlos Hugo Romera, DNI 14.122.154; Director suplente Estela Adriana Romera, DNI 14.532.393; 9°) ORGANISMO DE FISCALIZACION: La sociedad prescinde de la sindicatura; 10°) REPRESENTACION: A cargo del presidente o del director que lo reemplace en caso de ausencia o impedimento; 11°) DURACION DEL MANDATO DEL DIRECTORIO: tres ejercicios; 12°) FECHA CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de Junio de cada año

Boleto N°: ATM\_5557282 Importe: \$ 352  
25/10/2021 (1 Pub.)

(\*)

**ALMACEN DULCE DE LECHE SAS** Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada ALMACEN DULCE DE LECHE SAS.", conforme a las siguientes previsiones: 1°) ACCIONISTA: la señora MARÍA FERNANDA RIVAS Documento Nacional de Identidad No 26.598.519, CUIT No 27-26598519-5, de nacionalidad argentina, nacida el 16/07/1978, comerciante, estado civil: casada, con domicilio en la calle Vieytes 1495 B° Villa Atilia M-K C-7 Maipú, Mendoza, quien declara bajo juramento no encontrarse comprendida en ninguno de los supuestos previstos por el artículo 299 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 27 de enero de 2021 3°) DENOMINACIÓN: Almacén dulce de leche S.A.S. 4°) DOMICILIO: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Vieytes 2268 Russell Maipú, Mendoza. 5°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto social por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera de del país, la realización de las siguientes actividades: A) GASTRONÓMICA: Elaboración, fabricación y comercialización de comidas preparadas, sándwiches y productos de confitería, panadería, pastelería, incluyendo servicio de catering. Venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados. Podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto, pudiendo adquirir y comercializar franquicias. Para todo ello podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación, para el cumplimiento de su objeto. B) COMERCIAL: Distribución y Comercialización a nivel mayorista y minorista de cualquier clase de productos alimenticios, entre ellos, a título enunciativo: fiambres, embutidos, quesos, lácteos, enlatados, conservas, aditivos, frutas, verduras, bebidas, productos de panadería, artículo de limpieza, hogar bazar y perfumería, sus productos, derivados y afines. C) SERVICIOS: Mediante el asesoramiento y/o explotación de servicios turísticos y de asistencia al viajero. Organización de excursiones, circuitos turísticos, incluido los denominados turismo aventura y cultural, la organización de eventos, convenciones, asambleas y/o de otra naturaleza. D) LICITACIONES: Mediante la intervención en concursos de precios y licitaciones públicas y/o privadas para la provisión de bienes y servicios relacionados con su objeto. C) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social. 6°) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 99 años a partir de su inscripción en el RPC. 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: Pesos cien mil (\$100.000). 8°) ORGANISMO DE ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Designar Administrador titular a: MARÍA FERNANDA RIVAS Documento Nacional de Identidad N.º 26.598.519, CUIT N.º 27-26598519-5, de nacionalidad argentina, nacida el 16/07/1978, comerciante, estado civil: casada, con domicilio en la calle Vieytes 1495 B° Villa Atilia M-K C-7 Maipú, Mendoza, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Administrador suplente a: ELIZABET PAULINA CORNOU, Documento Nacional de Identidad N° 06.045.727, CUIT N° 27-06045727-7, de nacionalidad argentina, nacida el 15/01/1949, profesión: diseñador gráfico, estado civil: viuda, con domicilio en la calle Vieytes 2898 Barrio Portal Andino manzana F casa 2, Maipú, Mendoza, quien declara

bajo juramento no encontrarse comprendida en ninguno de los supuestos previstos por el artículo 299 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores designados 9°) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: Se prescinde de la Sindicatura. 10°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Administrador Titular o Suplente que lo reemplace). 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año. 12°) CAPITAL SOCIAL: El accionista suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle, suscribe la cantidad de un mil (100.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos uno (\$1,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

Boleto N°: ATM\_5557470 Importe: \$ 768  
25/10/2021 (1 Pub.)

(\*)

**REPUBLICA CAFE S.A.S.-** En la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, República Argentina, a los Veintiún días del mes de OCTUBRE del año DOS MIL VEINTIUNO se reúne el señor: a) PIÑEIRO GONZALO HERMAN, DNI N° 25.562.533, CUIT N° 20255625331, de nacionalidad argentina, nacido el 06/11/1976, profesión: Lic. en Administración de empresa, estado civil: DIVORCIADO, con domicilio en calle 25 de mayo 1718 de la Ciudad de Mendoza, constituyendo dirección electrónica gonzapin@hotmail.com, quien resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes ESTIPULACIONES: Denominación: La sociedad se denomina "REPUBLICA CAFE S.A.S.". Sede Social: se establece domicilio legal y fiscal en la calle 25 de mayo 1718 de la Ciudad de Mendoza, de la Provincia de Mendoza. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Duración: Su duración será de noventa y nueve (99) años contados a partir de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. Capital: El capital social se fija en la suma de pesos Un millón quinientos mil (\$ 1.500.000). El compareciente suscribe totalmente el capital social de pesos Un millón quinientos mil (\$ 1.500.000) en este acto, representado por Un millón quinientos mil (\$ 1.500.000) acciones de PESOS UNO (\$1.=) valor nominal cada una, ORDINARIAS, NOMINATIVAS NO ENDOSABLES, con derecho a UN voto por acción. Integración: El socio fundador integra el 25% del capital social suscripto, en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad y mediante ACTA EXTRAPROTOCOLAR DE CONSTATAción DE INTEGRACIÓN DE DINERO, de fecha 21 de octubre de 2021. Órgano de administración: Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador Titular: PIÑEIRO GONZALO HERMAN, DNI 25.562.533, con domicilio especial en la sede social y Administrador Suplente: PIÑEIRO PABLO, DNI 24.734.014, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. Órgano de Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio: 30

de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_5557558 Importe: \$ 544  
25/10/2021 (1 Pub.)

**TRADE POINT S.A.S.** Comunica su constitución con fecha 07/10/2021 con las siguientes previsiones: 1) Socios: señor JOSE RAFAEL LUI, argentino, DNI 23.619.236, CUIT 23-23619236-9, nacido el 19/11/73, soltero, comerciante y domiciliado en Mario Cisnero 274, Paraná, Entre Ríos. 2) Denominación: "TRADE POINT S.A.S." 3) Domicilio de la sede social, legal y fiscal: España 948, Piso 2, Of A, Capital, Mendoza. 4) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios relacionados directa o indirectamente con las actividades agropecuarias. 5) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de su constitución. 6) Capital social: se fija en la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000.-) representado por cuarenta mil (40.000) acciones nominativas no endosables, ordinarias de Pesos Uno (\$) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción. 7) Suscripción e Integración del Capital Social: el señor Lui suscribe la cantidad de diez mil (10.000) acciones por un total de PESOS DIEZ MIL (\$10.000). Dicho capital es integrado en efectivo y representa el veinticinco por ciento (25%) del capital social, obligándose a integrar el saldo en el plazo no mayor de dos (02) años contados a partir de su constitución. 8) Organo de Administración y representación legal: Administrador Titular: señor Jose Rafael Lui; Administrador Suplente: señor Gustavo Adolfo Muñoz, Organo de Fiscalización: se prescinde de la Sindicatura. 9) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de marzo de cada año.

Boleto N°: ATM\_5537011 Importe: \$ 816  
22-25-26/10/2021 (3 Pub.)

## CONVOCATORIAS

(\*)

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES DE PUEBLO DIAMANTE**, Asociación civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 12 de Noviembre de 2021, a las 17 hs, en primera convocatoria y a las 18 hs, en segunda convocatoria, cita en Iaccarini 42, San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1-Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea 2-Informe y consideración de los motivos por los cuales la Asamblea Ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 3- Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informes de Revisores de Cuentas e Informes de Auditoría, correspondientes a los Ejercicio Económico cerrados 31/12/2019 – 31/12/2020.-4-Elección de los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_5550700 Importe: \$ 176  
25/10/2021 (1 Pub.)

(\*)

**VALENTIN BIANCHI S.A.C.I.F.** Se convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 12 (doce) de noviembre 2021, a las 15 horas en primera convocatoria y el mismo día a las 16 horas en segunda convocatoria, a celebrarse: (I) en caso de permitirlo la situación de aislamiento social preventivo y obligatorio provocado por la pandemia COVID-19, en forma presencial, en el domicilio de la sociedad sito en Comandante Torres 500, Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza o, alternativamente; (II) para el caso que las medidas de aislamiento social preventivo y obligatorio u otras circunstancias no permitan la reunión presencial (decisión que será informada por el Presidente del Directorio de la Sociedad no más tarde que 7 (siete) días antes de la fecha y hora previstas para la

celebración de la Asamblea, mediante comunicación que se le dirigirá por e-mail a todos los Accionistas y al Síndico Titular), la Asamblea se llevará a cabo por medios virtuales, mediante la utilización de la plataforma ZOOM, de conformidad con lo previsto por la Resolución No. 743 de fecha 24 de Abril de 2020 de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Mendoza. El Directorio informará a los Sres. Accionistas acerca de las personas responsables del área Tecnológica y Administrativa de la Sociedad, sus datos de contacto, T.E., etc., para que les brinden toda la ayuda necesaria a fin de lograr que puedan acceder y conectarse a la plataforma ZOOM para registrarse, asistir, deliberar y votar en la reunión que se convoca. El sistema de audio y video permitirá la video-grabación de la Asamblea y de todas sus circunstancias, debiendo los participantes comunicarse por la plataforma mencionada por lo menos 15 (quince) minutos antes del comienzo de la primera convocatoria, a fin de identificarse con sus D.N.I., acompañar poderes, etc., confirmar su accesibilidad y el uso de voz e imagen. Para la reunión, sea presencial o virtual, los Sres. Accionistas deberán notificar a la Sociedad con hasta 3 (tres) días hábiles previos al día de la Asamblea su comunicación de asistencia (art. 238 Ley 19.550). Se recuerda que el accionista que no envíe la comunicación de asistencia no podrá participar de la reunión. La Asamblea tratará el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos o más accionistas para la firma del Acta de la Asamblea, una vez que la misma pueda ser volcada al libro correspondiente. 2º) Consideración de la documentación indicada en el art. 234 inc. 1 de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 30/06/2021. 3º) Destino de los resultados del ejercicio. 4º) Consideración de la gestión del Directorio y Síndico. 5) Tratamiento de las remuneraciones del Directorio y Síndico, conforme el Art. 261 de la Ley 19.550. 6º) Fijación del número de Directores. 7º) Elección de los miembros del Directorio titulares y suplentes por el término de un ejercicio. 8º) Elección de Síndico titular y suplente por el término de un ejercicio. Copia de la documentación mencionada en el punto 2) del Orden del Día se encuentra disponible en la sede social. A todos los fines derivados de la presente convocatoria y hasta la celebración de la Asamblea los Sres. accionistas o sus apoderados podrán dirigir sus inquietudes al correo electrónico: pablo.rodriguezdelatorre@gmail.com (Presidente del Directorio) con copia al correo electrónico: mbiscardi@biscardiasoc.com.ar (Síndico Titular). EL DIRECTORIO

Boleto N°: ATM\_5554809 Importe: \$ 2800  
25-26-27-28-29/10/2021 (5 Pub.)

(\*)

La Comisión Directiva de la **Unión Vecinal 18 de setiembre**, convoca a sus asociados a asamblea general ordinaria que se realizara el día 11 de Noviembre de 2021 a las 19:30 hs. en primera convocatoria y a las 20:30 horas en segunda convocatoria en Bº Ntra Sra. de los Milagros M A C 11 del Departamento Las Heras, con todas las precauciones y distanciamiento que implica el Protocolo COVID-19, para desarrollar el siguiente orden del día 1º Elección de dos socios asistentes que firmen el acta juntamente con Presidente Secretario. 2º Moratoria de socios; 3º Lectura consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informe de Comisión Revisora de Cuentas, e informe de auditoría, correspondiente a Resolución 1301/13.con cierre al 31/07/2021; 4º Informe consideración de los motivos por los cuales la Asamblea General Ordinaria se realiza fuera de termino; 5º Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 6º Elección de Comisión Directiva de Comisión Revisora de Cuentas

Boleto N°: ATM\_5554930 Importe: \$ 192  
25/10/2021 (1 Pub.)

(\*)

**COOPERATIVA DE TRABAJO ML LTDA.** Por disposición del Acta N° 226 de fecha 19 de Octubre de 2021 del Consejo de Administración de la Cooperativa de Trabajo ML Ltda., se convoca a los señores asociados, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 19 de Noviembre de 2021 a las 13 hs. horas, en el domicilio legal de la Cooperativa, sito en Carril Rodriguez Peña Nro. 2251, Distrito General Gutierrez, C.P. 5511, Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza, para considerar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1 Tratamiento y Aprobación del Ejercicio Nro. 17, finalizado con fecha 31/12/2018;

Ejercicio Nro. 18, finalizado con fecha 31/12/2019 y; Ejercicio Nro. 19, finalizado con fecha 31/12/2020, los cuales se encuentran compuestos por: Balance General, Cuadros, Anexos, Informe del Auditor y Memoria del Consejo de Administración. 2 Análisis del Proyecto de Distribución de Utilidades de la Cooperativa. 3 Análisis del Informe de Auditoría Externa. 4 Elección de Autoridades de la Cooperativa por un nuevo ejercicio económico. 5 Elección de dos socios activos para que firmen el Acta de la Asamblea junto con las autoridades de la cooperativa. Maipú, Mendoza, 20 de Octubre de 2021. Fdo. Presidente y Secretario Consejo de Administración.

Boleto N°: ATM\_5554936 Importe: \$ 192  
25/10/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva de la **ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS COMPLEJO RESIDENCIAL VILLA MICHELO** convoca a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 13 de Noviembre de 2021 a las 15 hs. en la Oficina Administrativa del Barrio Villa Michelo, calle Maza esquina Palma, Maipú, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de 3 asociados para que junto a Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea. 2) Consideración de los Estados Contables, Memoria de la Comisión Directiva, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes a los ejercicios económicos cerrados al 31 de diciembre de 2019 y 31 de Diciembre de 2020 respectivamente 3) Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de cuentas, por vencimiento de sus correspondientes mandatos.

Boleto N°: ATM\_5555024 Importe: \$ 128  
25/10/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Convocase a los socios de la **ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA DEL MAGISTERIO** a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 13 de Noviembre de 2021, a las 10:00 horas, en la sede social, sita en calle Sobremonte y Belgrano (Esc. del Magisterio), de la Ciudad de Mendoza, a fin de tratar el siguiente Orden del día: 1º) Designación de dos socios para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta; 2º) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea Anterior; 3º) Motivos de presentación fuera de término de los balances cerrados al 31/12/17; 31/12/18; 31/12/19 y 31/12/20; 4º) Consideración y aprobación de Memoria y Balance correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/17; 5º) Consideración y aprobación de Memoria y Balance correspondiente al ejercicio económico cerrado 31/12/18; 6º) Consideración y aprobación de Memoria y Balance correspondiente al ejercicio económico cerrado 31/12/19, 7º) Consideración y aprobación de Memoria y Balance correspondiente al ejercicio económico cerrado 31/12/20; 8º) Elección de Comisión Directiva conforme a lo establecido en Art. 32º. Siete Miembros Titulares y 5 Miembros Suplentes; 9º) Comisión Revisora de Cuentas: dos Miembros Titulares y dos Miembros Suplentes. NOTA: De conformidad con lo establecido en el Estatuto Social, si a la hora de la citación no se contare con el número de socios para el quórum legal, se realizará un cuarto intermedio de una hora, transcurrido dicho plazo la Asamblea se llevará a cabo en el mismo lugar con el número de socios que se encuentre presente.

Boleto N°: ATM\_5555299 Importe: \$ 240  
25/10/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva de la **BIBLIOTECA POPULAR MARCELO H. CIROT** Personería Jurídica N° 1974 convoca a todos los socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestra Institución ubicada en Remo Falciani N° 77 de La Dormida el próximo 30 de Octubre del 2021 a las 10:00 hs. A fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Elección de los Asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el acta de la Asamblea. 2- Consideración y aprobación del ejercicio practicado durante el periodo: Junio 2020 a Julio 2021.

Boleto N°: ATM\_5555305 Importe: \$ 96  
25/10/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

**EXPRESO MALARGUE S.A.** Convocase a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria para el día 28 de octubre de 2021 a las 11:00 horas y para la misma fecha a las 11:30 horas para uno y otro caso, a celebrarse en la Av. Garmendia 4805 de la Ciudad de Buenos Aires para tratar lo siguiente: ORDEN DEL DIA: 1).- Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2).- Consideración de la documentación del art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Mayo de 2021. 3).- Aprobación de la gestión del Directorio. 4).- Remuneración del Directorio y Disposición de los Resultados. Se hace saber que los accionistas deberán acreditar su condición de tales ante la sociedad con no menos de tres días hábiles anteriores a la fecha fijada para la asamblea, ello a efectos de proceder a su inscripción en el libro de Asistencia.

Boleto N°: ATM\_5555705 Importe: \$ 144  
25/10/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

**ASOCIACION VECINAL GRAL ACHA** – Resolución 1247/2000, convoca a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 09 de NOVIEMBRE de 2021 a las 20:00 horas en primera convocatoria y a las 21:00 en segunda convocatoria en Barrio Gral. Acha Mza. C Casa 4, Alto El Olvido, Lavalle, Mendoza. Con el Objeto de tratar el siguiente orden del día: 1)-Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y el Secretario, el Acta de Asamblea 2)- Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término 3)-Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventario, Informe de Revisores de Cuenta e Informe de Auditoría correspondiente a los Ejercicio Económico cerrados al 31 de Diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2020, 4) Elección de la Comisión Directiva y comisión Revisora de Cuentas por el periodo estatutario.

Boleto N°: ATM\_5555708 Importe: \$ 160  
25/10/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

**Asociación cooperadora de la escuela de agricultura de la u.n.c,** convoca a asamblea general ordinaria para el día 15 de noviembre de 2021, a las 20:00 horas, en el domicilio ubicado en Marquez de aguado n° 210, de Colonia Alvear Oeste, departamento de General Alvear, provincia de Mendoza, para el tratamiento de la documentación contable por el ejercicio cerrado al 31 de Marzo de 2020, con el siguiente orden del día: 1-designación de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de Asamblea. 2- informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3-lectura y aprobación del acta de asamblea anterior. 4- lectura y aprobación de la memoria al 31/03/2020. 5- lectura y aprobación del Estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, al 31-03-2020, comparativos con el ejercicio anterior, cuadros anexos, inventario, padrón de socios, informe de los revisores de cuentas e Informe de auditoría, correspondientes al ejercicio cerrado al 31-03-2020.. 6- elección de once miembros titulares y res suplentes de la comisión directiva.. 7- elección de dos miembros titulares y dos suplentes de la comisión revisora de cuentas.transcurrida una hora desde la fijada para la reunión, sin conseguir quórum, se celebrará la asamblea cualquiera sea el número de socios presentes y sus decisiones serán válidas. Sergio Fabián Arias secretario, Luis Damián Carbó presidente

Boleto N°: ATM\_5556957 Importe: \$ 256  
25/10/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Se convoca a los señores Accionistas de **SANATORIO POLICLÍNICO DE CUYO S.A.** a la Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria para el día 10 de noviembre de 2021, a las 10 horas en la sede social, sita en calle José Vicente Zapata n° 63 de la Ciudad de Mendoza, y en segunda convocatoria a las 11 horas del mismo día, con motivo de tratar el siguiente orden del día, a saber: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas Complementarias correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2021; 3) Tratamiento de la gestión del Directorio; 4) Honorarios de Directores y autorización para el supuesto en que se supere el límite establecido por el art. 261 de la ley de Sociedades; 5) Destino de los Resultados; 6) Designación de Directores. NOTA: A fin de poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán cursar comunicación de asistencia para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días de anticipación a la celebración de la asamblea, art. 238, ley General de Sociedades. Las comunicaciones se recibirán en calle José Vicente Zapata n° 63 de la Ciudad de Mendoza, de lunes a viernes de 10 a 16 horas. EL DIRECTORIO

Boleto N°: ATM\_5557016 Importe: \$ 1120  
25-26-27-28-29/10/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

La Cámara Empresaria de Repuestos Automotores y afines de Mendoza (**C.E.R.A.Y.A**) convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Noviembre de 2021 a las 19 horas en primera convocatoria y a las 19.30 horas en segunda convocatoria a realizarse en la Sede Social sita en calle Paso de Los Andes 1.674 de la ciudad de Mendoza, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, cuadros anexos, inventario e informe de los Revisores de Cuentas correspondiente al Ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2021. 2) Aprobación de la Gestión de la Comisión Directiva. 3) Presentación de lista de autoridades y Renovación de los Miembros de la Comisión Directiva en reemplazo de los que terminan su mandato. 4) Tratar temas varios relacionados a la sede. 5) Designación de dos socios para que firmen el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario. LA COMISIÓN DIRECTIVA.

Boleto N°: ATM\_5557035 Importe: \$ 176  
25/10/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Señores Asociados: De acuerdo a lo establecido en el estatuto y lo resuelto por el Consejo de Administración de esta Cooperativa, se convoca a los señores asociados de "**COOPERATIVA DE TRABAJO EDUCATIVO JARDIN DE NIÑOS HUELLITAS LTDA**".- A Asamblea General Ordinaria, que se realizara el 05 de noviembre de 2.021 a las 18.30 hs. En la sede de la Cooperativa, sito en calle Alfonsina Storni 186 P, San José, Guaymallén, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA 1) Designación de dos asociados, para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario. 2) Consideración de los motivos por los cuales se realiza el llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de término. 3) Consideración de los Balances presentados fuera de termino: N°10, N°11 y N°12; que cerraron el día 31/10/2018, 31/10/2019 y el día 31/10/2020 respectivamente y comprende los siguientes instrumentos: Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo, Notas anexas al estado de Situación Patrimonial y Anexos Bs de Uso, Cuadro de Previsiones y Reservas Estado de Reconstitución de Reservas, Inventario General, Padrón de Asociados, Planilla de Datos Estadísticos, Proyecto de distribución de Resultados, informe del Sindico, Informe del Auditor y Nomina del Consejo de Administración.

Boleto N°: ATM\_5557089 Importe: \$ 208

---

25/10/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

**"BARRIO LOS TEROS S.A.:** De acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales y las disposiciones legales vigentes el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 03 de NOVIEMBRE de 2021 a las 19:00 horas, en el domicilio social ubicado en Elpidio Gonzalez 2711, Guaymallén, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea; 2) Lectura y consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos, Memoria del Directorio y el correspondiente Informe del Auditor, pertenecientes a los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2020; 3) Consideración de la gestión del Directorio; 4) Consideración de los Resultados de ambos períodos; 5) Designación de Autoridades conforme lo estipula el estatuto de la sociedad. Para los accionistas que deseen asistir a la asamblea podrán inscribirse enviando un mail a [barriolosteros@gmail.com](mailto:barriolosteros@gmail.com); hasta el 1 de noviembre de 2021, a los fines de su registro en el libro de asistencia a las asambleas. En caso de no lograrse el quórum, la Asamblea "en segunda convocatoria" se celebrará con una hora de intervalo al horario fijado para la primera.

Boleto N°: ATM\_5557121 Importe: \$ 1040

25-26-27-28-29/10/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

Señores Asociados: El **Consejo de Administración de la Cooperativa de Trabajo "SARPOL" Ltda.** Convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria fuera de término a celebrarse el día 9 de noviembre del 2021, a las 11:00 horas, en la sede de Cooperativa de Trabajo Sarpol Ltda, en calle Cerro Cristo 496 de Ciudad de Mendoza, a efectos de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1) Elección de dos asambleístas para que en nombre y representación de la asamblea suscriban juntamente con el Presidente y Secretario el acta de la Asamblea. 2) Motivos por los cuales se llama a Asamblea General Ordinaria fuera de término. 3) Adhesión de la cooperativa de trabajo Sarpol a la Federación de Cooperativas de trabajo de Mendoza.- 4) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadros Anexos, Cuadro de Resultados, Proyecto de Distribución de Excedentes, y toda la documentación correspondiente de acuerdo a normas vigentes dictadas por la autoridad de aplicación y ley N° 20337, correspondientes al 27° y 28° Ejercicio Económico, cerrado el 30 de noviembre de 2019 y 30 de noviembre 2020 respectivamente. 5) Elección por vencimiento de sus mandatos de 7 consejeros titulares, síndico titular y síndico suplente por vencimiento de mandato 30-11-2020. 6) Remuneración de los señores consejeros y síndicos, cuyo monto de estipendio de periodicidad mensual, deberá ser tratado y especificado por la Asamblea de conformidad con la reglamentación vigente de la autoridad de aplicación y el órgano local competente. Dejándose constancia de la abstención del voto de los consejeros y síndicos, en los dos puntos precedentes, en orden a la incompatibilidad de su emisión. EL CONSEJO DE ADMINISTRACION. NOTA: La Asamblea comenzará una hora después de la estipulada en la Convocatoria si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados. Se aclara que la aprobación de los puntos 4, 5, 6 se realizará mediante VOTO SECRETO de acuerdo a resolución 1692/97. SR. ASOCIADO: Concurra y participe de la Asamblea. La Cooperativa es de todos los asociados. Están a su disposición en nuestra sede social copia de la documentación a tratar en Asamblea para su fiscalización. Angel Gabriel Gonzalez-Presidente. Augusto Ezequias Trossero- Secretario.

Boleto N°: ATM\_5557299 Importe: \$ 352

25/10/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva de la **UNIÓN VECINAL KILÓMETRO OCHO**, convoca a los socios a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 13 de Noviembre del 2021, en la sede de la entidad, ubicada en Benjamín Argumedo y Silvano Rodríguez, a las 16 hs., para tratar los siguientes temas: 1)- Designación de dos socios para que firmen con presidente y secretario el acta de Asamblea; 2)-Motivo de la Asamblea

---

fuera de término. 3)-Lectura y aprobación del Balance finalizado al 31/12/2019 y 31/12/2020; 4)-Renovación Total de la Comisión Directiva; 5)- Informe general de la situación de la entidad a la fecha. La Comisión Directiva.- NOTA: La Asamblea comenzará una hora después de la estipulada en la Convocatoria si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados. SR. ASOCIADO: Concurra y participe de la Asamblea. La Unión Vecinal es de todos los asociados.

Boleto N°: ATM\_5557531 Importe: \$ 144  
25/10/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

**MUTUAL DEL PERSONAL DEL AGUA Y LA ENERGIA DE MENDOZA CONVOCA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** el Día: 26 de Noviembre de 2021 Hora: 17:00 hs. Lugar: Anexo Social Mutual – San Martín 355 – Ciudad – Mendoza **ORDEN DEL DÍA 1.** Designación de dos (02) socios presentes para firmar el Acta de Asamblea juntamente con Presidente y Secretario. 2. Razones e informe de la realización de asambleas fuera de término. 3. Tratamiento, consideración y aprobación de Memoria; Balance General; Inventario; Cuadro de gastos y recursos; Informe de Junta Fiscalizadora e Informe de auditoría por el ejercicio cerrado al 30/06/2020. Presupuesto de gastos y recursos Julio/2020 – Junio/2021. 4. Tratamiento, consideración y aprobación de Memoria; Balance General; Inventario; Cuadro de gastos y recursos; Informe de Junta Fiscalizadora e Informe de auditoría por el ejercicio cerrado al 30/06/2021. Presupuesto de gastos y recursos Julio/2021 – Junio/2022. 5. Tratamiento, consideración y aprobación del aumento de cuota social. 6. Tratamiento, consideración y aprobación de las retribuciones de las autoridades. 7. Conformación Junta Electoral. 8. Elección de Miembros de Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización por finalización del mandato de: un Vice-Presidente, un Secretario, un Pro-Tesorero, un Secretario de Actas, un Vocal Titular Primero y un Vocal Titular Tercero, con mandato hasta el año 2025. Art. 25º Estatuto Social: Quórum de las asambleas: Las asambleas podrán sesionar válidamente con un quórum de la mitad más uno de los socios activos al día con Tesorería. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta (30) minutos después, con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor que el de los miembros de Comisión Directiva y la Junta de Síndicos. Daniel Oyarzábal Secretario Oriente Torres Presidente.

Boleto N°: ATM\_5557538 Importe: \$ 288  
25/10/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

**G.M.I. INVERSIONES S.A.** - convoca a Asamblea General Extraordinaria, para el día 30 de octubre de 2021, a las diez horas en primera citación y a las once horas en segunda citación, la que se llevará a cabo en el domicilio social Espejo 271 Segundo piso Oficina 4, Mendoza, para dar tratamiento al siguiente orden del día: 1º. Elección de dos accionistas para que junto con el presidente firmen el acta. 2º. Tratamiento del cambio de domicilio social y fiscal. 3º. Designación de los autorizados a realizar el trámite ante la Dirección de Personas Jurídicas.

Boleto N°: ATM\_5559208 Importe: \$ 480  
25-26-27-28-29/10/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

El Consejo de Administración de la **COOPERATIVA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL ALTO VERDE Y ALGARROBO GRANDE LTDA**, en cumplimiento de lo establecido por los Art. 39º, 41º y 43º del Estatuto Social y los Artículos 47º y 48º de la Ley 20.337, convoca a los asociados de la Cooperativa de Electrificación Rural Alto Verde y Algarrobo Grande Ltda., a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de noviembre de 2021 a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 20 hs en segunda convocatoria, en el local del Club Social y Deportivo Montecaseros ubicado en Carril Montecaseros Km. 11/12, del Departamento de General San Martín, Provincia de Mendoza, para considerar el siguiente: **ORDEN DEL DÍA 1** - Elección de dos asociados para suscribir el acta de la asamblea juntamente con el Presidente y Secretario. **2** – Explicación de las razones por las cuales la Asamblea se realiza fuera del

término legal establecido por el art. 48 la Ley 20.337 para el tratamiento de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio N° 65 cerrado al 30 de junio de 2020. 3. Adquisición de un inmueble efectuada por el Consejo de Administración "AD REFERENDUM" de la Asamblea, en un todo de acuerdo con el Artículo 70 inciso O del Estatuto, y que corre bajo Escritura N° 3 de fecha 16 /01/2019, se trata de un inmueble urbano y con edificio, ubicado en el DISTRITO CIUDAD, DEPARTAMENTO de GENERAL SAN MARTÍN, PROVINCIA MENDOZA, con frente a calle Godoy Cruz 160, constante de una superficie de SETECIENTOS VEINTIDOS METROS CUADRADOS (722,00 m2.), según título y de SETECIENTOS VEINTRES METROS DIECIOCHO DECÍMETROS CUADRADOS (723,18 m2.), según plano confeccionado por el Agrimensor Sergio Daniel Bressan, en junio de 2018, archivado en la Dirección Provincial de Catastro al n° 08 38073, comprendido dentro de los límites y medidas perimetrales siguientes: NORTE: Bruno Oscar Pesce, en 12,28 metros; SUR: calle Godoy Cruz, en 12,28 metros; ESTE: Héctor Mariano Arcediacono, Valentín Gurrera, Liliana Norma Antonia Ruiz y Julio Barroso, en 58,65 metros; y OESTE: Horacio Javier Sánchez, en 59,13 metros. Superficie cubierta 509 m2.- Esta venta se ha realizado por el precio total y convenido, voluntariamente y de buena fe entre las partes, de PESOS SEIS MILLONES (\$6.000.000). 4 - Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Inventario, Cuadros Anexos e información complementaria, Notas a los Estados Contables, Proyecto de Distribución del Resultado, Informe del Síndico y Auditor Externo, correspondiente al Ejercicio N° 65 cerrado el 30 de junio de 2020. 5 - Tratamiento del Proyecto de Distribución de Resultados. 6 - Retribución de los señores Consejeros y Síndico (Artículo 63° y 84° del Estatuto Social), en el ejercicio N°. 65 cerrado el 30 de junio de 2020. 7 - Consideración y aprobación de la gestión y responsabilidad de Consejeros y Síndicos en el Periodo del Ejercicio N°. 65 cerrado el 30 de junio de 2020. 8 - Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Inventario, Cuadros Anexos e información complementaria, Notas a los Estados Contables, Proyecto de Distribución del Resultado, Informe del Síndico y Auditor Externo, correspondiente al Ejercicio N° 66 cerrado el 30 de junio de 2021. 9 - Tratamiento del Proyecto de Distribución de Resultados. 10 - Retribución de los señores Consejeros y Síndico (Artículo 63° y 84° del Estatuto Social), en el ejercicio N°. 66 cerrado el 30 de junio de 2021. 11. Consideración y aprobación de la gestión y responsabilidad de Consejeros y Síndicos en el Periodo del Ejercicio N°. 66 cerrado el 30 de junio de 2021. 12. Elección de una comisión de tres miembros para recibir los votos y verificar el escrutinio de la elección de Consejeros titulares y suplentes. 13 - Elección de autoridades por terminación de mandato: a) Tres (3) Consejeros Titulares por tres (3) ejercicios en reemplazo de: Soe Lucero; José Alberto Benenati y Luis Salvador Caltabiano; b) Seis (6) Consejeros Suplentes por un (1) ejercicio en reemplazo de: Jorge David Irañeta; Felipe Lucero; José Alberto Morcos; Marcelo Alejandro Vázquez; Javier Mario Sánchez y José Barrionuevo. NOTA: i). La Asamblea que se convoca se llevará a cabo en estricto cumplimiento de las disposiciones del PROTOCOLO MARCO Y LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL RETORNO A LAS ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIAS Y/O EXTRAORDINARIAS PRESENCIALES EN LAS COOPERATIVAS REGISTRADAS EN LA PROVINCIA DE MENDOZA dictados por la Dirección de Asociativismo y Cooperativas de la Provincia de Mendoza y por el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES). ii) De acuerdo a las disposiciones del Art. 41 de la ley 20337, se notifica a los Sres. Asociados que toda la documentación inherente a la asamblea que se convoca, se encuentra a la vista y a disposición en la sede de la Cooperativa, sita en calle 25 de Mayo 43- San Martín – Mendoza, donde podrán retirar asimismo, en los horarios de atención al público, los ejemplares de las memorias, balances, demás informes y cuadros anexos.

Boleto N°: ATM\_5559245 Importe: \$ 848  
25/10/2021 (1 Pub.)

**COMSER S.A.** - Convocase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 30 de Octubre de 2021, a las 10:00 hs. (primera convocatoria), y a las 11:20 hs. (segunda convocatoria, en caso de fracasar la primera convocatoria por falta de quórum suficiente), en nuestra sede social, sito calle Av. España N° 1248, piso 4, oficina 50, Ciudad, Mendoza, a los efectos de considerar el siguiente: Orden del día: 1.- Designación de Accionistas para la firma. 2.-Consideración y aprobación del Balance General

2021, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo de Fondos, Informe de Auditoría, notas complementarias y cuadros anexos correspondientes al Balance General 2021. 3.-Distribución de utilidades. 4.-Honorarios de los miembros de Directorio. Por último, se pone a disposición de los Señores Accionistas, en sede de la empresa, toda la documentación (y copia de la misma) referida a los temas a tratar en la Asamblea.

Boleto N°: ATM\_5553564 Importe: \$ 800  
21-25-26-27-28/10/2021 (5 Pub.)

**PICCOLO SA** Convocase a los Accionistas de PICCOLO SA para el día 01 de Noviembre de 2021 a las 10:00 Hs en la actual sede social en calle Roca 130 General Alvear Mendoza, en primera convocatoria, y una hora después, es decir a las 11:00 Hs en segunda convocatoria, debiendo cada socio cursar comunicación para que se lo inscriba en el Libro de Asistencia en el plazo del Art. 238 de la Ley General de Sociedad 19.550, es decir hasta el 27 de Octubre a las 20:00 hs, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: Primer Punto: Designación de los accionistas para suscribir el Acta de Asamblea; Segundo Punto: Aprobación de la gestión del directorio; Tercer Punto: Designación de nuevas autoridades. El Directorio.

Boleto N°: ATM\_5555262 Importe: \$ 640  
22-25-26-27-28/10/2021 (5 Pub.)

**WELLNESS S.A.** De conformidad a lo dispuesto por el Art. 237 de la LGS 19.550 y sus modif. el Directorio de la sociedad WELLNESS S.A. (Expte 7692/W/2014-00917 Matricula 24157-P RPCM) CONVOCA a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA a realizarse en su Sede Social sita en Barrio Lomas de Russell, calle Ozamis Sur sin número esquina Espejo, Maipú, Mendoza, el día 15 DE NOVIEMBRE de 2021 a las 19.00 horas en primera convocatoria y a las 20.00 en segunda convocatoria para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Elección de dos accionistas para suscribir el acta. 2) Tratamiento y consideración de la memoria y Estados Contables (Art. 234 inc. 1º Ley 19550) fuera de término por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020. 3) Aprobación de la gestión de los miembros del Directorio correspondiente a dicho ejercicio. 4) Ratificación de la aprobación de estados contables 2016, 2017, 2018 y 2019 y de las asambleas que los aprobaron de fecha 30/03/2017, 28/03/2018, 08/04/2019 y del 13/11/2020. 5) Ratificación de la designación de los Directorios efectuada en asambleas de fecha 28/03/2018, 23/10/2018, 08/04/2019 y 13/11/2020. 6) Discusión y aprobación del texto definitivo de los artículos 4º y 6º del Estatuto social y transcripción completa del texto depurado del estatuto social a los fines de su conformación y registración por la Autoridad Administrativa. 7) Ratificación del cambio de Sede Social y fiscal aprobado en Asamblea Ordinaria de fecha 28/03/2018. 8) Renuncia del Sr. Secretario EDUARDO MATIAS DE SIMONE y designación de su reemplazante; 9) Renovación de la Comisión de Vecinos 10) Aprobación del reembolso de los gastos de compra e instalación de cámaras de monitoreo efectuados durante el 2021 que completan las ya instaladas en el 2020 y que asciende a \$ 450.980, conforme rendición de cuentas que se agrega a la información contable y queda a disposición de los accionistas, mediante una expensa extraordinaria pagadera por todos los propietarios en 5 cuotas mensuales a partir de enero de 2022. 11) Aprobación de la colocación de planchuelas de 3/16" a todo el cerco perimetral para reforzar la seguridad cuyo presupuesto se estima en \$ 1.000.000 como máximo y forma de financiar dicho gasto. Se informa a los accionistas que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a asamblea dentro del plazo fijado por el Art. 238 de la Ley 19550 y sus modificatorias y que quedan copias de los estados contables 2020 y de la rendición del gasto de cámaras en la Sede Social a disposición de los accionistas a partir del día 25/10/2021 en cumplimiento del artículo 67 de la Ley 19550 y sus modificatorias.

Boleto N°: ATM\_5555704 Importe: \$ 2160  
22-25-26-27-28/10/2021 (5 Pub.)

**INSTITUTO AVELLANEDA S.R.L.-** La Gerencia de la sociedad convoca a los señores socios a la Reunión de Socios a celebrarse el día 12 de noviembre de 2021 a las 19:00 horas en la sede social de

San Martín 1154, Godoy Cruz, Mendoza, a fin de considerar el siguiente Orden del Día: 1-Designación de las autoridades de la Asamblea, 2- Designación de dos socios a fin de firmar el acta de la Asamblea, 3- Razones de la convocatoria a Asamblea fuera de los plazos legales establecidos, 4- Aprobación del Inventario, Memoria Anual, Balance Anual y Estados Contables correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020.

Boleto N°: ATM\_5557294 Importe: \$ 560  
22-25-26-27-28/10/2021 (5 Pub.)

El Directorio de **SOLANA S.A.**, mediante Acta de Directorio de fecha 14/10/2021 resolvió la convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas en calle Montevideo 230, Cuarto Piso, Oficina 2, Departamento de Capital, Provincia de Mendoza, para el día 12 de Noviembre de 2021 a las 13:00 hs. en Primera Convocatoria y a las 14:00 Hs. en Segunda Convocatoria, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: I. Consideración de la Gestión del Órgano Directivo. II. Fijación del Número de Directores Titulares y Suplentes y Elección de los Mismos por el Período que Fija el Estatuto. III. Conferir Autorización para Tramitar la Inscripción de las Modificaciones Aprobadas, y IV. Suscripción del acta por todos los presentes.

Boleto N°: ATM\_5542354 Importe: \$ 560  
19-20-21-22-25/10/2021 (5 Pub.)

## IRRIGACION Y MINAS

(\*)

IRRIGACION, Expte 789574, PROVINCIA DE MENDOZA- AYSAM SA, Perforara 300 m en 10", uso abastecimiento poblacional, en su propiedad ubicada en Unión Vecinal Barrio Juan XIII. Polígono F. Ciudad- Rivadavia. NC 1001050034000014.

Boleto N°: ATM\_5555713 Importe: \$ 64  
25-26/10/2021 (2 Pub.)

## REMATES

(\*)

MARIA GRACIELA NUÑEZ, martillera pública, matrícula 2437, por orden TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ –PRIMERO- 2DA CIRCUNSCRIPCION, en autos 67, caratulados "CONSORCIO DE PROPIETARIOS BARRIO CERRADO LA CASCADA c/LOFRANO CARLOS GABRIEL p/DEUDAS POR EXPENSAS". REMATARA DOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (02/11/2021) a las ONCE (11:00) HORAS. Hágase saber que el remate se efectuará en la parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales - Sector Este - ubicado sobre calle Emilio Civit y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón Auditorio. El remate se efectuará a viva voz, con base DE \$ 1.260.000,00 y al mejor postor, con incrementos mínimos entre las posturas de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.00) art. 46 y 264 inc. III del CPCCT. Objeto: Inmueble ubicado con frente a callejón comunero, con salida a calle Las Vírgenes n° 2.720; Distrito Las Paredes, departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza. Posee una superficie según título de NOVECIENTOS CATORCE METROS SESENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS, y, según planos 17/57876 Y 17/59472 de NOVECIENTOS QUINCE MIL TREINTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS. Límites: Norte: en 37,61 m con Fracción VII; Sur en 36,4 m con Fracción V; Este: en línea quebrada en 9,74 m y en 15,30 m con Pasaje Comunero. Oeste: en 24,97 m con Sergio Raúl Ouviaña. Posee el 2,20% respecto del pasaje comunero Matrícula 51059/17, al que da su frente, según título. Mejoras: Lote de terreno baldío. No posee servicio de luz eléctrica, agua potable, cloacas ni gas. No posee cierres perimetrales. Desocupado, libre de mejoras y ocupantes. Impuesto Inmobiliario ATM: Padrón Territorial: 17/222431. Deuda al 08/09/2021: \$ 107.358,34. Municipalidad de San Rafael: Padrón Inmueble 2501754. Deuda al 04/10/2021: \$ 14.855,00. Prestatarios de servicios públicos: NO POSEE servicio de luz eléctrica, agua potable, cloacas ni gas. Inmueble inscripto en el Registro y Archivo Judicial de esta

Segunda Circunscripción Judicial bajo Asiento A-2, Matrícula 51019/17. Procedencia: PARTE de la Matrícula 32.838/17. GRAVAMENES: B-1: EMBARGO: en estos autos \$ 155.064,86 capital con más \$ 198.000,00 provisorios para intereses y costas. Registrado a fs. 6, To 185 de Embargos. Ent 230508 del 24/7/20. Desocupado, Lote de terreno baldío, libre de mejoras y ocupantes. Base de venta: PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$ 1.260.000,00), corresponde al 70% de la tasación efectuada por el martillero actuante en autos. Precio de seña e impuestos: deberá depositar el adquirente en el acto de la subasta 10 % de seña, 3 % de comisión del martillero; el saldo, el 4,5 % de impuesto a la compra de bienes en subasta – ATM - y el 1,5% de impuesto establecido en la Resol. Gral. 2141 de AFIP que determina el Régimen de Retención de Impuestos a la transferencia de bienes inmuebles deberán depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate y antes de la inscripción del inmueble a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 288 del CPCCT. Prohibición de Compra en Comisión. (art. 268 inc. I del CPCCT). Visitas: Lunes a sábado de 10:00 a 16:00 hs, previo aviso martillera. Título y plano agregados en autos, donde podrán ser consultados, no admitiéndose cuestión alguna por faltas o defectos en los mismos, una vez aprobada la subasta. Más informes: Secretaría Autorizante o martillera: Av Hipólito Yrigoyen n° 210, local 11, San Rafael, Mendoza. 2604557547 [martillera@mariagracielanunez.org](mailto:martillera@mariagracielanunez.org).

Boleto N°: ATM\_5538142 Importe: \$ 1680  
25-27-29/10/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

GATTO MAZOLA DANIEL, Martillero Publico Mat. 2745 por orden del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en los Autos N°253.161 caratulados MED TECH & FOOD S.A C/ DYTER S.A P/ COBRO DE PESOS. Rematará el 05 de Noviembre próximo a las 08:30 hs, En la oficina de subastas judiciales, sito en calle San Martín 322, PB, Ciudad, Mendoza con Base y al mejor postor, en el estado y condiciones en el que se encuentre, (1) LOTE: Un Autorefractómetro KR 8.900 TOPCON auto keratorefractometer Serie 4362228. (2) LOTE II: Una Lámpara de hendidura HAAG STREINTBERN SWISS MODE. Se hace saber a los posibles adquirentes que no se admite compras en comisión y una vez abonado Saldo total e Impuesto Fiscal se hará entrega del bien. Adquirente depositará 10% seña, 10% comisión y 1,5% impuesto fiscal. Base remate \$ 250.000 cada lote, con posturas no menores a \$5.000. Exhibición: 02 de Noviembre del 2021, en calle España N° 206, Barrio Bombal, Ciudad. Mendoza de 16:00 a 19:00 hs. INFORMES: Juzgado y/o Martillero, domicilio Espejo 65, primer piso, oficina F Ciudad Mendoza, teléfono 155-609032.

Boleto N°: ATM\_5551866 Importe: \$ 880  
25-27-29/10 02-04/11/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

GATTO MAZOLA DANIEL, Martillero Publico Mat. 2745 por orden del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en los Autos N° 253.881 caratulados ECHEVARRIA ELISA GABRIELA C/ DYTER S.A P/ EJ. HONORARIOS. Rematará el 05 de Noviembre próximo a las 08:30 hs, En la oficina de subastas judiciales, sito en calle San Martín 322, PB, Ciudad, Mendoza con Base y al mejor postor, en el estado y condiciones en el que se encuentre, (1) LOTE: Una Lámpara SLIT Marca TOPCON SL 3G, Serie 3700297. Adquirente depositará 10% seña, 10% comisión y 1,5% impuesto fiscal. Base remate \$250.000, con posturas no menores a \$5.000. Se hace saber a los posibles adquirentes que no se admite compras en comisión y una vez abonado Saldo total e Impuesto Fiscal se hará entrega del bien. Exhibición: 02 de Noviembre del 2021, en calle España N°206, Barrio Bombal, Ciudad. Mendoza de 16:00 a 19:00 hs. INFORMES: Juzgado y/o Martillero, domicilio Espejo 65, primer piso, oficina F Ciudad Mendoza, teléfono 155-609032.

Boleto N°: ATM\_5551873 Importe: \$ 800  
25-27-29/10 02-04/11/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

GONZALO EZEQUIEL GUARDIA, Martillero Público, matrícula 3023, con domicilio legal calle Santa Cruz 264, 3°, Oficina 1, Ciudad, orden Séptima Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, autos N° 159.727, caratulados "LOPEZ NORMA BEATRIZ Y OTRO EN J. N° 155.870 C/ INDOVINA JORGE DANIEL P/ EJECUCION DE SENTENCIAS Y HONORARIOS", rematará CUATRO DE NOVIEMBRE DE 2021 a las OCHO TREINTA HORAS (08:30 hs), OFICINA DE SUBASTAS JUDICIALES, sita en calle San Martín 322, planta baja, Ciudad, Mendoza, Edificio Palacio de Justicia II (en la Playa de Estacionamiento del Edificio), y con el sistema tradicional a "viva voz", 100% inmueble propiedad del demandado en autos Sr. JORGE DANIEL INDOVINA, C.I. N° 6.146.374, ubicado en BARRIO SAN AGUSTIN, MANZANA D, CASA 6, CIUDAD OESTE, PARQUE GENERAL SAN MARTIN, PROVINCIA DE MENDOZA; Destino: VIVIENDA, constante de una superficie s/t y s/p de 375,00 m2, e inscrita en el Registro de la Propiedad Raíz en la Matrícula N° 06989/1 de Folio Real; INSCRIPCIONES: Registro de la Propiedad Raíz Matrícula N° 06989/1 de Folio Real; Nomenclatura Catastral 01-01-17-0001-000006-0000-5; Padrón Territorial N° 51-95782-7; Padrón Municipal N° 2402002000000; Agua y Saneamiento Mendoza S.A. Cuenta N° 080-0117725-000-9; LÍMITES Y MEDIDAS: Norte: con lote 5 en 25 m; Sur: con lote 7 en 25 m; Este: con calle pública en 15 m y Oeste: con Gabriel Chambon en 15 m; DEUDAS: Municipalidad de la Capital debe \$ 7.794,62 al 08/06/2021; Agua y Saneamiento Mendoza S.A. Debe \$ 11.679,73 al 10/03/2021; A.T.M.: debe \$ 5790,83 al 11/06/2021; Vialidad: exento de pago por contribuciones; Deudas actualizables al efectivo pago; MEJORAS: inmueble con un departamento de ladrillos de un solo ambiente dividido al ingreso, con pisos cerámicos, puerta de ingreso de chapa, con ventana con reja y techos de madera y chapa; otra casa de construcción de material, con frente de revoque pintado y piedras, con ventanas hacia patio y puerta de ingreso de madera; cocina con techos de palos y caña, con bajo mesada y alacena; paredes sin pintar; pisos de cemento; dos habitaciones sin placar, con pisos de piedra reconstituida, techos de las habitaciones con vigas de cemento y tablas; un solo baño con revestimientos; paredes de la casa con revoque sin pintar; el inmueble tiene patio amplio de tierra; Regular a mal estado de conservación. El inmueble cuenta con todos los servicios (luz, gas, agua, etc.). ESTADO DE OCUPACIÓN: El inmueble al tiempo de la presente constatación e inspección se encuentra habitado por la Sra. Edith Falcón Carraga, D.N.I N° 92.456.754, Ingrid Olate D.N.I. n° 92.456.745 con sus hijos menores: Jeremías Alanís (13 años) e Ignacio Olate (6 años) y su pareja Juan Aciar; GRAVÁMENES: Embargo en autos N° 1.508.257 caratulados "MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DE MENDOZA C/ INDOVINA JORGE DANIEL P/ APREMIO" del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Tributario de Mendoza por \$ 1866,29; Embargo de estos autos por \$ 346.244,86; AVALUO FISCAL: \$ 158.595; BASE \$ 766.214,31. Al mejor postor, depositando comprador acto subasta seña 10%, comisión 3%, e impuesto fiscal 4,5%; saldo aprobación subasta, siendo a cargo adquirente certificado catastral aprobado y actualizado previo a la inscripción registral a su nombre. Queda excluida la compra en comisión y de la cesión del boleto de compraventa, por lo cual la adjudicación deberá recaer en la persona que efectivamente realice la mejor oferta. Títulos y deudas agregados en autos, donde podrán revisarse, no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por faltas o defectos de los mismos. Informes: Secretaría del Juzgado o martillero, 261 - 156559475, correo gonzaloezequielguardia@hotmail.com.

Boleto N°: ATM\_5555735 Importe: \$ 1728  
25-27-29/10/2021 (3 Pub.)

Orlando Nicolás Feudale, Martillero, Matrícula 2751, Orden Tercer Juzgado de Procesos Concursales, Mendoza, en autos N° 1019593, caratulados "SANES S.A. P/ QUIEBRA P/ INCIDENTE DE VENTA "A" (INMUEBLES)", rematará día 15 de noviembre de 2021, a las 8:30 hs., para la subasta en sobre cerrado del LOTE 2, la que tendrá lugar en la Oficina de Subasta Judiciales (playa de estacionamiento), sita en Av. San Martín 322, Ciudad, Mendoza; correspondiente a la cuota parte indivisa del 42,85% de titularidad de la fallida sobre los inmuebles identificados como Fracción I de la Manzana 106 Lote Único, matrícula 183.252/7, superficie s/t de 78 has. 3.977,86 m2. y s/p de 82 has. 488,92 m2.; Fracción II, Manzana 107, Lote 1, matrícula 183.253/7, superficie s/t y s/p de 29 has. 1.385 m2.; Fracción II, Manzana 107, Lote 2, matrícula 183.254/7, superficie s/t y s/p de 29 has. 1.385 m2.; Fracción II, Manzana 107, Lote 3, matrícula 183.255/7, superficie s/t y s/p de 29 has. 1.385 m2.; Fracción II, Manzana 107, Lote 4, matrícula 183.256/7, superficie s/t y s/p de 29 has. 1.385 m2.; Fracción II, Manzana 110, Lote 1, matrícula

183.257/7, superficie s/t de 79 has. 5.656,61 m2. y s/p de 67 has. 9.128,16; Fracción II, Manzana 110, Lote 2, matrícula 183.258/7, superficie s/t y s/p de 28 has. 1.250 m2.; y Fracción III, Manzana 110, Lote 3, matrícula 183.291/7, superficie s/t y s/p de 28 has. 1.250 m2.; ubicados sobre las calles n° 4, 3, 2, 1, 18 y 19, en el lugar denominado Arroyo Leyes, en el distrito de Fray Luis Beltrán, Departamento de Maipú, sin derecho de agua ni pozo y sin cultivar; en el estado material y de ocupación en que se encuentran conforme las constancias de autos y del expte. n° 1.016.998 carat. "Sanes S.A. p/ Quiebra Indirecta"; y los derechos y acciones posesorias que Tranagro S.A. le cedió a Sanes S.A. sobre el 57,15% indiviso restante sobre los inmuebles a enajenarse según Escritura Pública de fs. 41/47; con base en la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$2.275.000); y se realizará conforme al procedimiento de subasta previsto por los arts. 208 ss. y ccs. LCQ y 277 del CPCCT y los lineamientos dispuestos por las Acordadas n° 19.863 del 8/11/2.006 y n° 22.070 del 30/06/2.009 y Resolución de Presidencia n° 20.565 del 20/11/2.006 de la Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado. Las OFERTAS deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el reglamento citado, los que se encuentran disponibles en la página web del Poder Judicial <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm>; y serán recepcionadas en la Secretaría del Juzgado hasta las 8:30 hs. del día 11 de noviembre de 2021. Los oferentes deberán acompañar el 10% DE LA BASE en garantía de la propuesta mediante depósito judicial o transferencia interbancaria en el Banco de la Nación Argentina - Suc. Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos a estos obrados CUIJ: 13-04744847-0 (011903-1019593) carat. "SANES S.A. P/ QUIEBRA P/ INCIDENTE DE VENTA "A" (INMUEBLES)" (n° de cuenta 9934982303; CBU: 0110606650099349823033; Código Juzgado: 52073440030; CUIT cuenta: 70244972681), adjuntar el comprobante adentro del sobre y entregarlo cerrado, con indicación exterior del enunciado LOTE 2 (art. 277 ap. I) CPCCT). Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de PESOS CINCO MIL (\$5.000) con intervención del Martillero actuante y en presencia del Secretario, hasta lograr la adjudicación (arts. 266 ap. d) y 277 ap. IV) CPCCT). Quien resulte adquirente deberá pagar en el acto el 3% por la comisión del Martillero, el 4,5% por Impuesto de Sellos y el 3% por Impuesto a las Ganancias todo en efectivo en moneda de curso legal y depositar el saldo de precio o efectuar transferencia interbancaria a los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta. Se aclara que el depósito o transferencia interbancaria en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268 ap. I) CPCCT). Hágase saber a los oferentes que serán a su cuenta y cargo los gastos que demanden los trámites necesarios para inscribir la transferencia dominial por ante la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de Mendoza bajo apercibimiento de ley (certificado catastral aprobado y actualizado, levantamiento de inhibiciones, embargos, etc.) (art. 271 inc. j) CPCCT). Estado de ocupación: desocupado al momento de la constatación. Mejoras: Se trata de un campo virgen sin derecho de agua ni pozo y sin cultivar, ubicado en calles 4, 3, 2, 1, 18 y 19 sin número de Colonia Los Álamos, distrito Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza. Dirección Provincial de Vialidad ha informado a fs. 101 que con respecto a las calles proyectadas N° 3 y 19 del Distrito Fray Luis Beltrán, Departamento Maipú, no son jurisdicción de la D.P.V. por lo tanto no corresponde fijar línea (Art. 25, Ley 6063). Títulos, planos y demás agregados en autos donde podrán consultarse no admitiéndose reclamos posterior subasta por falta, fallas y/o defectos de los mismos. Exhibición diariamente. Informes: Secretaría actuante, o domicilio del Martillero, French 401 de Ciudad de Gral. San Martín, Mendoza. Teléfono: 0263 154476390.

C.A.D. N°: 24406 Importe: \$ 4400  
21-22-25-26-27/10/2021 (5 Pub.)

SILVIA BEATRIZ LIZARRAGA, Martillero 2728, Mitre 659, 1° Piso, Oficina 7, MENDOZA.- ORDEN: PRIMER JUZGADO DE GESTION ASOCIADA CIVIL, PRIMERA CIRCUNSCRIPCION, SECRETARÍA ÚNICA, Autos N° 261.552, caratulados "CESA RITA MARIA CECILIA Y OTROS C/ FUNDACION MIGUEL ANGEL FUSTER P/ESCRITURACION", Rematará OCTUBRE 28 de 2.021, A LAS 9:30 HORAS, en SALA DE SUBASTAS JUDICIALES, SAN MARTÍN 322, PLANTA BAJA, EDIFICIO II DE TRIBUNALES CIUDAD, MENDOZA y será autorizado por el Encargado de la Oficina de Subastas o la

persona que se indique A VIVA VOZ UN INMUEBLE, 100% propiedad de FUNDACION MIGUEL ANGEL FUSTER, ubicado en: General Laprida S/N°, distrito Cruz de Piedra, departamento de MAIPU, MENDOZA.- SUPERFICIE SEGUN TITULO: 5 has 6.441,10m2; SEGÚN PLANO 5 has 6.149,06.- Límites y medidas perimetrales: según constancias de autos, donde podrán consultarse.- INSCRIPCIONES: ATM Administración Tributaria Mendoza: PADRON TERRITORIAL: N°07-55897-6.- NOMENCLATURA CATASTRAL: 07-99-00-0400-537756-0000-0, REGISTRO PUBLICO Y ARCHIVO JUDICIAL: Asiento A-1 Matricula N° 0700386430 Maipú.- MUNICIPALIDAD: NO SE ENCUENTRA INSCRIPTA DENTRO DEL RADIO.- DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN: Derecho de Riego Definitivo para 1 ha 4.570 m2 por rio Mendoza, Canal Cacique Guaymallén, Hijueta Villa Nueva P.G. 224184, P.P. 34, C.C. 1008. Plano N° 3-N; Derecho de Riego Definitivo para 3 has 1.450 m2 por rio Mendoza, Canal Cacique Guaymallén, Hijueta Morales P.G. 224183, P.P. 66, C.C. 1008. No tiene Pozo. DPV: Dirección Provincial de Vialidad: NO se encuentra afectada por triángulo de visibilidad; Exento de pago por Contribución de Mejoras de caminos pavimentados o mejoras: DEUDAS: RENTAS: IMPUESTO INMOBILIARIO: \$ 2.819,07 al 30-08-2021; IRRIGACION: \$ 118.942,81 al 30-08-2021; Deudas actualizables al momento del efectivo pago. GRAVAMENES EMBARGO: \$91.000. Por oficio del 09/10/15 Autos N° 256.146 GEJUAS CIV. N° 1 del 21-10-2015; EMBARGO: \$124.800. Por oficio del 15/10/15 Autos N° 256.130 GEJUAS CIV. N° 1 del 21-10-2015; EMBARGO PREVENTIVO: \$500.000. Por of. Del (no consig) Autos N° 251.770 GEJUAS CIV. N° 2 del 20-01-2016; EMBARGO PREVENTIVO: \$543.459. Por of. Del (sin consig fecha) Autos N°251.982, 10 Juz Civil Secretaria N° 10 del 14-11-16; EMBARGO PREVENTIVO: \$434.866 Por of. Del (no consg) Autos N° 252.014, 21 Jdo. Civil del 28-12-2016; LITIS: Por oficio del 01/09/2017, Autos N° 260.241, GEJUAS CIVIL N°1 del 14/09/2017; EMBARGO: \$600.000 por oficio del 01/08/2017 Autos N° 260.241 GEJUAS CIVIL N° 1 del 14/09/2017; EMBARGO: \$500.000 Por of. Del (no consg) Autos N° 260.625, GEJUAS CIVIL N° 2 del 20/09/2017 AMPLIACION: \$145.000. por oficio del 02/03/2018, Autos N° 265.130, GEJUAS CIVIL N° 1; del 12/03/2018. AMPLIACION: \$58.000 por oficio del 02/03/2018, Autos 256.146, GEJUAS CIV. N° 1 del 12/03/2018. EMBARGO: \$350.000 por oficio del 10/04/2019, Autos N° 2528, GEJUAS de PAZ N° 1 del 10/04/2019. EMBARGO: Por \$ 186.547,20 por oficio del 29/01/2019, Autos N° 255.920, GEJUAS de Paz N° 1; del 29/01/2020. AMPLIACION: Por \$2.750.000 del 19/11/2020, Autos N° 251.770, GEJUAS CIVIL N° 1 del 10/12/2020 AMPLIACION: Por \$ 2.500.000 del 09/12/2020, Autos N° 260.241; GEJUAS CIVIL N°1 del 29/12/2020. EMBARGO PREVENTIVO: Por \$2.500.000 del 24/02/2021, Autos N° 407.089 GEJUAS CIVIL N°4 del 24/02/2021. MEJORAS: Se accede al inmueble atravesando un puente de tierra precario ubicado sobre la calle Laprida, se observa que se trata de un terrero de 5 ha. 6441,10 mts2. s/plano. Dicho terreno se encuentra nivelado y limpio en su mayoría. Se observa que dicho terreno ha sido preparado para ser loteado, encontrándose los lotes: A-2, B-3, C-4, C- 10, C-11, D-4, D-10, D-11, D-16, E-9, E-10, F-8, F-10 y F-11 de 500 metros aproximadamente y conforme plano de fraccionamiento sin visar demarcados con estacas de madera y alambre. Encontrándose en varios tramos proyectos de cunetas o alcantarillas y en lo que sería la calle principal de este lugar un boulevard con cordones de hormigón armado. Cruzando un puente de hormigón se observa un conducto o hijuela que ha sido canalizado hacia el este en 10 metros aproximadamente y hacia el oeste en 15 metros aproximadamente. También se observa una torre de hormigón para colocar un transformador eléctrico sin terminar. No cuenta con servicios. Prácticamente la totalidad de la superficie del inmueble se encuentra libre de cultivo, con la excepción de algunos árboles de olivos. ESTADO DE OCUPACIÓN: DESHABITADO. AVALUO FISCAL 2.021 TERRENO: \$56.099,00. AVALUO FISCAL 2.021 MEJORAS: \$ 70.488.- BASE DEL REMATE: \$14.000.000,00 desde donde partirá la primera oferta al mejor postor, con un incremento mínimo entre las eventuales propuestas de \$ 500.000,00. En dicho acto el adquirente deberá abonar en el acto de subasta el 10% de la seña, 3% de comisión y el 4,5% del Impuesto Fiscal y el saldo al aprobar la subasta; y tramitar – a su cargo- el certificado catastral previo a la inscripción registral; que el adjudicatario deberá, en el acto de subasta, acreditar fehacientemente cumplir con todos los requisitos para ser tal, caso contrario el acto continuará con la oferta inmediata anterior En ningún caso se admitirá la compra en comisión. Títulos y demás documentación agregados en autos, donde podrán consultarse, no admitiéndose con posterioridad a la subasta cuestión alguna por falla o defecto en los mismos. EXHIBICIÓN DIA 27 DE OCTUBRE DE 17:00 A 18:00 HS, en el inmueble a subastar - INFORMES: Secretaría del Juzgado o Martillera: 2616163208

Boleto N°: ATM\_5538690 Importe: \$ 4160

15-19-21-25-27/10/2021 (5 Pub.)

## CONCURSOS Y QUIEBRAS

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.241, caratulados: "SOSA MARIA FANNY P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 27 de octubre de 2020, se ha declarado la quiebra a MARIA FANNY SOSA, con D.N.I. N° 10.274.972. Síndico designado en autos, Contador CARLOS FRANCISCO ARBOIT, con domicilio legal y domicilio de atención en Pasaje 6 Dpto. 1, Planta Alta, Centro Comercial Echesortu y Casas, San Martín, Mendoza. Quien atenderá los días lunes, martes y jueves de 9:00 a 12:30 hs. en el domicilio indicado precedentemente, celular 263-4562153. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [arboitcarlosfrancisco@hotmail.com](mailto:arboitcarlosfrancisco@hotmail.com), debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24339 Importe: \$ 1760  
25-26-27-28-29/10/2021 (5 Pub.)

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.632, caratulados: "GUTIERREZ ESTELA MONICA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 18 de mayo de 2021, se ha declarado la quiebra a ESTELA MONICA GUTIERREZ, con D.N.I. N° 17.930.922. Síndico designado en autos, Contador CARLOS FRANCISCO ARBOIT, con domicilio legal y domicilio de atención en Pasaje 6 Dpto. 1, Planta Alta, Centro Comercial Echesortu y Casas, San Martín, Mendoza. Quien atenderá los días lunes, martes y jueves de 9:00 a 12:30 hs. en el domicilio indicado precedentemente, celular 263-4562153. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [arboitcarlosfrancisco@hotmail.com](mailto:arboitcarlosfrancisco@hotmail.com), debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de

aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24342 Importe: \$ 1760  
25-26-27-28-29/10/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.288, caratulados: "GOMEZ ALEJANDRA MARIA DE LOURDES P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 17 de noviembre de 2020, se ha declarado la quiebra a ALEJANDRA MARIA DE LOURDES GOMEZ, con D.N.I. N° 25.752.935. Síndico designado en autos, Contador CARLOS HUGO ROMERA, con domicilio legal y domicilio de atención en Av. Mitre 279 Gral. San Martín. Quien atenderá los días miércoles y jueves de 10:00 a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente, teléfono fijo 263-4429195, teléfono móvil 263-4500205. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlos@estudioromera.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 24343 Importe: \$ 1760  
25-26-27-28-29/10/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.400, caratulados: "ANDRADA AXEL AGUSTIN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 05 de febrero de 2021, se ha declarado la quiebra a AXEL AGUSTIN ANDRADA, con D.N.I. N° 41.369.208. Síndico designado en autos, Contador JORGE EDUARDO ZEBALLOS, con domicilio legal y domicilio de atención en Las Heras 530, San Martín, Mendoza. Quien atenderá los días martes y jueves de 10:00 a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente, teléfono móvil 263-4590364. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudiozeballos@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS

MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 24346 Importe: \$ 1760  
25-26-27-28-29/10/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.400, caratulados: "ANDRADA AXEL AGUSTIN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 05 de febrero de 2021, se ha declarado la quiebra a AXEL AGUSTIN ANDRADA, con D.N.I. N° 41.369.208. Síndico designado en autos, Contador HUGO ALEJANDRO ZEBALLOS, con domicilio legal y domicilio de atención en Las Heras 530, San Martín, Mendoza. Quien atenderá los días martes y jueves de 10:00 a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente, teléfono móvil 263-4590364. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudiozeballos@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 24348 Importe: \$ 1760  
25-26-27-28-29/10/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.957, caratulados: "ROBLEDO ALBERTO LEONARDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 01 de octubre de 2021, se ha declarado la quiebra a ALBERTO LEONARDO ROBLEDO, con D.N.I. N° 34.610.607. Síndico designado en autos, Contador OLIVETTI DANIEL EDGARDO, con domicilio legal y domicilio de atención en Vicuña Prado 32, Rivadavia, Mendoza. Quien atenderá los días martes y jueves de 10:00 a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente, teléfono móvil 263-4591145. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico danieleolivetti@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CUATRO DE MARZO DE

DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24357 Importe: \$ 1680  
25-26-27-28-29/10/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.321, caratulados: "CORTEZ LEONADO ESTEBAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 01 de Diciembre de 2020, se ha declarado la quiebra a LEONARDO ESTEBAN CORTEZ, con D.N.I. N°39.531.227. Síndico designado en autos, Contador JORGE EDUARDO ZEBALLOS, con domicilio legal en Las Heras 530, San Martín, Mendoza. Tel: 263-4421529 CELULAR 2634590372. Los días y horarios de atención serán: miércoles y viernes de 17,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contadorjorgezeballos@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTITRES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día ONCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 24367 Importe: \$ 1760  
25-26-27-28-29/10/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.886, caratulados: "MESA ALDO RAUL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 24 de Septiembre de 2020, se ha declarado la quiebra a SONIA MABEL MAMANI, con D.N.I. N° 23.712.011. Síndico designado en autos, Contador DANIEL EDGARDO OLIVETTI, con domicilio legal y domicilio de atención en Vicuña Prado N° 32, Rivadavia, Mendoza. Tel. 263 4445056 Cel. 263 4591145. Los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 10,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico danilolivetti@yahoo.com.ar debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las

observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTITRES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día ONCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24368 Importe: \$ 1760  
25-26-27-28-29/10/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.548, caratulados: "ONTIVEROS RUTH DELIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 22 de Abril de 2021, se ha declarado la quiebra a RUTH DELIA ONTIVEROS, con D.N.I. N° 23.664.377. Síndico designado en autos, Contador DANIEL EDGARDO OLIVETTI, con domicilio legal y domicilio de atención en Vicuña Prado N° 32, Rivadavia, Mendoza. Tel.263 4445056 Cel. 263 4591145. Los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 10,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico danilolivetti@yahoo.com.ar debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTITRES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día ONCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24369 Importe: \$ 1760  
25-26-27-28-29/10/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.945 caratulados: "GUIÑAZU ELCIRA NELIS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 30 de septiembre de 2021, se ha declarado la quiebra a ELCIRA NELIS GUIÑAZU, con D.N.I. N° 11.761.001. Síndico designado en autos, Contador LORENA ABDALA, con domicilio legal en Almirante Brown N° 401 esq. Patricias Mendocinas, San Martín, Mendoza, y domicilio de atención Tres Acequias s/n°, Medrano, Rivadavia, Mendoza quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 08,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Cel. 0263-154537383. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico: lorenaabdala@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la

medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24371 Importe: \$ 1760  
25-26-27-28-29/10/2021 (5 Pub.)

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.781, caratulados: "MORALES CRISTINA ADRIANA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 30 de Julio de 2021, se ha declarado la quiebra a CRISTINA ADRIANA MORALES, con D.N.I. N°18.520.689. Síndico designado en autos, Contador HUGO ALEJANDRO ZEBALLOS, con domicilio legal en Las Heras 530, San Martín, Mendoza. Cel.2634590364, Tel: 263-4421529. Los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 10.00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudiozeballos@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTITRES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día ONCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24376 Importe: \$ 1760  
25-26-27-28-29/10/2021 (5 Pub.)

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.278 caratulados: "TORRES SUSANA LIDIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 13 de Noviembre de 2020, se ha declarado la quiebra a SUSANA LIDIA TORRES, con D.N.I. N° F.5.885.756. Síndico designado en autos, Contador RAUL ARNALDO MORALES, con domicilio legal y de atención en Pirovano N°661, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días martes, miércoles y jueves de 18,00 hs. a 21,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 0263-4427239 Cel.0263-4367324. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [raularnaldomoraes@gmail.com](mailto:raularnaldomoraes@gmail.com), debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán

conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTITRÉS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día ONCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 24377 Importe: \$ 1760  
25-26-27-28-29/10/2021 (5 Pub.)

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.718, caratulados: "VILLEGAS MARIA ROSANA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 06 de febrero de 2020, se ha declarado la quiebra a MARIA ROSANA VILLEGAS, con D.N.I. N° 22.032.009. Síndico designado en autos, Contador ALBERTO LADISLAO ABACA, con domicilio legal y domicilio de atención en 5° Barrio C.E.C., Manzana G Casa 25, San Martin, Mendoza. Quien atenderá los días lunes, martes y jueves de 16:00 a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente, teléfono móvil 0261-155887871. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [albertolabaca@hotmail.com](mailto:albertolabaca@hotmail.com), debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día ONCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 24378 Importe: \$ 1760  
25-26-27-28-29/10/2021 (5 Pub.)

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.630, caratulados: "ASCURRA FRANCISCA CARMEN VANESA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 10 de diciembre de 2019, se ha declarado la quiebra a FRANCISCA CARMEN VANESA ASCURRA, con D.N.I. N° 29.821.740. Síndico designado en autos, Contador LILIANA ESTER MORALES, con domicilio legal y domicilio de atención en Las Heras N°600, San Martin, Mendoza. Quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 16:00 a 19:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente, teléfono móvil 0261-4317276. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [lilianaesmo@yahoo.com.ar](mailto:lilianaesmo@yahoo.com.ar), debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el

arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día ONCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 24380 Importe: \$ 1760  
25-26-27-28-29/10/2021 (5 Pub.)

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.491 caratulados: "OCHOA EDUARDO BENITO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 07 de Octubre de 2019, se ha declarado la quiebra a EDUARDO BENITO OCHOA, con D.N.I. N° 13.871.747. Síndico designado en autos, Contador MIGUEL ANGEL NAVARRO, con domicilio legal y de atención en Almirante Brown N°355, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días martes, y jueves de 15,00 hs. a 18,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Cel.0263-4411152. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [miguelnavarro@estudiomnavarro.com](mailto:miguelnavarro@estudiomnavarro.com), debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTITRÉS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día ONCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24384 Importe: \$ 1760  
25-26-27-28-29/10/2021 (5 Pub.)

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.916, caratulados: "ALVAREZ CRISTIAN IVAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 27 de Septiembre de 2021, se ha declarado la quiebra a CRISTIAN IVAN ALVAREZ, con D.N.I. N° 28.683.530 Síndico designado en autos, Contador PABLO DANIEL MAMMANA, con domicilio legal en Pje.6 Dpto.1 P.A., C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel.263 4420354 Cel. 2634769250. Los días y horarios de atención serán: martes, miércoles y jueves de 09,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [pablo\\_mammana@hotmail.com](mailto:pablo_mammana@hotmail.com) debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga

a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTITRES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día ONCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 24392 Importe: \$ 1760  
25-26-27-28-29/10/2021 (5 Pub.)

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.938, caratulados: "POROLLAN MARIA ALEJANDRA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 05 de Octubre de 2021, se ha declarado la quiebra a MARIA ALEJANDRA POROLLAN, con D.N.I. N° 22.185.650. Síndico designado en autos, Contador CARLOS BONANNO, con domicilio legal en Boulogne Sur Mer N° 52 Of. 3 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel.0261-155116850/261-4446513. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 09,00 hs. a 13,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contbonanno@hotmail.com debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24439 Importe: \$ 1760  
25-26-27-28-29/10/2021 (5 Pub.)

(\*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 22 de los autos N° 1021081 caratulados "LONGO NATALIA CARINA p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de LONGO NATALIA CARINA D.N.I N° 25.101.080, CUIL: 27-25101080-9... V. Fijar el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al

momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DOS DE FEBRERO DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día CUATRO DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIECIOCHO DE MARZO DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DIECINUEVE DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRES DE MAYO DE 2022. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. SOSA LOBOS, VALERIA SALOMÉ, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en San Martín N° 1432, 1° Piso, Oficina D, Capital, Mendoza, telef. 261-4259512/ 2616947274 , mail: Valeria@sosaconsultores.com.ar DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 24411 Importe: \$ 2800  
25-26-27-28-29/10/2021 (5 Pub.)

(\*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 22 de los autos N° 1021119 caratulados " CHIRINO DANTE EMIR p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de CHIRINO DANTE EMIR D.N.I N° 42.010.451, CUIL: 20-42010451-1... V. Fijar el día VEINTE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día TRES DE FEBRERO DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día SIETE DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTIUNO DE MARZO DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTE DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CUATRO DE MAYO DE 2022.

IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. María Fernanda Anguera, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en 1ro de Mayo 1665 – Godoy Cruz Mendoza., telef. 2616813012 , mail:fernanda@estudioanguera.com.ar DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 24412 Importe: \$ 2720  
25-26-27-28-29/10/2021 (5 Pub.)

(\*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 21 de los autos N° 1021123 caratulados "ORTIZ NANCY LILIANA p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2021 .- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de ORTIZ NANCY LILIANA D.N.I N° 13.453.548, CUIL: 27-13453548-8...V. Fijar el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día CUATRO DE FEBRERO DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día OCHO DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTIDOS DE MARZO DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTIUNO DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CINCO DE MAYO DE 2022. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. Gallardo Norberto Daniel, días y horarios de atención son los miércoles, jueves y viernes de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en España 533 piso 2 oficina 9 Ciudad , Mendoza, telef. 261 4202270/ 261 6619191, mail: Norberto\_gallardo@hotmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 24413 Importe: \$ 2800

25-26-27-28-29/10/2021 (5 Pub.)

(\*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 23 de los autos N° 1021121 caratulados "CACCIAVILLANI ALFREDO MAURICIO p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de CACCIAVILLANI ALFREDO MAURICIO D.N.I N° 34.785.188, CUIL: 20-34785188-5...V. Fijar el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día CUATRO DE FEBRERO DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día OCHO DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTIDOS DE MARZO DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTIUNO DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CINCO DE MAYO DE 2022. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. ALBERTO ORLANDO SALACETA, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en AV SAN MARTIN 924 -4TO PISO OF A y B MENDOZA., telef. 2614723630, mail: contadorsalaceta@yahoo.com.ar. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 24415 Importe: \$ 2720  
25-26-27-28-29/10/2021 (5 Pub.)

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.732, caratulados: "PALACIO CARINA ANDREA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 30 de Junio de 2021, se ha declarado la quiebra a CARINA ANDREA PALACIO, con D.N.I. N° 23.664.354 Síndico designado en autos, Contador JUAN MARIA MILORDO, con domicilio legal en Coronel Isidro Suarez N° 459, San Martín, Mendoza. Cel.263-4654944. Los días y horarios de atención serán: lunes, martes y jueves de 09,00 hs. a 13,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico juanmaria25@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda

la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTITRES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día ONCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24427 Importe: \$ 1760  
25-26-27-28-29/10/2021 (5 Pub.)

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N°8.940, caratulados: "DI CESARE NATALIA SOLEDAD P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 29 de Septiembre de 2021, se ha declarado la quiebra a NATALIA SOLEDAD DI CESARE, D.N.I. N° 33.889.929. Síndico designado en autos, Contador JOSE ARIEL FALCONI, con domicilio legal en Arcos N°463, San Martín, Mendoza. Tel.263-4594197. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 10,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [arielfalconi@yahoo.com.ar](mailto:arielfalconi@yahoo.com.ar), debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 24428 Importe: \$ 1680  
25-26-27-28-29/10/2021 (5 Pub.)

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.683, caratulados: "CAMARGO SONIA BEATRIZ P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 10 de Junio de 2021, se ha declarado la quiebra a SONIA BEATRIZ CAMARCO, con D.N.I. N° 22.513.188 Síndico designado en autos, Contador JUAN MARIA MILORDO, con domicilio legal en Coronel Isidro Suarez N° 459, San Martín, Mendoza. Cel.263-4654944. Los días y horarios de atención serán: lunes, martes y jueves de 09,00 hs. a 13,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIEZ DE

DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [juanmaria25@hotmail.com](mailto:juanmaria25@hotmail.com), debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTITRES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día ONCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24429 Importe: \$ 1760  
25-26-27-28-29/10/2021 (5 Pub.)

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.959, caratulados: "ESTRADA EMANUEL EDGAR P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 05 de Octubre de 2021, se ha declarado la quiebra a EMANUEL EDGAR ESTRADA, con D.N.I. N° 32.447.996. Síndico designado en autos, Contador MARIA FERNANDA LINARES, con domicilio legal en Pje. 4 Local 35 Planta Alta C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza; Cel 0261-155061823. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 16,00 hs. a 19,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [estudiomlinares@hotmail.com](mailto:estudiomlinares@hotmail.com), debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24430 Importe: \$ 1760  
25-26-27-28-29/10/2021 (5 Pub.)

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.915, caratulados: "MEDINA VANESA FERNANDA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 27 de Septiembre de 2021, se ha declarado la quiebra a VANESA FERNANDA MEDINA, con D.N.I. N° 27.449.660. Síndico designado en autos, Contador CARLOS BONANNO, con domicilio legal en Boulogne Sur Mer N° 52 Of. 3 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel.0261-155116850/261-4446513. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 09,00 hs. a 13,00 hs. en el domicilio indicado

precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contbonanno@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTITRES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día ONCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24431 Importe: \$ 1760  
25-26-27-28-29/10/2021 (5 Pub.)

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.924 caratulados: "ZARATE RAQUEL MARISOLP/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 27 de Septiembre de 2021, se ha declarado la quiebra a RAQUEL MARISOL ZARATE, con D.N.I. N° 24.745.044. Síndico designado en autos, Contador IVANA CARINA SOTANA, con domicilio legal en Boulogne Sur Mer N° 260-1° piso Of. 4, San Martin, Mendoza, quien atenderá los días lunes a viernes de 08,30 hs. a 11,30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 0263-4433378 Cel. 0263-154519234. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico ivanasotana@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTITRES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día ONCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24432 Importe: \$ 1760  
25-26-27-28-29/10/2021 (5 Pub.)

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.941, caratulados: "MORALES CRISTINA NOEMI P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 05 de octubre de 2021, se ha declarado la quiebra a CRISTINA NOEMI MORALES, con D.N.I. N°20.336.605. Síndico designado en autos, Contador LILIANA ESTER MORALES, con domicilio legal en Pje.4 Local 35,

C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel. 2616634408. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 16:00 a 19:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico liliaaesmo@yahoo.com.ar debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 24434 Importe: \$ 1760  
25-26-27-28-29/10/2021 (5 Pub.)

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.956, caratulados: "ARAYA DOMINGO ANTONIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 01 de Octubre de 2021, se ha declarado la quiebra a DOMINGO ANTONIO ARAYA, con D.N.I. N°14.369.558. Síndico designado en autos, Contador ALEJANDRO ROBERTO GARBUIO, con domicilio legal en Pje.3 Local 55 C.C.E. y CASAS, San Martín, Mendoza.Tel.0261-6599953/4259938. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico alejandrog@garbuiolopez.com.ar , debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 24435 Importe: \$ 1760  
25-26-27-28-29/10/2021 (5 Pub.)

(\*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 21 de los autos N° 1021155

caratulados "ARCE OSCAR ALEJANDRO p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 06 DE OCTUBRE DE 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de ARCE OSCAR ALEJANDRO D.N.I N° 23.342.551, CUIL: 20-23342551-7...V. Fijar el día VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DIEZ DE FEBRERO DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día CATORCE DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTINUEVE DE MARZO DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTISIETE DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día ONCE DE MAYO DE 2022. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. RUIZ JUAN PABLO, días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en FORMOSA 201, CIUDAD, Mendoza., telef.2615748146, mail:ruiz-estudiocontable@hotmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 24436 Importe: \$ 2720  
25-26-27-28-29/10/2021 (5 Pub.)

(\*)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 174/176 de los autos N° 47.289 caratulados "APORTA AMANDA ALICIA P/ CONCURSO PREVENTIVO. HOY SU QUIEBRA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 20 de Octubre de 2.021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de quiebra de la SRA. AMANDA ALICIA APORTA Documento Nacional de Identidad N° 14.956.324 C.U.I.L. N° 27-14956324-0 con domicilio real en Calle Bombal N° 560 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.- VI) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- IX) Fijar el día tres de diciembre del año dos mil veintiuno como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que

hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día veinte de diciembre del año dos mil veintiuno a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez Síndico designado en autos: Cdora. María de las Nieves Blanco con domicilio legal en calle Alfonsina Storni N° 371 - de ciudad.-, y con domicilio electrónico: mariadelasnievesblanco@gmail.com, fijando como días de atención al público: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.

C.A.D. N°: 24437 Importe: \$ 2080  
25-26-27-28-29/10/2021 (5 Pub.)

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N°8.310, caratulados: "MERCADO FELIPE ANTONIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 27 de Noviembre de 2020, se ha declarado la quiebra a FELIPE ANTONIO MERCADO, con D.N.I. N° 12.591.685. Síndico designado en autos, Contador ANTONELLA CARLA TORRI, con domicilio legal en Pje.4 Local 35, San Martín, Mendoza. Tel.2634411769, Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 10,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [antonellatorri@gmail.com](mailto:antonellatorri@gmail.com) debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 24440 Importe: \$ 1760  
25-26-27-28-29/10/2021 (5 Pub.)

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.942, caratulados: "FREDES AURORA BEATRIZ P/QUIEBRA VOLUNTARIA", el 29 de Septiembre de 2021, se ha declarado la quiebra a AURORA BEATRIZ FREDES, con D.N.I. N° 16.053.291. Síndico designado en autos, Contador OSCAR EDUARDO TORRES, con domicilio legal en Pje.4 Local 35 P.A., C.C.E. y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel.261-5551886. Los días y horarios de atención serán: lunes y miércoles de 17,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [oscaretorres1987@gmail.com](mailto:oscaretorres1987@gmail.com), debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes

deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24441 Importe: \$ 1760  
25-26-27-28-29/10/2021 (5 Pub.)

(\*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 43 de los autos CUIJ N° 13-06734775-1 caratulados: "GUAJARDO CAROLINA SOLEDAD P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 05 de Octubre de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de GUAJARDO CAROLINA SOLEDAD con D.N.I. N° 31.028.846; C.U.I.L. N° 27-31028849-2. V. Fijar el día VEINTITRES DE FEBRERO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día ONCE DE MARZO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día ONCE DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTIOCHO DE JUNIO DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTISEIS DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día NUEVE DE AGOSTO 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez-. Síndico Ctdor. ROIG, MARÍA JOSÉ con dirección de correo electrónico: [majoroig06@hotmail.com](mailto:majoroig06@hotmail.com), España N° 1.248, Piso N° 6, Of. N° 78, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 02614300504/02615736862. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 24442 Importe: \$ 1840  
25-26-27-28-29/10/2021 (5 Pub.)

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.891, caratulados: "ROSAS JUAN DOMINGO MANUEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 10 de Septiembre de 2021, se ha declarado la quiebra a JUAN DOMINGO MANUEL ROSAS, con D.N.I. N°30.304.175. Síndico designado en autos, Contador JORGE EDUARDO ZEBALLOS, con domicilio legal en Las Heras 530, San Martín, Mendoza. Tel: 263-4421529 CELULAR 2634590372. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 17,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado

precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [contadorjorgezballos@gmail.com](mailto:contadorjorgezballos@gmail.com), debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24443 Importe: \$ 1760  
25-26-27-28-29/10/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.158, caratulados: "REYNOSO MARIA NOEMI P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 18 de Septiembre de 2020, se ha declarado la quiebra a MARIA NOEMI REYNOSO, con D.N.I. N°38.335.466. Síndico designado en autos, Contador JORGE EDUARDO ZEBALLOS, con domicilio legal en Las Heras 530, San Martín, Mendoza. Tel: 263-4421529 CELULAR 2634590372. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 17,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [contadorjorgezballos@gmail.com](mailto:contadorjorgezballos@gmail.com), debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 24444 Importe: \$ 1760  
25-26-27-28-29/10/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.895, caratulados: "RAFAEL ELENA NOEMI P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 14 de septiembre de 2021, se ha declarado la quiebra a ELENA NOEMI RAFAEL, con D.N.I. N° 25.155.522. Síndico designado en autos, Contador MARIA DE LOURDES TORASSI, con domicilio legal en Balcarce

N° 422, San Martín, Mendoza. Y domicilio de atención Alvear 48, San Martín, Mendoza Tel.263424450. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 09,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [lourdes.torassi@gmail.com](mailto:lourdes.torassi@gmail.com) , debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CINCO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24449 Importe: \$ 1760  
25-26-27-28-29/10/2021 (5 Pub.)

(\*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 32 de los autos CUIJ N° 13-06734740-9 caratulados: "DONAIRE MARIA ROSA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 05 de Octubre de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de DONAIRE MARIA ROSA con D.N.I. N° 21.087.664; C.U.I.L. N° 27-21087664-8. V. Fijar el día VEINTITRES DE FEBRERO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día ONCE DE MARZO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día ONCE DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTIOCHO DE JUNIO DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTISEIS DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día NUEVE DE AGOSTO 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. MARIANO OSCAR CORTIJO YAÑEZ con dirección de correo electrónico: [mocyasesoramiento@gmail.com](mailto:mocyasesoramiento@gmail.com), Moldes N° 525, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIERCOLES DE 16 A 20 horas. TEL. 4251858/02615891042. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 24450 Importe: \$ 1840  
25-26-27-28-29/10/2021 (5 Pub.)

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION

JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.958 caratulados: "CARABAJAL JESUS DAMIAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 01 de Octubre de 2021, se ha declarado la quiebra a JESUS DAMIAN CARABAJAL, con D.N.I. N° 27.432.975. Síndico designado en autos, Contador SILVINA ALEJANDRA ROJO, con domicilio legal en Chacabuco N° 545, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días martes y jueves de 16,00 hs. a 18,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Cel. 0263-154542707. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [rsilvi2001@yahoo.com.ar](mailto:rsilvi2001@yahoo.com.ar), debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24451 Importe: \$ 1680  
25-26-27-28-29/10/2021 (5 Pub.)

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.931, caratulados: "CORTEZ CESAR RODOLFO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 28 de septiembre de 2021, se ha declarado la quiebra a CESAR RODOLFO CORTEZ, con D.N.I. N° 11.307.829. Síndico designado en autos, Contador MARIA LOURDES TORASSI con domicilio legal en Balcarce 422, San Martín, Mendoza y domicilio de atención en Calle Alvear N 48, San Martín, Mendoza. Quien atenderá los días lunes, miércoles y jueves de 09:00 a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente, teléfono celular 2634743446. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [lourdes.torassi@gmail.com](mailto:lourdes.torassi@gmail.com), debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTITRES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día ONCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24452 Importe: \$ 1760  
25-26-27-28-29/10/2021 (5 Pub.)

(\*)

TERCER JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Lucas Rio Allaipe Conjuez, hace saber que en autos N° 38.682 caratulados: "ALVAREZ CRISTIAN DENIS P/ CONCURSO PREVENTIVO –HOY SU QUIEBRA P/ CONCURSOS Y QUIEBRAS", se ORDENO hacer conocer la presentación del Informe Final, Proyecto de Distribución Final y regulación de honorarios (art.218 ley 24.522).

C.A.D. N°: 24456 Importe: \$ 128  
25-26/10/2021 (2 Pub.)

---

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.910, caratulados: "LUCERO NOELIA CRISTINA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 23 de Septiembre de 2021, se ha declarado la quiebra a NOLA CRISTINA LUCERO, con D.N.I. N°27.405.413. Síndico designado en autos, Contador JOSE MIGUEL MARIN, con domicilio legal en 25 De Mayo 217, San Martin, Mendoza y de atención en San Isidro 423, Rivadavia, Mendoza quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 16.00 a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente, Teléfono celular 2634313884. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jmmarinsanto@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTITRES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día ONCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24457 Importe: \$ 1760  
25-26-27-28-29/10/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 25 autos N°13-06730847-0 caratulados: "FADRIQUE ARMANDO DANIEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 24 de Septiembre de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°)Declarar la quiebra de FADRIQUE, ARMANDO DANIEL, DNI 16.534.886, CUIL 23-16534886-9 con domicilio en B° Juan B. Justo, Mzna. A, casa 20, Luzuriaga, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15°)Fijar el día DOS DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será

informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el DIECISÉIS DE FEBRERO DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día DIECIOCHO DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTE DE ABRIL DE 2022. 17º) Fijar el día DIECIOCHO DE MAYO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DOS DE JUNIO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DIECISEIS DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DOS DE AGOSTO DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. MANZUR, LUIS HECTOR DOMICILIO: Alem N° 25, 5° Piso, Oficina 6, Ciudad, Mendoza HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas. Mail [estudio.sindicaturas@gmail.com](mailto:estudio.sindicaturas@gmail.com)

C.A.D. N°: 24462 Importe: \$ 2640  
25-26-27-28-29/10/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.934, caratulados: "URBIETA PABLO RAFAEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 28 de septiembre de 2021, se ha declarado la quiebra a PABLO RAFAEL URBIETA, con D.N.I. N° 40.272.527. Síndico designado en autos, Contador ARBOIT CARLOS FRANCISCO, con domicilio legal y domicilio de atención en Pasaje 6 Dpto. 1, Planta Alta, Centro Comercial Echesortu y Casas, San Martin, Mendoza. Quien atenderá los días lunes, martes y jueves de 09:00 a 12:30 hs. en el domicilio indicado precedentemente, teléfono móvil 263-4562153. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [arboitcarlosfrancisco@hotmail.com](mailto:arboitcarlosfrancisco@hotmail.com), debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTITRES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día ONCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24366 Importe: \$ 1760  
22-25-26-27-28/10/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 38 de los autos CUIJ N° 13-06724494-4 caratulados: "MORENO PRINGLES MAXIMILIANO GABRIEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 21 de Septiembre de 2021. Y VISTOS:...

CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MORENO PRINGLES MAXIMILIANO GABRIEL con D.N.I. N° 36.712.131; C.U.I.L. N° 27-36712131-9 V. Fijar el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DOS DE FEBRERO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día CUATRO DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DIECIOCHO DE MAYO DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOS DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISEIS DE JUNIO 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. MORALES, LILIANA con dirección de correo electrónico: lilianaesmo@yahoo.com.ar, Alem N° 1.477, Dorrego, Gillen, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 16 A 20 horas. TEL. 02613969280/0261156634408. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 24426 Importe: \$ 1840  
22-25-26-27-28/10/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 26 autos N° 13-05707366-1 caratulados: "AVEIRO ROSA MARGARITA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 12 de Mayo de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de AVEIRO, ROSA MARGARITA, DNI 21.374.044, CUIL 27-21374044-5 con domicilio en B° Los Almendros, Mzna. E, casa 1, Tupungato, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez. Y a fs. 42, se decretó: Mendoza, 18 de Octubre de 2021. Que atento a la aceptación del cargo parte de la Sindicatura, y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día DIECIOCHO DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia; b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el CUATRO DE ABRIL DE 2022, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º Párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. c) Fijar el día CUATRO DE MAYO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes

individuales. d) Fijar el día DOS DE JUNIO DE 2022 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día CUATRO DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DOS DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día DIECISIETE DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día CATORCE DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE DE MANERA ELECTRÓNICA A INSTANCIAS DEL TRIBUNAL. SINDICO: Cdor. ZERGA OMAR GUILLERMO DOMICILIO: 25 de Mayo N° 297 Godoy Cruz HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas. Mail: wzerga@hotmail.com

C.A.D. N°: 24425 Importe: \$ 3200  
21-25-26-27-28/10/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.802, caratulados: "SOSA GEORGINA INGRID JANET P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 20 de abril de 2020, se ha declarado la quiebra a GEORGINA INGRID JANET SOSA, con D.N.I. N° 30.343.340. Síndico designado en autos, Contador JORGE EDUARDO ZEBALLOS, con domicilio legal y domicilio de atención en Las Heras 530, San Martín, Mendoza. Quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 17:00 a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente, teléfono móvil 263-4590372. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [contadorjorgezeballos@gmail.com](mailto:contadorjorgezeballos@gmail.com), debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24354 Importe: \$ 1760  
21-22-25-26-27/10/2021 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Lucas Rio Allaipe Conjuez, hace saber que en autos N° 40.872 caratulados: "FERNANDEZ MARISA ELIANA P/ QUIEBRA DIRECTA", el 31 de Marzo de 2021, se ha declarado la quiebra a MARISA ELIANA FERNANDEZ, con D.N.I. N° 22.415.321. Síndico designado en autos, Contador ALEJANDRO O. ZAPATA, con domicilio legal y de atención en calle Av. Libertador N° 20, San Rafael, Mendoza quien atenderá los días lunes, miércoles y jueves de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico: [contadorzapata@hotmail.com](mailto:contadorzapata@hotmail.com), debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de

abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual la Sra. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24418 Importe: \$ 1760  
21-22-25-26-27/10/2021 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales– Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ:13-06739672-8 (011901-1253713) caratulados “RONCAGLIONE GUILLERMO FERNANDO P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)” Se hace saber: 1) en fecha 07/10/2021 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. RONCAGLIONE, GUILLERMO FERNANDO DNI 28.688.081, CUIL 2328688081-9, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 21/09/21 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 02/02/2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) Los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 16/02/2022 (art. 366 CPCCT); 7) Se fija audiencia de conciliación para el día 28/04/2022 a las 10 hs. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular de contacto a través del portal de servicios MEED - Mesa de Entradas de Escritos Digitales del Poder Judicial de Mendoza (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/meed>) en el plazo de cinco días desde la notificación. Oportunamente el Tribunal dispondrá sobre el modo en que será celebrada la audiencia (presencial o remoto) y lo comunicará a los correos electrónicos denunciados, como así también la plataforma a utilizarse si fuera el caso. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA - Jueza.

Boleto N°: ATM\_5550662 Importe: \$ 1120  
21-22-25-26-27/10/2021 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-06706209-9 (011903 - 1021055) caratulados “AGUERO MARIELA PAOLA P/CONCURSO CONSUMIDOR” Se hace saber: 1) En fecha 08/09/2021 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. AGUERO MARIELA PAOLA, DNI 26.945.754, CUIL 27-26945754-1, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 06/08/2021 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día VEINTE DE DICIEMBRE DE 2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día TRES DE FEBRERO DE 2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día VEINTINUEVE DE MARZO DE 2022 a las 11:00 hs. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM\_5552873 Importe: \$ 960  
21-22-25-26-27/10/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 21 de los autos CUIJ N° 13-06727472-9 caratulados: "CARMONA ROSANA MARCELA P/ QUIEBRA DEUDOR",

se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 23 de Septiembre de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CARMONA ROSANA MARCELA con D.N.I. N° 22.084.717; C.U.I.L. N° 27-22084717-4. V. Fijar el día DIECISEIS DE FEBRERO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día CUATRO DE MARZO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día CUATRO DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DIECISEIS DE JUNIO DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día UNO DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTINUEVE DE JULIO 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. GULLE, JORGE HORACIO con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com domicilio legal en calle Alem N° 25, Piso N° 5, Of. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 4234207/02616932918. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 24422 Importe: \$ 1920  
21-22-25-26-27/10/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 23 autos N°13-06725534-2 caratulados: "LOCATELLI ANA ISABEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 20 de Septiembre de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de LOCATELLI, ANA ISABEL, DNI 18.080.679, CUIL 27-18080679-8 con domicilio en calle Plumerillo 3171, B° Sol y Esperanza, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere.7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.15º)Fijar el día VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el ONCE DE FEBRERO DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.16º) Fijar el día QUINCE DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el TRECE DE ABRIL DE 2022.17º) Fijar el día TRECE DE MAYO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el TREINTA DE MAYO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ

fijar el día TRECE DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el VEINTIOCHO DE JULIO DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez. SINDICO: Cdor. GONZALEZ, MAGDALENA ELSA DOMICILIO: Santa Cruz 570- PB 2 -Ciudad de Mendoza HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas. Mail mgonza03@hotmail.com

C.A.D. N°: 24433 Importe: \$ 2640  
21-22-25-26-27/10/2021 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, San Rafael, Mza. Autos N° 47.437 caratulados "CONTRERAS BRAULIO MARIANO P/ CONCURSO PREVENTIVO". 01/10/2021: Fecha presentación. 06/10/2021 ordénase apertura concurso del Señor BRAULIO MARIANO CONTRERAS D.N.I N° 34.870.037. Fechas Fijadas: hasta 19/11/2021 presentación verificación síndico (art.14 inc.3); hasta 03/12/2021 revisión legajos (art.34). Síndico: Cdor/a. LAURA E. RADA, Domicilio: GODOY CRUZ N° 551, San Rafael, Mendoza. Domicilio electrónico: laurarada7@hotmail.com.ar. Atención: MARTRS, JUEVES y VIERNES de 16:00 a 20:00 hs. y el día del vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs.– Fdo: Dra. Mariela Selvaggio - Juez

Boleto N°: ATM\_5553542 Importe: \$ 480  
21-22-25-26-27/10/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 24 de los autos CUIJ N° 13-06725550-4 caratulados: "ALFONZO ANGEL NICOLAS P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 20 de Septiembre de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ALFONZO ANGEL NICOLAS con D.N.I. N° 42.318.111; C.U.I.L. N° 20-42318111-8. V. Fijar el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DOS DE FEBRERO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día CUATRO DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DIECIOCHO DE MAYO DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOS DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISÉIS DE JUNIO 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. ZAPATA, FANNY ALICIA con dirección de correo electrónico: [contadorzapata@gmail.com](mailto:contadorzapata@gmail.com), Av. San Martín 610, Piso N° 2, Of. H, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES, MIÉRCOLES DE 16 A 20 horas. TEL. 02614203556/0261156539008. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 24405 Importe: \$ 1840  
20-21-22-25-26/10/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 40 de los

autos CUIJ N° 13-06724298-4 caratulados: "GALANTE LEONARDO ARIEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 27 de Septiembre de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de GALANTE LEONARDO ARIEL con D.N.I. N° 40.220.328; C.U.I.L. N° 20-40220328-6. V. Fijar el día VEINTIDOS DE FEBRERO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIEZ DE MARZO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día OCHO DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTITRES DE JUNIO DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día SIETE DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CUATRO DE AGOSTO 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. RIOS, RICARDO con dirección de correo electrónico: riosricardoe@gmail.com, La Pampa N° 249, B° Bombal, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 2604671942. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 24407 Importe: \$ 1840  
20-21-22-25-26/10/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 30 de los autos CUIJ N° 13-06706200-5 caratulados: "SOSA ROSA MARGARITA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 21 de Septiembre de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de SOSA ROSA MARGARITA con D.N.I. N° 27.200.154; C.U.I.L. N° 27-27200154-0 V. Fijar el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DOS DE FEBRERO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día CUATRO DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DIECIOCHO DE MAYO DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOS DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISEIS DE JUNIO 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. MAYRA PAOLA FLORES con dirección de correo electrónico: mayra.flores@opecoex.com.ar, Pedro Molina N° 433, PB, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 4256001/02616501112/02615587201. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 24408 Importe: \$ 1840

20-21-22-25-26/10/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 22 autos Nº13-06706174-2 caratulados: "GOMEZ KARINA NAIR P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 16 de Septiembre de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de GOMEZ, KARINA NAIR, DNI 36.279.142, CUIL 27-36279142-7 con domicilio en Joaquín V. González 3136, Luzuriaga, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere.15º)Fijar el día VEINTITRES DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el OCHO DE FEBRERO DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.16º) Fijar el día DIEZ DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el OCHO DE ABRIL DE 2022.17º) Fijar el día DIEZ DE MAYO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTICUATRO DE MAYO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día OCHO DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el OCHO DE JULIO DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día VEINTITRES DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el OCHO DE FEBRERO DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.16º) Fijar el día DIEZ DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el OCHO DE ABRIL DE 2022.17º) Fijar el día DIEZ DE MAYO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTICUATRO DE MAYO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día OCHO DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el OCHO DE JULIO DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdr. ZERGA OMAR GUILLERMO DOMICILIO: 25 de Mayo 297 – Godoy Cruz HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas. Mail wzerga@hotmail.com

C.A.D. N°: 24409 Importe: \$ 4160  
20-21-22-25-26/10/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 20 de los autos N° 1021110 caratulados "CASTILLO MONICA CRISTINA p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021 .- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de CASTILLO MONICA CRISTINA D.N.I N° 16.256.716, CUIL: 27-16256716-6... V. Fijar el día DIECISEIS DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día PRIMERO DE DICIEMBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día PRIMERO DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día QUINCE DE FEBRERO DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DIECISIETE DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día PRIMERO DE ABRIL DE 2022. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. LUIS ENRIQUE CAPRA, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en COLON 460, 4º PISO, OF. 8, CIUDAD, Mendoza., telef. 2615110061, mail: [capra.luis@hotmail.com](mailto:capra.luis@hotmail.com). DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 24410 Importe: \$ 2720  
20-21-22-25-26/10/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta , sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1020881 caratulados "CASTRO GABRIELA DEL ROSARIO p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 14 de Mayo de 2021.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO I. Declarar la QUIEBRA de CASTRO, GABRIELA DEL ROSARIO D.N.I. N°24.370.329; C.U.I.L. N° 27-24370329-3; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en forma simple (art. 26 y 273 ap. 5º LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". fs. 44: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "Mendoza, 22 de SEPTIEMBRE de 2021: I. Déjese sin efecto el cronograma incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos VI, VII, VIII y IX (art. 274 LCQ). II.- Fijar el VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos

pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III.-Fijar el día CATORCE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522).IV.- Fijar el día NUEVE DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTITRES DE FEBRERO DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V.- Fijar el día VEINTIOCHO DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día ONCE DE ABRIL DE 2022. VI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. DEL FAVERO DIEGO HUGO , días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en Olascoaga 1646, Sexta Sección, Ciudad, Mendoza, telef. Mail:diegodelfavero@hotmail.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 24416 Importe: \$ 3040  
20-21-22-25-26/10/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 20 autos N°13-05402981-5 caratulados: "VARGAS ANALIA SANDRA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 25 de Setiembre de 2020 . AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra VARGAS, ANALIA SANDRA, DNI 29.914.496, CUIL 27-29914496-3 con domicilio en Francia 3463, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez. Y a fs. 53 se decretó Mendoza, 17 de Agosto de 2021. Atento a la designación de nueva Sindicatura, y a las fechas establecidas en la sentencia de quiebra, se procederá a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522).Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia; b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el OCHO DE NOVIEMBRE DE 2021, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones

respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° arrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. c) Fijar el día NUEVE DE DICIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día OCHO DE FEBRERO DE 2022 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día DIEZ DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTICINCO DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día OCHO DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día DIEZ DE MAYO DE 2022 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE DE MANERA ELECTRÓNICA A INSTANCIAS DEL TRIBUNAL. SINDICO: Cdr. Jaime Eustaquio González Pérez DOMICILIO: Agustín Álvarez 809, ciudad de Mendoza, Mendoza HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas. Mail [jaimeustaquio@hotmail.com](mailto:jaimeustaquio@hotmail.com)

C.A.D. N°: 24420 Importe: \$ 3200  
20-21-22-25-26/10/2021 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: 13-06731728-3 (011902-4358464) caratulados "PEÑAS CRISTIAN IVAN P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. PEÑAS CRISTIAN IVAN DNI N° 25.723.247, CUIL 20-25723247-7 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 08/09/2021; 3) fecha de apertura: 01/10/2021; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 21/12/2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 02/02/2022 (art. 366 CPCCT); 8) Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día 02/06/2022 A LAS 11 HS.. para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT). La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular de contacto a través del portal de servicios MEED - Mesa de Entradas de Escritos Digitales del Poder Judicial de Mendoza (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/mee> d ) en el plazo de cinco días desde la notificación. Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ. Juez.-

Boleto N°: ATM\_5549957 Importe: \$ 1120  
20-21-22-25-26/10/2021 (5 Pub.)

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, Secretaria N° 46, sito en la calle Marcelo T. Alvear 1840, PB, CABA., comunica por cinco días que en los autos "RIBEIRO S.A.C.I.F.A. E I. s/CONCURSO PREVENTIVO" (EXPTE. N° 11.480/2021), con fecha 27/08/2021 se dispuso la apertura del concurso preventivo de RIBEIRO S.A.C.I.F.A E I., con CUIT N° 30-52596685-9. La Sindicatura verificante designada es el Estudio "CELIA CAIJIDE & ASOCIADOS", con domicilio en la Av. Corrientes 1515, P. 5° "B", C.A.B.A. Teléfono Fijo: 43718595, Móvil: 15-6454-7657, e-mail: [ribeiroverificaciondecuentas@gmail.com](mailto:ribeiroverificaciondecuentas@gmail.com), y domicilio electrónico 27136382212. Los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 10/02/2022 (art. 32 LCQ). La verificación se realizará en forma mixta, debiendo los acreedores presentar el pedido verificadorio ante la sindicatura verificante, en su domicilio, los días martes y miércoles de 12 a 16 hs hasta el 30.11.2021, el que se ampliará en diciembre de 2021 y durante el mes de febrero de 2022 de lunes a viernes de 10 a 17 hs, escrito que junto a su documentación respaldatoria digitalizada deberá ser enviado previamente a la casilla de correo electrónico indicada precedentemente. Dicha presentación verificadoria digital deberá contener en un archivo el escrito correspondiente al pedido verificadorio junto a la constancia digitalizada del arancel que se deberá describir como "Pedido verificadorio" más el nombre

o denominación social del acreedor y luego los archivos que sean necesarios para la documentación de la que se pretenda valer que serán descriptos como "Documental", y si se empleara más de un archivo documental deberán tener una mínima descripción de su contenido (vgr. "Documental Facturas"). Se aclara que resulta condición indispensable para que una petición verficatoria sea considerada, que ambas presentaciones, digital y presencial, sean cumplidas. Asimismo, podrán acceder a los legajos de acreedores (art. 11 inc. 5to.) a través de la plataforma virtual: <https://docs.zohopublic.eu/folder/6fdp248dc75b6baa441dabcb78de0accb1a1d> - Contraseña: RibeiroConcurso88! , legajos que también se encontrarán incorporados a partir del 07.12.2021 en el incidente 11480/2021/1 "incidente de requisitos art. 11 LCQ" y que podrán visualizar a través del sistema de consulta de causas del Poder Judicial de la Nación Sistema. La Sindicatura verficante y general, respectivamente, presentarán los informes de los arts. 35 y 39 de la LCQ el 16/06/2022 y el 03.10.2022. Asimismo, se fijaron las siguientes fechas: Resolución verficatoria art. 36 LCQ: 05.09.2022, Audiencia informativa: 06.04.2023 a las 10:30 hs. y vencimiento del periodo de exclusividad: 14.04.2023. Buenos Aires, de septiembre de 2021.

Boleto N°: ATM\_5550125 Importe: \$ 2080  
20-21-22-25-26/10/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 19 autos N°13-05422736-6 caratulados: "ALVAREZ TERESITA ESPERANZA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 19 de Octubre de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de ALVAREZ, TERESITA ESPERANZA, DNI 16.926.882, CUIL 27-16926882-2 con domicilio en B° 5 de Julio, Mzna. C, casa 24, Buena Nueva, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez. Y a fs. 48 se decretó: Mendoza, 07 de Octubre de 2021. Que atento a la aceptación del cargo parte de la Sindicatura, y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día NUEVE DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia; b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTITRES DE MARZO DE 2022, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522.c) Fijar el día VEINTICINCO DE ABRIL DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTITRES DE MAYO DE 2022 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTITRES DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día SIETE DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día CINCO DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día CINCO DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se

publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE DE MANERA ELECTRÓNICA A INSTANCIAS DEL TRIBUNAL. SINDICO: Cdr. AWAD JORGE GUSTAVO DOMICILIO: Maza 1264 – Dorrego - Guaymallen HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas. Mail gustavoawad12@hotmail.com

C.A.D. N°: 24424 Importe: \$ 3200  
20-21-22-25-26/10/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 22 de los autos CUIJ N° 13-06727488-6 caratulados: "NAVARRO GLADYS DEL CARMEN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 23 de Septiembre de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de NAVARRO GLADYS DEL CARMEN con D.N.I. N° 14.607.617; C.U.I.L. N° 27-14607617-9. V. Fijar el día DIECISÉIS DE FEBRERO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día CUATRO DE MARZO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día CUATRO DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DIECISÉIS DE JUNIO DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día UNO DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTINUEVE DE JULIO 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. CARLOS ALBERTO AZNAR con dirección de correo electrónico: [ajaznar75@gmail.com](mailto:ajaznar75@gmail.com) domicilio legal en calle Espejo N° 167, Dpto. N° 5, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES DE 8 A 12 horas. TEL. 4251120/02615578318. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 24383 Importe: \$ 1920  
19-20-21-22-25/10/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 24 de los autos CUIJ N° 13-06706194-7 caratulados: "CANALES ROMINA ALEJANDRA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 22 de Septiembre de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CANALES ROMINA ALEJANDRA con D.N.I. N° 35.020.466; C.U.I.L. N° 27-350204666-6. V. Fijar el día DIECISÉIS DE FEBRERO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día CUATRO DE MARZO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día CUATRO DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DIECISÉIS DE JUNIO DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores

(art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día UNO DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTINUEVE DE JULIO 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez - Síndico Ctdor. MANZUR, ALFREDO con dirección de correo electrónico: [estudio.sindicaturas@gmail.com](mailto:estudio.sindicaturas@gmail.com) com domicilio legal en calle Alem N° 25, Piso N° 5, Of. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 4234207/0261504187. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 24385 Importe: \$ 1920  
19-20-21-22-25/10/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 20 de los autos CUIJ N° 13-05404360-5 caratulados: "ALANIZ CHAVEZ MARISA ROSANA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 07 de Junio de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ALANIZ CHAVEZ MARISA ROSANA, D.N.I. N° 24.693.185. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 44/46 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 13 de Octubre de 2021. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 07/10/2020 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECIOCHO DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DIECISEIS DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día UNO DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día QUINCE DE SEPTIEMBRE DE 2022".. II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor VERLINO, VALENTÍN ORLANDO con dirección de correo electrónico: [orlandov1963@hotmail.com](mailto:orlandov1963@hotmail.com); y domicilio legal en Olegario V. Andrade N° 406, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y VIERNES DE 16/20 horas. TEL. 02614541715/02634445814. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 24394 Importe: \$ 2400  
19-20-21-22-25/10/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 26 de los autos CUIJ N° 13-05728972-9 caratulados: "GUARDIA ZULEMA ESTEFANIA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 07 de Junio de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de GUARDIA ZULEMA ESTEFANIA, D.N.I. N° 24.116.407. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 63/64 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 13 de Octubre de 2021. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha

07/06/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DIECIOCHO DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día CUATRO DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día CUATRO DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día CINCO DE AGOSTO DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIDOS DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CINCO DE SEPTIEMBRE 2022". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor ARATA, MARISA BEATRIZ con dirección de correo electrónico: marisa\_arata@yahoo.com.ar; y domicilio legal en Moldes N° 115, Gillén, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 8 A 12 horas. TEL. 02612459362. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 24395 Importe: \$ 2400  
19-20-21-22-25/10/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 15 de los autos CUIJ N° 13-05676979-4 caratulados: "BAÑOS SAUL DAVID P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 19 de Abril de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de BAÑOS SAÚL DAVID, D.N.I. N° 32.316.874. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 45/47 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 13 de Octubre de 2021. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 19/04/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DIECIOCHO DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día CUATRO DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día CUATRO DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día CINCO DE AGOSTO DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIDOS DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CINCO DE SEPTIEMBRE 2022". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico

Ctdor LAUCIERI, FELIPE RAMÓN con dirección de correo electrónico: flaucieri@gmail.com; y domicilio legal en Joaquín V. Gonzalez N° 1.498, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y VIERNES de 16 a 20 horas. TEL. 02616520850. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 24396 Importe: \$ 2400  
19-20-21-22-25/10/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 24 de los autos CUIJ N° 13-05090012-0 caratulados: "VIDELA CARLOS MARTIN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 19 de Agosto de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de VIDELA CARLOS MARTIN, D.N.I. N° 33.352.497. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 46/49 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 13 de Octubre de 2021. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 19/08/2020 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día OCHO DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTIDOS DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTIDOS DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTISEIS DE JULIO DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día NUEVE DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICUATRO DE AGOSTO 2022". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor DANIEL OSVALDO NOGUEROL con dirección de correo electrónico: estudionoguerol@gmail.com; y domicilio legal en Sargento Cabral N° 253, Dpto. F, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y VIERNES de 16 a 20 horas. TEL. 02622673418. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 24397 Importe: \$ 2400  
19-20-21-22-25/10/2021 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial. Expte. 402.192 "COSTA SOTO OSCAR ANDRES RAFAEL C/ GLOBAL MED S.A P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Notificar a: Terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en sito calle Juan B. Alberdi S/N, San José, Guaymallen, Mendoza, Matrícula N° 47081/04, Asiento A-3, el resolutive de fs. 22: "Mendoza, 30 de Julio de 2019... De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado GLOBAL MED S.A. por el termino de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). CÍTASE también, a todos los terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble, a fin de que comparezcan a estar a derecho, mediante PUBLICACIÓN DE EDICTOS por cinco (5) días en forma alternada, en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES...NOTIFÍQUESE...Fdo.: CONJUEZ DRA. MARCELA PAOLA LUJÁN. Juez"

Boleto N°: ATM\_5529855 Importe: \$ 800  
13-15-19-21-25/10/2021 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: 13-06731745-3 (011902-4358465) caratulados "SOSA SIARES CRISTIAN ALBERTO P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. SOSA SIARES CRISTIAN ALBERTO DNI N° 31.427.510, CUIL 20-31427510-2 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 08/09/2021; 3) fecha de apertura: 01/10/2021; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 21/12/2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 02/02/2022 (art. 366 CPCCT); 8) Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día 02/06/2022 A LAS 10:30 HS.. para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT). La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular de contacto a través del portal de servicios MEED - Mesa de Entradas de Escritos Digitales del Poder Judicial de Mendoza ( <http://www.jus.mendoza.gov.ar/mee> d) en el plazo de cinco días desde la notificación. Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ. Juez.-

Boleto N°: ATM\_5542346 Importe: \$ 1120  
19-20-21-22-25/10/2021 (5 Pub.)

#### TITULOS SUPLETORIOS

(\*)

EL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA N° 3 DE MENDOZA, conforme fojas 14, cita a todos los posibles terceros interesados y a los que consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlo dentro del plazo de diez días y bajo apercibimiento de ley, al juicio n° 307032 caratulados "RIJAVEC RUBEN ANGEL Y OTROS C/ CHIANTELLO CARMELO Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"; y hace saber que los señores RUBEN ANGEL RIJAVEC, DNI 14.499.691, MARIELA ADRIANA RIJAVEC, DNI 17.640.023, NORA LILIANA RIJAVEC, DNI 14.925.745 y MARCELO JUAN RIJAVEC, DNI 22.093.206, pretenden usucapir el inmueble ubicado en el distrito Pedro Molina de Guaymallen, Mendoza; con servidumbre de tránsito a calle Ferrari 120 de Guaymallen, Mza; y anotado como primera inscripción al número 15628, fojas 577 del Tomo 94 — D del departamento de Guaymallen. Constante de una superficie de 208,06 m<sup>2</sup> según mensura. Y cuyos límites son: Al norte: María Coppola de Garitta, Maria Susana Gudiño, Virginia Susana Guardia. En 14,03 metros. Al sur: Mohamed Uafa Bahi, Felix Pascual Diaz. En 13,02 metros. Al este: Bautista Antonio Soria, Clara Juana Garay de Soria — Virginia Susana Guardia. En 15,19 metros. Al oeste: José Orlando Calderón, Juan Carlos Pereyra, Francisco Eduardo Morales, Asociación vecinal del Distrito de Pedro Molina, Hilda Gómez.

Boleto N°: ATM\_5557052 Importe: \$ 1040  
25-27-29/10 02-04/11/2021 (5 Pub.)

(\*)

Juez del 3º Tribunal de Gestión Asociada Mendoza, DRA. NATALIA DE GAETANO. Expediente N° 310385 CABEROS MERCEDES RAMONA C/ HEREDEROS DE VILLARRUEL HILARION P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA NOTIFICA a TERCEROS INTERESADOS lo resuelto a fs 2 Mendoza 10 de septiembre de 2021 (...) Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Berutti N° 972, Las Heras Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes (...) Firmado: DRA. NATALIA DE GAETANO. CONJUEZ. DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: BERUTI 972 LAS HERAS Mendoza; INSCRIPCIÓN: asiento N° 10969, fs. 197 del T° 38 E, de Las Heras, con fecha 13/12/1948; Titular Registral: VILLARRUEL HILARION

Boleto N°: ATM\_5557113 Importe: \$ 640  
25-27-29/10 02-04/11/2021 (5 Pub.)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 2 EN AUTOS n° 265.331 caratulados "GABRIEL DE BET ROSA DEL CARMEN C/ SUCESTORES DE RAUZI DE FRIEDE MARIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" resolvió "Mendoza, 29 de Junio de 2021. "AUTOS Y VISTOS:.. CONSIDERANDO: RESUELVO: I- Declarar como personas inciertas a los posibles sucesores de la demandada Sres. ARNALDO RAUZI, ROMILDA RAUZI, ROBERTO JUAN BAUTISTA GROSSO, JORGE PASCUAL GROSSO, LELIA MELI RAUZI, AMELIA MARIA MELI, CARLOS JOSE RAUZI, ANGELA MARIA GROSSO, INES HERMINIA GROSSO, CARLOS LORENZO MELI, bajo responsabilidad de la parte actora. II- Ordenar se notifique edictalmente la presente resolución junto con el oportuno traslado de demanda, con transcripción de dicho decreto, conforme lo ordena el Art.69 y 72 CPCCYT en el Diario LOS ANDES y Boletín Oficial.III.- Cumplido, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. NOTIFIQUESE.- ID: ESWYA16191 GC/LVP DRA. CECILIA LANDABURU Juez. A fs. 46 resolvió: Mendoza, 09 de Septiembre de 2021. De la demanda instaurada, TRASLADO a los demanados sucesores de DE RAUZI DE FRIEDE MARIA por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Mitre N° 1367 del distrito de Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario ..CECILIA LANDABURU – Juez. DATOS DEL INMUEBLE: TITULAR MARIA RAUZI DE FRIEDE. INSCRIPCIÓN 15681 FS. 481 T° 49-A DE LUJAN DE CUYO. UBICACIÓN: CALLE BARTOLOMÉ MITRE 1367/1377, CHACRASDE CORIA, LUJAN DE CUYO, MENDOZA.

Boleto N°: ATM\_5552957 Importe: \$ 1440  
21-25-27-29/10 02/11/2021 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS – 3 C.J. – AUTOS N° 34061 Caratulados "ORDOÑEZ CRUZ ROBERTO C/ GOBIERNO DE LA PVCIA. DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Se notifica a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble que nos ocupa la tramitación de la presente causa por la que se solicita título supletorio de inmueble ubicado en Ruta Provincial n° 62, Reducción de Arriba, Rivadavia, Mendoza; Sup. s/mensura: 9791,09 m2, sin título, límites: Norte: con Sebastián Eduardo Higgs en 48,78 m Sur: Ruta Provincial N° 62 en 50,77 m; Este: Valentín Ugarte en 206,83 m y Oeste: calle Alejandro Javier Lopez Cuitiño y Natalia Hebe López Blanco en 202,54 m; sin inscripción en el Registro Público; Padrón Territorial 60/03548-2, Nomenclatura Catastral 10-99-00-0100-330300-0000-7, padrón Municipal no tiene, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico dentro del radio del Juzgado en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (arts. 21,74,75 y 209 del CPCCyT) Firmado: Dra. Natalia Lourdes Garcia Oliveri.

Boleto N°: ATM\_5507803 Importe: \$ 880  
15-20-25-28/10 02/11/2021 (5 Pub.)

SEGUNDO JUZGADO GESTION ASOCIADA, autos N° 2990, caratulados SANCHEZ, JUAN ARIEL C/BRICEÑO FELICIANO Y OTS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, CITA a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble inscripto con el N° 16837 a fs.585 TOMO 79 "D" de MAIPÚ, a nombre de Julián Briceño, Faustino Sarmiento, Alberto Manzano, Patricio Manzano, Fernando Figueroa, Juan Antonio Briceño, Benjamin Briceño, Feliciano Briceño, José Antequera, José Contreras, Irma Filomena Polverini, Juan Ignacio Contreras, Francisco Contreras, José Bucolo, Antonio Bucolo, Valentin Tonetto y Concetto Bucolo, ubicado en calle Las Polvaredas S/N Lugar denominado Valle Hermoso, Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza:"MENDOZA, 21 de noviembre de 2016. VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO:...Publíquense edictos DIEZ VECES a intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario Uno, citándose a todos los que se consideren con derecho

sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley...Fdo:Dra. Patricia Dolores FOX-Juez»

Boleto N°: ATM\_5540855 Importe: \$ 1440  
15-20-25-28/10 02-05-10-15-18-22/11/2021 (10 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, GENERAL ALVEAR, MENDOZA, AUTOS N° 34.593 CARATULADOS "PARAMIO ROMINA ELIANA Y EN REP. DE ERICA LORENA PARAMIO C/ RODRIGUEZ DE CORIA ROSA Y OTS. P/ SUMARIA TITULO SUPLETORIO P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" NOTIFICA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE UBICADO, EN CALLE "10" N° 210 APROXIMADAMENTE A 150 MTS. AL NORTE DE RUTA 188 DEL PARAJE DENOMINADO "EL TOSCANO" DISTRITO CIUDAD, DEPARTAMENTO DE GENERAL ALVEAR, PROVINCIA DE MENDOZA, CON UNA SUPERFICIE SEGÚN MENSURA DE 1 HA. 8700,96 M2 Y SEGÚN TÍTULO DE 3 HA. 7810,25 M2. PLANO DE MENSURA N° 18-16391 VISADO POR DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EN FECHA 28/12/2010 DOMINIO INSCRIPTO COMO PRIMERA INSCRIPCIÓN AL N° 18.623, FS. 789, DEL TOMO N° 35-B, EN FECHA 16/09/1971.- EL MISMO SE ENCUENTRA EMPADRONADO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS, EN EL PADRÓN N° 18/11658-2, NOMENCLATURA CATASTRAL N° 18-99-00-0600-740960-0000-7; DERECHO A RIEGO DE CARÁCTER DEFINITIVO POR EL RÍO ATUEL, CANAL MATRIZ NUEVO ALVEAR, RAMA NORTE DESAGUE INGENIERO FORNATTI PARA 3HA 7910,00M2, CC 3085, PP 0184, PG 52434, NO TIENE POZO.- SE LOS CITA POR EL TÉRMINO DE VEINTE (20) DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE ART. 209 INC. II AP. A), TODO ELLO BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY (ART. 75 DEL CPCCT).- FDO. DR. LUCAS A. RIO ALLAIME CONJUEZ.

Boleto N°: ATM\_5538642 Importe: \$ 1120  
19-21-25-27-29/10/2021 (5 Pub.)

Juez 4° Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil, Comercial y Minas de Mendoza, en autos N° 410464, caratulados "GALLI JOSE ANTONIO C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CUIJ 13-06740063-6 (012054 - 410464), NOTIFICA a todo posible tercero interesado sobre bien que se pretende usucapir, ubicado en Ruta Provincial N° 89 s/n, Villa El Refugio, Potrerillos, Luján de Cuyo, Nomenclatura Catastral 06-13-88-2200-498761, a tenor del art. 209 CPCCyT, conforme resolución de fs. 2, que en su parte pertinente dice: "Mendoza, 24 de Septiembre de 2021. (..) PROVEYENDO ESCRITO DE DEMANDA: De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba" y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). ( ) Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en Ruta Provincial N° 89 s/n, Villa El Refugio, distrito Potrerillos, departamento de Luján de Cuyo, Nomenclatura Catastral 06-13-88-2200-498761 la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno Online. (..)."

Boleto N°: ATM\_5542368 Importe: \$ 1040  
19-21-25-27-29/10/2021 (5 Pub.)

Juez del 4° Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza, en los autos N° 408.785 caratulados "PEREYRA, PATRICIO PAULO C/HEREDEROS de ANDRADA NARCISO P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA a todo interesado que se crea con derecho sobre un inmueble ubicado en Mitre 3447, Ciudad Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble inscripción 16.203, fs 509 del Tomo 32-B de Ciudad Oeste, a tenor del art. 209 del CPCCyT, conforme se resolvió a fs.17 que en su fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 30 de Abril de 2021. ... De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21,74, 209 y conc. CPCCYT). Ampliase en ONCE días el plazo para contestar

la demanda atento el domicilio real denunciado de los demandados (art 64 del CPCC y T).- ...Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Mitre n° 3444, 4 Sección, ciudad de Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y IDENTIFICADOR JXUND281559. Fdo, DR. MARIANO GABRIEL URRUTIA, Juez" y a fojas 20. 'Mendoza, 08 de Junio de 2021. Proveyendo presentación bajo identificador JVJRW42146: Téngase presente el error denunciado respecto al domicilio del inmueble pretendido, siendo el correcto Mitre n° 3447 de Ciudad de Mendoza, y lo demás expuesto por el profesional. Atento a la petición formulada y las constancias de autos, en virtud de las facultades conferidas al Suscripto por el art. 46 del CPCCT, corresponde MODIFICAR los párrafos sexto y noveno del decreto que corre a fs. 17, los que quedarán redactados en los siguientes términos: "Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir, ubicado en calle Mitre no 3447, 4 Sección, Ciudad de Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. Consulta traslado virtual sistema MEED por medio de los códigos identificadores, SAHRG1203, QLEHU1203, ADYVN51521, JXUND281559. JVJRW42146.

Boleto N°: ATM\_5542395 Importe: \$ 1760  
19-21-25-27-29/10/2021 (5 Pub.)

CONJUEZ del Tercer Juzgado Civil de General Alvear, Dr. Lucas Río Allaime, Secretaría Vespertina Dr. Omar Rubino, sito en Calle Paso de los Andes N° 555, de la Ciudad de General Alvear Mendoza. HACE SABER a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Granada N° 44, ciudad de General Alvear, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por CINCO (5) DÍAS en forma alternada. Asimismo notifica y hace saber que en los Autos N° 38.710 caratulados "AGÜERO ROMULO C/SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS MUNICIPALES DE GENERAL ALVEAR Y SU ACUMULADO POR CUERDA SEPARADA AUTOS 38768 P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" correspondiente al inmueble ubicado en calle Granada N° 44, ciudad de General Alvear, Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad Anotada en Folio Real, Matricula N° 4525/18, Asiento A-2- Fecha 10/7/98.

Boleto N°: ATM\_5549878 Importe: \$ 720  
20-22-25-27-29/10/2021 (5 Pub.)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil - Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza en autos N° 32.237 caratulados "PONCE PEDRO DIONISIO C/ SUCESTORES DE CORREA RUIZ MARCELO CICERON P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA que a fs.23 el Tribunal resolvió: "Tunuyán, Mendoza. 19 de FEBRERO de 2021. ....De la demanda interpuesta, córrase traslado a SUCESTORES DE MARCELO CICERON CORREA RUIZ, y a MARIA ELENA CORREA FERRARESI, LAURA LETICIA CORREA FERRARESI, SAMUEL AQUILES CORREA FERRARESI y MARCELO RAUL CORREA FER-RARESI por el término de VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley. (Arts. 156, 160, 21, 74, 75 y cc del C.P.C.C. y T.).-Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, publicando edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por cinco días en forma alternada, debiendo consignarse: datos de inscripción de dominio, la superficie, límites y medidas perimetrales del inmueble pretendido. Oportunamente, dese vista a la Defensoría Oficial –Secretaría Civil- a fin que se haga par-te por los posibles interesados ausentes.-Cítese a la Municipalidad de Tupungato, Gobierno de la Provincia, Fiscalía de Estado a fin de que se expidan sobre si existe interés público comprometido. (Art. 209 inc. b del C.P.C.C. y T.).- Cítese a Zona de Frontera (Subsecretaria De Control Y Vigilancia De Fronteras) a fin de que se expida si corresponde la previa conformidad, atento a la nacionalidad del actor y la ubicación del inmueble. (Mail para consultas: previa.conformidad@minseg.gob.ar •Mesa de entradas: Ge-llyyObes2289, (C1425EMA),CABA.) Gírese oficio al Registro Publico y Archivo Judicial a los fines de que haga anotación de litis con relación al inmueble objeto de autos, debiendo indicarse si se trata de la totalidad o en parte del mismo, superficie, límites y medidas perimetrales, designación de la fracción (en su caso) y N° de plano de mensura. (Art.

12 N° 17.801; Art. 59 Ley N° 8.236; Art. 1905 C.C. y C: Art. 209 inc. c del C.P.C.C. y T.). Acompañe el formulario 08 de la DRP. Atento a lo dispuesto por el Art. 209 inc. d del C.P.C.C. y T., deberá el actor acreditar la publicidad de la presente acción. A tal fin deberá colocarse en el inmueble, en un lugar visible desde el principal camino de acceso, un cartel con las menciones indicadas en mencionado artículo, con las medidas de 1 m. de alto y 1.20m de largo.-.....NOTIFIQUESE – OFICIESE”.-DATOS DE LOS INMUEBLES A USUCAPIR: a) Inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz en la Matrícula 447186/14 - Asiento A1 - Tupungato, Titulares registrales: MARIA ELENA CORREA FERRARESI, DNI 10.564.642, LAURA LETICIA CORREA FERRARESI, DNI 13.335.016, SAMUEL AQUILES CORREA FERRARESI DNI 8.282.124, MARCELO RAUL CORREA FERRARESI DNI 8.512.058, y FEDERICO CORREA FERRARESI, DNI 14.781.255. b) Resto de superficie de Inmueble con 1ra inscripción al número 2552, fs. 409 Tomo 15 de Tupungato. Titular registral: Sr. MARCELO CICERON CORREA RUIZ, DNI N° 3.350.310 Superficie total a usucapir 1409,57 m2. Fdo. DR. PAOLA LOSCHIAVO. JUEZ.”

Boleto N°: ATM\_5549948 Importe: \$ 2480  
19-21-25-27-29/10/2021 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, GENERAL ALVEAR, MENDOZA, AUTOS N° 40.739 CARATULADOS "TRAPAL INGENIERIA SA C/ CANO PÉREZ ÁNGEL, CANO PÉREZ GUILLERMO Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISIVA", NOTIFICA A ÁNGEL CANO PÉREZ, GUILLERMO CANO PÉREZ Y ELSA CANO PÉREZ, Y A LOS POSIBLES SUCESORES UNIVERSALES Y/O PARTICULARES DE LOS MISMOS, QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE UBICADO, CON FRENTE A RUTA PROVINCIAL N° 171 S/N, DISTRITO DE REAL DEL PADRE, DEPARTAMENTO SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, CON UNA SUPERFICIE SEGÚN MENSURA DE 4 HA. 9.994,12 M2 Y SEGÚN TÍTULO DE 5 HA. 0.044,68 M2. PLANO DE MENSURA N° 17/59228; - DOMINIO INSCRIPTO EN FOLIO REAL, ASIENTO: 45820, FS. 145, TOMO 121 "E" DE SAN RAFAEL EN FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 1.956.- EL MISMO SE ENCUENTRA EMPADRONADO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA, EN EL PADRÓN N° 17/05497-4, NOMENCLATURA CATASTRAL N° 17-99-00-3800-240500-0000-6: DERECHO A RIEGO DE CARACTER EVENTUAL PARA 5 HA. POR EL RÍO ATUEL, CANAL MATRIZ REAL DEL PADRE, RAMA N° 3, CC-PP 3077-0043, NO TIENE POZO.- SE LES NOTIFICA Y CORRE TRASLADO PO EL TÉRMINO DE VEINTE (20) DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, PARA QUE COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO, RESPONDAN DEMANDA Y CONSTITUYAN DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DEL JUZGADO, TODO ELLO BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY (ART. 75 DEL CPCCT).

Boleto N°: ATM\_5538619 Importe: \$ 1120  
18-20-22-25-27/10/2021 (5 Pub.)

## NOTIFICACIONES

(\*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3(tres) días herederos del fallecido LORCA DIEGO JAVIER, fallecido el 20-04-1977 de quién se pretende EXHUMACIÓN Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO de Galería 12 Nicho 22, en el cementerio de Buen Orden de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_5252092 Importe: \$ 144  
25-26-27/10/2021 (3 Pub.)

(\*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mza. Ord. 2457/2010. cita 3 (tres) días herederos de la fallecida BILLARDI TEREZA ROMILDA o TERESA ROMILDA, fallecida el 12-06-2007 de quién se pretende EXHUMACIÓN Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO de Galería 57 Nicho 57, en el cementerio de Buen Orden, de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_5530096 Importe: \$ 144  
25-26-27/10/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mza. Ord. 2457/2010, cita 3(tres) días herederos del fallecido SPIZZO, FRANCISCO FERMIN, fallecido el 10-12-1987, de quién se pretende EXHUMACIÓN Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO de Galería 19- Nicho 445, en el cementerio de Buen Orden, de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_5530124 Importe: \$ 144  
25-26-27/10/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mza. Ord. 2457/2010, cita 3(tres) días herederos del fallecido CRESCENCIO RUBIO, fallecido el 24-06-1983 de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO de Galería 41- Nicho 186, en el cementerio de Buen Orden, de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_5530126 Importe: \$ 144  
25-26-27/10/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Municipalidad de Gral. San Martín.Mza. Ord. 2457/2010, cita 3(tres) días herederos del fallecido ESCRIBANO, AMBROSIO GERMAN,fallecido el 25-04-1974 de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO de Galería 32- Nicho 005, en el cementerio de Buen Orden, de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_5530129 Importe: \$ 144  
25-26-27/10/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mza. Ord. 2457/2010, cita 3(tres) días herederos de la fallecida SOTO, ANA MARIA, fallecida el 18-12-1987 de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO, de Galería 19 Nicho 454, en el cementerio de Buen Orden, de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_5530132 Importe: \$ 144  
25-26-27/10/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

JUEZ SEXTO PAZ, en autos N° 13-05117473-3011811-258906, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio XDE-267 p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Auto DOMINIO: XDE-267, MARCA: RENAULT 12, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM\_5539639 Importe: \$ 64  
25/10/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ PRIMER GEJUAS PAZ, en autos N° 13-04520968-1011851-865, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio 709-KSB p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: 709-KSB, MARCA: MOTOMEL 110 CC, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el

---

abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM\_5539640 Importe: \$ 80  
25/10/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ OCTAVO PAZ, en autos N° 13-05732286-6(011815-260242, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio RFA-561 p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Auto DOMINIO: RFA-561, MARCA: FORD ESCORT, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM\_5539641 Importe: \$ 64  
25/10/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

El 6° Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 259.961 "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR FIAT SIENA DOMINIO CZW-795 S/ Ejecución Ley 8018 cita a quienes se consideren con derecho al AUTOMOTOR FIAT SIENA DOMINIO CZW-795, para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de San Agustín, bajo apercibimiento de subasta.

S/Cargo  
25/10/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

El 6° Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 259.902 "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO A025TTM S/ Ejecución Ley 8018 "cita a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO A025TTM, para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de San Agustín, bajo apercibimiento de subasta.

S/Cargo  
25/10/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ OCTAVO PAZ, en autos N° 13-05391175-1011815-259720, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio BWV-597 p/ Ejec.", cita a Walter Hugo Francischelli/Nelida Ferreyra, DNI / LC / LE 13696698/26724706 y a quienes se consideren con derecho al Auto DOMINIO: BWV-597, MARCA: FIAT SIENA, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 6 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM\_5539430 Importe: \$ 80  
25/10/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Se cita a herederos, derecho habientes y acreedores de NAIM, JUAN CARLOS D.N.I. 12.304.570, ex agente de la Municipalidad de Gral. San Martín Mza, que tengan derecho a reclamar indemnización por fallecimiento (decreto 560/73 y Decreto Ley 567/75) y liquidación final. Presentarse hasta el tercer día hábil desde la última publicación edictal en Secretaría de Innovación Legal y Técnica de la Municipalidad de Gral. San Martín.

Boleto N°: ATM\_5555686 Importe: \$ 192  
25-27-29/10/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

JUEZ OCTAVO PAZ, en autos N° 13-05391175-1011815-259720, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio BWV-597 p/ Ejec.", cita a Walter Hugo Francischelli/Nelida Ferreyra, DNI / LC / LE 13696698/26724706 y a quienes se consideren con derecho al Auto DOMINIO: BWV-597, MARCA: FIAT SIENA, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 6 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM\_5539636 Importe: \$ 80  
25/10/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

El 8° Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 260.386 "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO A021XRB S/ Ejecución Ley 8018" cita a BRITO CRISTIAN DEL VALLE DNI 24991914 y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO A021XRB para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros San Agustín, bajo apercibimiento de subasta.

S/Cargo  
25/10/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

El 8° Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 260.387 "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO A035GDE S/ Ejecución Ley 8018" cita a HORMAZABAL BARRALES EUFEMINA DNI EXT 93582167 y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO A035GDE, para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros San Agustín, bajo apercibimiento de subasta.

S/Cargo  
25/10/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

El 8° Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 260.455 "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR SUZUKI DOMINIO 340- LLC S/ Ejecución Ley 8018" cita a TREJOS CORRALES ALEJANDRO DNI 95584414, y a quienes se consideren con derecho al vehículo CICLOMOTOR SUZUKI DOMINIO 340-LLC, para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros San Agustín, bajo apercibimiento de subasta.

S/Cargo  
25/10/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mza. Ord. 2457/20210, cita 3 (tres) días herederos del fallecido REYES RAMON MONTIVERO, fallecido el 09-08-1984, de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO INTERNO de Galería 32 Nicho 69 a Galería 62 Nicho 86 y CHAVERO MARTINA, fallecida el 02-09-1991, de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO INTERNO de Galería 42 Nicho 496 a Galería 62 Nicho 86, en el cementerio de Buen Orden, de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_5550244 Importe: \$ 192  
25-26-27/10/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

"Notificar a los herederos denunciados en el expediente y se dispone citación de herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, JOSÉ MARIO

---

GUEVARA DNI N° 23.832.045 debiendo notificarse a los herederos denunciados en sus domicilios reales constituidos en autos y los demás interesados mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial, por una sola vez (arts. 2340 segundo párrafo del Código Civil y Comercial de la Nación), a fin de que acrediten su derecho en el plazo de treinta (30) días."

Boleto N°: ATM\_5550694 Importe: \$ 80  
25/10/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Tribunal de Gestión Asociada de Paz – PRIMERO- en Expte. N° 10243 caratulado GONZALEZ NICOLAZA JESUS C/ MURUA AUGUSTO CRISTIAN - FARIAS MARIO OSCAR Y FARIAS MARIO ALEXANDER P/ PROCESO DE CONOCIMIENTO, NOTIFICAR a AUGUSTO CRISTIAN MURUA, DNI n° 24.427.946, de ignorado domicilio, los siguientes proveídos de fojas 14: "Mendoza, 24 de Junio de 2021. De la demanda de conocimiento interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario). NOTIFÍQUESE." Y a saber a fs. 27 se proveyó: "Mendoza, 06 de Octubre de 2021.... RESUELVO: 1) Aprobar la información sumaria rendida en autos, y declarar que AUGUSTO CRISTIAN MURUA DNI:24427946 es de ignorado domicilio.- 2) Notifíquese mediante edictos el traslado ordenada en autos a fs. 14 que se publicará en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES" por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo y la sentencia que recaiga por una vez.... COPIESE Y NOTIFIQUESE.-Fdo. DRA. LINA ELENA PASERO. Juez

Boleto N°: ATM\_5552892 Importe: \$ 528  
25-28/10 02/11/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Juez del Juzgado de Paz de Las Heras de La Primera Circunscripción Judicial de Mendoza en los autos N 41832 caratulados "SOSA EDUARDO C/ MELGAREJO RAFAEL Y OTROS P/ CON" QUE SE HA DICTADO RESOLUCION: Mendoza, jueves, 16 de setiembre del 2021 AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: 1º) Aprobar en cuanto por derechos corresponda la información sumaria rendida en autos.2º) Declarar como de ignorado domicilio a Rafael Alejandro Melgorejo D.N.I. N° 33.516.600 .Asimismo a fs 20 de dicto la siguiente resolución De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFÍQUESE. DRA. ELDA ELENA SCALVINI Juez

Boleto N°: ATM\_5553085 Importe: \$ 384  
25-28/10 02/11/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

El 6º Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 259.884 "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR PEUGEOT 504 DOMINIO RFJ-899 S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se consideren con derecho al AUTOMOTOR PEUGEOT 504 DOMINIO RFJ-899, para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de San Agustín, bajo apercibimiento de subasta.

S/Cargo  
25/10/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Atento a las presentes Actuaciones Administrativas en el cual se tramita la sanción expulsiva CESANTIA del efectivo Auxiliar P.P. Galazzi Berardo, Esteban Jesús con D.N.I.N° 35.622.094 en expediente número EX-2020-01459727-GDEMZA-IGS#MSEG, CARATULADO "Reunidas en la Unidad Motorizada de Acción Rápida, el día 07 de Marzo del año 2020 en Av. Abandono de Servicio" y habiéndose realizado las

citaciones en el último domicilio legal declarado en este Ministerio de Seguridad sito en calle Boulogne Sur Mer N° 871 del departamento de Godoy Cruz, provincia de Mendoza, resultando (que el mismo ha sido notificado formalmente mediante la progenitora manifestando la misma que el efectivo posee domicilio en el país de Canadá) obrando la cedula correspondiente a orden n° 104 del citado expediente digital, es que se solicita la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Mendoza la Resolución N° 3203-S; Mendoza 18 OCT 2021, Resolución N° 3203-S; Visto el EX-2020-01459727-GDEMZA-IGS#MSEG; y CONSIDERANDO: Que en las citadas actuaciones se tramita sumario administrativo iniciado por la Inspección General de Seguridad al Auxiliar-Personal Policial- GALAZZI BERARDO, Esteban Jesús, D.N.I. N° 35.622.094; Que las presentes actuaciones se inician, con Nota N° 170/20 de la Unidad Motorizada de Acción Rápida obrante en orden 02, por la cual se relata que: ".. el día Sábado 07 de Marzo del año 2020, siendo la hora 06:30 en circunstancias que el Oficial de Servicio en Turno de la U.M.A.R se dispone a controlar al personal que se presenta a tomar el turno de guardia, constata la AUSENCIA del Auxiliar P.P. GALAZZI BERARDO, Esteban Jesús, el cual se encontraba haciendo uso de la segunda quincena de Licencia Ordinaria Anual 2020 (calendario Vencido 2019), desde el día 21 de febrero del hasta el día 06 de marzo del año 2020. Ante esta situación, el oficial de Servicio consulta con el de Oficial de Guardia, sobre el efectivo de mención, obteniendo como resultado que hasta ese momento el Auxiliar Galazzi Esteban no se habría comunicado de ninguna forma a la Base de U.MAR, para dar conocimiento del motivo de su ausencia a la guardia. Que se procede a citar al Auxiliar P.P. GALAZZI BERARDO, Esteban Jesús al domicilio declarado por el encartado, obteniendo como resultado que el personal policial entrevista á una ciudadana quien manifiesta ser progenitora del mismo y que su hijo no se encontraba en el lugar. Que desde el día domingo 08 hasta el día 11 de marzo del año 2020 se continúa citando al encartado a través de Comisaria 27, no logrando dar con el mismo y en horas de la mañana del día 11 de marzo del corriente año se comisiona personal de esta dependencia policial al domicilio particular del efectivo policial, donde una vez en el lugar es entrevistado por la progenitora la ciudadana BERARDO MAITELLO, GRACIELA SUSANA, quien DA CUENTA " QUE EL AUXILIAR ESTEBAN GALAZZI, EL DIA 10 DE MARZO DEL CORRIENTE AÑO EN HORAS DE LA NOCHE HABRIA TOMADO UN VUELO JUNTO A SU FAMILIA CON DESTINO A CANADÁ"; Que en orden 06 obra decreto de L.G.S de apertura de Información Sumaria, y en orden 18 las conclusiones de la misma; Que en orden 27 obra Resolución N° 437/20 de fecha 30-06-2020, del Directorio de la Inspección General de Seguridad que ordena la instrucción de Sumario Administrativo en contra del AUXILIAR P.P. GALAZZI BERNARDO, SEBASTIAN JESUS D.N.I: 35.622.094, por haber infringido "prima facie" lo establecido en el artículo 100° inciso ), en concordancia con el artículo 8° primera parte y en función con el artículo 43° inciso 3°, 4°, como también lo establecido en el artículo 88° el que refiere a los agravantes, inciso 1), estando contemplados todos estos articulos en la Ley N° 6722/99 y solicitando al Señor Subsecretario de Relaciones Institucionales del Ministerio de Seguridad el PASE A REVISTA PASIVA, del funcionario policial mencionado y solicitando informe a Dirección Administración del Ministerio de Seguridad acerca de la realización del corte de haberes ya informado. En orden 35 y 36 obra rectificativa de la misma; Que en orden 37 obra Resolución N° 2035/20, por la que el Subsecretario de Relaciones Institucionales ordena el pase a pasiva del causante; Que en orden 44 obra cedula de citación a indagatoria y en orden 52 constancias de publicación en el Boletín Oficial; Que en orden 54 obra constancia de FRACASO DE AUDIENCIAS; Que en su conclusión en orden 55 el Instructor Sumariante sostuvo que "...Que se encuentra para esta Instancia Administrativa, probado el Abandono de Servicio respecto del efectivo policial Auxiliar P.P. Galazzi Bernardo, Esteban Jesús, por lo que sugiere la CESANTIA por haber violado con su conducta lo dispuesto en el artículo 100°, inciso 3), en concordancia con el artículo 8° primera parte y en función con el artículo 43° incisos 3 y 4), como así también los agravantes establecidos en el artículo 88° inciso 1), todos de la Ley N° 6722/99..": Que en orden 60 obra dictamen juridico de la Asesoría Letrada de la Inspección General de Seguridad que en su parte pertinente estima que: "... se comparte la propuesta en la conclusión del sumario que es, sugerir al Honorable Directorio se aplique la sanción expulsiva de CESANTIA por Abandono de Servicio a Auxiliar P.P. Galazzi Bemardo, Esteban Jesús, D.N.I. N° 35.622.094, por las razones expuestas en sus considerandos,, se puede divisar que a lo largo de todo el procedimiento se han respetado las garantías legales que resguardan el derecho de defensa del imputado, otorgándole las oportunidades formales a fin de poder contestar con eficacia la imputación o acusación existente,, el imputado no compareció, por lo que fue impuesto del contenido de la declaración indagatoria administrativa por medio de publicaciones

en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, donde NO han nombrado defensor administrativo, respetándose de este modo su derecho de defensa en esta etapa procesal."; Que en orden 64 obra decreto de la I.G.S. ordenado poner los autos para alegar por el termino de 5 días y compartir las conclusiones del Instructor Sumariante. En orden 85 obra notificación a través del Boletín Oficial; Que en orden 77 obra Dictamen N° 166/21 de la Junta de Disciplina en el que expresa que se han cumplido las normas del debido proceso y defensa en juicio, estimando que conforme las pruebas y constancias obrantes en el sumario el causante incurrió en la causal prevista en el artículo 100 inc. 3) en función con el art. 43 inc. 3) y 4) y los agravantes del art. 88 inc. 1) de la Ley N° 6722 por lo que corresponde aplicar al sumario la sanción expulsiva de CESANTIA, correctivo previsto en la Ley 6722. Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada de este Ministerio en orden 87,... EL MINISTRO DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1- Aplíquese la sanción expulsiva de CESANTIA al Auxiliar -Personal Policial-GALAZZI BERARDO, Esteban Jesús, D.N.I. N° 35.622.094, C.U.I.L. N° 20-35622094-4, Clase 001- Régimen Salarial 12-Agrupamiento 1-Tramo 01-subtramo 01. U.G.C. J00098, por la comisión de falta prevista en el artículo 100 inciso 3), en concordancia con el artículo 8 primera parte y en función con el artículo 43 incisos 3) y 4), como así también los agravantes establecidos en el artículo 88 inciso 1), todos de la Ley N° 6722/99, por las razones de hecho y de derecho expuestas en los considerandos. Artículo 2- Notifíquese por División Procesos Administrativos de la presente resolución. Con las constancias respectivas remitir el expediente a la Dirección de Capital Humano y Capacitación a los fines administrativos correspondientes. Cumplido girar las actuaciones a la Dirección de Administración a fin de determinar la posible percepción irregular de haberes del Auxiliar-Personal Policial-GALAZZI BERARDO, Esteban Jesús, D.N.I. N° 35.622.094 y en su caso, iniciar el trámite pertinente para la restitución de los mismos. Artículo 3 Establézcase por Dirección de Capital Humano y Capacitación de este Ministerio, la notificación de la presente Resolución a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros. Artículo 4°-Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. Así mismo se le hace saber que la presente publicación deberá contener la transcripción íntegra de la resolución antes indicada.

S/Cargo

25-26-27/10/2021 (3 Pub.)

(\*)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2019-05419502-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, caratulado "Acta C 4811 Agrinda SA". Se NOTIFICA a "AGRINDA S.A.", CUIT 30-61302813-3, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 31 de marzo de 2021 RESOLUCION N° 64-EX/ 2021 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "AGRINDA S.A.", CUIT 30-61302813-3, nombre de fantasía "Ballena Azul", con domicilio comercial en calle Cobos N° 128, Guaymallén, Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS CINCO MIL con 00/100 (\$ 5.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley N° 5547, por violación de los artículos 4º, 6º y 8º de la Resolución N° 5/2019 de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera on line por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) ([www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/](http://www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/)), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar) ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente

resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil con 00/100 (\$ 1.000,00 según Ley Impositiva N° 9.277, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución. ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

25-26-27/10/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 11.992 "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR GILERA DOMINIO 897-GOI S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es BUIGUES YOEL DAVID, D.N.I. 34068403 y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR GILERA DOMINIO 897-GOI, en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

S/Cargo

25/10/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 12.044 "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 132-JPT S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es POROYAN RODRIGO JESUS - D.N.I. 34317295 a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 132-JPT en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro San Agustín, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

S/Cargo

25/10/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

INSTRUCTORA SUMARIANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, EN LOS AUTOS N° 3365-D-18, CARATULADOS "DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS – MUNICIPALIDAD – REF. / INASISTENCIAS DE AGTE RETAMALES CAROL BRUNELA" CITA A PRESTAR DECLARACIÓN INDAGATORIA A LA AGENTE RETAMALES, CAROL BRUNELA, LEG. 6330, PARA EL DÍA MARTES 23 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LA HORA ONCE (23/11/2021, 11:00HS), QUIÉN DEBERÁ COMPARECER MUNIDA DE DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD, HACIÉNDOLE SABER QUE PODRÁ SER ASISTIDO Y/O NOMBRAR ABOGADO DEFENSOR Y QUE SE ENCUENTRA HABILITADA LAS

CASILLA DE CORREO OFICIAL DE LA SECCIÓN SUMARIOS SIENDO LA SIGUIENTE: sumario@sanrafael.gov.ar, DÓNDE PODRÁN SER PRESENTADAS TODAS LAS ACTUACIONES QUE HAGAN A SU DERECHO DE DEFENSA, TODO ELLO DE CONFORMIDAD CON EL PRINCIPIO DEL DEBIDO PROCESO ADJETIVO" FDO. DRA. MARIA LAURA CORDERO. INSTRUCTORA SUMARIANTE. OFICIESE.- DRA MARIA LAURA CORDERO Instructora Sumariante Oficina de Sumarios Direccion de Asuntos Legales Municipalidad de San Rafael

Boleto N°: ATM\_5554923 Importe: \$ 144  
25/10/2021 (1 Pub.)

(\*)

EL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA N° 3 DE MENDOZA, le notifica al señor CARMELO CHIANTELLO, (documento desconocido) que en los autos n° 307032 caratulados "RIJAVEC RUBEN ANGEL Y OTROS C/ CHIANTELLO CARMELO Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" a fojas 38 proveyó: Mendoza, 20 de Mayo de 2021 ... RESUELVO: I.- Aprobar, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos y en consecuencia, declarar que CARMELO CHIANTELLO, es persona de ignorado domicilio.- II.- Disponer, se notifique al demandado mediante edictos a publicarse en BOLETÍN OFICIAL y en diario LOS ANDES, tres veces con dos días de intervalo.- III.- Oportunamente, dar intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGISTRESE Y NOTIFÍQUESE.- Fdo: Dra. Silvana Márquez Morosini, juez". Y que a fojas 14 proveyó: Mendoza, 29 de Septiembre de 2020. Al nomenclador N° LGZRV171615 y GTAEZ17161; por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT).... NOTIFÍQUESE. Fdo: Dra. Silvana Márquez Morosini, juez"

Boleto N°: ATM\_5556782 Importe: \$ 576  
25-28/10 02/11/2021 (3 Pub.)

(\*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-003181/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 419826 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica a la Sra. LEIZA MILAGROS CABRAL, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 2809 de fecha 04 de Octubre de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 2809 EXPEDIENTE N°: 2021-003181/F1-GC Godoy Cruz, 04 de Octubre del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2021-003181-F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 419826 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 19 de Septiembre de 2020 a las 15:34 hs en calle GRAL MOSCONI N° 450 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 419826 por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1° la adhesión al Decreto Provincial N° 563/20. Que el Decreto Provincial N° 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a LEIZA MILAGROS CABRAL debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLÍCASE UNA MULTA a LEIZA MILAGROS CABRAL; por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2° de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente.- ARTÍCULO 2°: EMPLÁZASE a LEIZA MILAGROS CABRAL a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza).-

ARTÍCULO 3º: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 4º: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen.- ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.- Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM\_5556892 Importe: \$ 1296  
25-26-27/10/2021 (3 Pub.)

(\*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-003177/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 419795 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica al Sr. IGNACIO AGUSTÍN QUIROGA, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 2800 de fecha 04 de Octubre de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 2800 EXPEDIENTE N°: 2021-003177/F1-GC Godoy Cruz, 04 de Octubre del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2021-003177-F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 419795 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 16 de Septiembre de 2020 a las 18:43 hs en calle GRAL. MOSCONI N° 450 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 419795 por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1º la adhesión al Decreto Provincial N° 563/20. Que el Decreto Provincial N° 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a IGNACIO AGUSTÍN QUIROGA debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1º: APLÍCASE UNA MULTA a IGNACIO AGUSTÍN QUIROGA; por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2º de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente.- ARTÍCULO 2º: EMPLÁZASE a IGNACIO AGUSTÍN QUIROGA a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza).- ARTÍCULO 3º: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 4º: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen.- ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.- Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM\_5556962 Importe: \$ 1296  
25-26-27/10/2021 (3 Pub.)

(\*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-003173/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 419808 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica al Sr. IGNACIO GERMÁN GONZÁLEZ, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 2790 de fecha 04 de Octubre de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 2790 EXPEDIENTE N°: 2021-003173/F1-GC Godoy Cruz, 04 de Octubre del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 003173/F1-2021, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 419808 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 18 de Septiembre de 2020, a las 18:18 hs en la calle: AV. SAN MARTÍN SUR N° 2400 del Departamento de Godoy Cruz, se labra

ACTA DE INFRACCIÓN N° T 419808 por incumplimiento a la ORDENANZA 7002/20; y Que, la ORDENANZA 7002/20 establece en su Artículo 1º la obligatoriedad del uso de elementos de protección denominados “prevención facial”, que cubran nariz, boca y mentón para circular en la vía pública, ingresar o permanecer en locales comerciales y en dependencias de atención al público, en el ámbito del Departamento de Godoy Cruz, a partir del 15 de abril de 2020. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 4º de la Ordenanza Municipal 7002/20, corresponde aplicar una multa a IGNACIO GERMÁN GONZÁLEZ debido a INFRACCIÓN POR OMISIÓN DE PREVENCIÓN FACIAL EN LA VÍA PÚBLICA; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1º: APLÍCASE UNA MULTA a IGNACIO GERMÁN GONZÁLEZ; por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7002/20, conforme lo establecido en el Artículo 4º de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2º: EMPLÁZASE a IGNACIO GERMÁN GONZÁLEZ a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza). - ARTÍCULO 3º: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 4º: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. – Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM\_5556994 Importe: \$ 1344  
25-26-27/10/2021 (3 Pub.)

(\*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-003170/F1-GC, caratulado: “ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 419804 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID”; Notifica a la Sra. MARÍA CELESTE HERRERA, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 2798 de fecha 04 de Octubre de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 2798 EXPEDIENTE N°: 2021-003170/F1-GC Godoy Cruz, 04 de Octubre del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2021-003170-F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 419804 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 17 de Septiembre de 2020 a las 17:33 hs en calle BALCARCE N° 200 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 419804 por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1º la adhesión al Decreto Provincial N° 563/20. Que el Decreto Provincial N° 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a MARÍA CELESTE HERRERA debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1º: APLÍCASE UNA MULTA a MARÍA CELESTE HERRERA; por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2º de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente.- ARTÍCULO 2º: EMPLÁZASE a MARÍA CELESTE HERRERA a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza).- ARTÍCULO 3º: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 4º: Cumplida y firme sea la misma,

pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen.- ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.- Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM\_5557002 Importe: \$ 1296  
25-26-27/10/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N°12014 "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR HONDA DOMINIO 283-KFF S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es VICENCIO CELESTE YANINA, D.N.I. 36349286, a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR HONDA DOMINIO 283-KFF en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

S/Cargo  
25/10/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 12.418 "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR RENAULT 19 DOMINIO TAJ-180 S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es ZURITA JUAN VICTOR, DNI 27470836 y a quienes se consideren con derecho al AUTOMOTOR RENAULT 19 DOMINIO TAJ-180, en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro San Agustín, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

S/Cargo  
25/10/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 12.108 "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO A013VWB S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es TRAMONTANA LEANDRO AGUSTIN - D.N.I. 37002057 a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO A013VWB en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro San Agustín, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

S/Cargo  
25/10/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 12.111 "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO A042VWN S/ Ejecución Ley

---

8018" emplaza al titular/es registral/es RAMOS SEBASTIAN GUSTAVO - D.N.I. 40452390 y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO A042VWN en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro San Agustín, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

S/Cargo  
25/10/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 12.428 "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR HONDA DOMINIO 401-EMG S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es CANO PONCE RICARDO ARIEL - D.N.I. 39843388 a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR HONDA DOMINIO 401-EMG en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro San Agustín, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

S/Cargo  
25/10/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2017-00145703-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ, caratulado "Acta C N° 1632 Minimarket Manuel". Se NOTIFICA a "PAEZ ROBERTO ARGENTINO", CUIT 20-12893380-9, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 7 de mayo de 2021 RESOLUCION N° 154-EX/ 2021 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a la firma "PAEZ ROBERTO ARGENTINO", CUIT 20-12893380-9, nombre de fantasía "Minimarket Manuel", con domicilio comercial en calle San Juan N° 1070, Ciudad, Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 27.740,00.-), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5.547, por violación de los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución N° 5/2019 de la D.D.C.; por violación de los artículos 2° y 3° de la Resolución N° 226/220 de la D.D.C.; y por violación del artículo 3° del Decreto N° 3.492/91 concordante con el artículo 9° de la Ley N° 5.547. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. Se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM)-www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multaprocedimiento-digital-2/ -, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de las multas, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4° - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil con 00/100 (\$ 1.000,00 según Ley Impositiva N° 9.277, Artículo 10°, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa

retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente. ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

25-26-27/10/2021 (3 Pub.)

(\*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-003169/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 419803 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica al Sr. RAÚL ALBERTO QUIROGA, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 2785 de fecha 04 de Octubre de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 2785 EXPEDIENTE N°: 2021-003169/F1-GC Godoy Cruz, 04 de Octubre del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2021-003169-F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 419803 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 17 de Septiembre de 2020 a las 17:25 hs en calle BALCARCE N° 200 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 419803 por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1º la adhesión al Decreto Provincial N° 563/20. Que el Decreto Provincial N° 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a RAÚL ALBERTO QUIROGA debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1º: APLÍCASE UNA MULTA a RAÚL ALBERTO QUIROGA; por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2º de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente.- ARTÍCULO 2º: EMPLÁZASE a RAÚL ALBERTO QUIROGA a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza).- ARTÍCULO 3º: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 4º: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen.- ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.- Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM\_5557010 Importe: \$ 1296

25-26-27/10/2021 (3 Pub.)

(\*)

REF. EXPTE. N° A-EE-9113-21 La Municipalidad de Guaymallén, comunica al Sr. FRAGAPANE, HUGO FABIAN y/o A QUIEN RESULTE SER EL TITULAR DEL PREDIO P.M. N° 120455, que de acuerdo a la Ordenanza N° 7826-12, se le otorga un Plazo de QUINCE (15) DÍAS corridos posterior a su notificación, para ejecutar el cierre y la vereda reglamentaría del terreno baldío ubicado en calle San Juan S/N° Bº

Leonangeli Fracción G - Distrito Los Corralitos - Guaymallén, como así también deberá realizar la limpieza y desinfección del mismo en un Término de DIEZ (10) DÍAS, en caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ (10) DIAS, para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160º de la Ley Nº 9.003. Se le da aviso además que previo a la ejecución de los trabajos deberá asesorarse en esta Comuna sobre los materiales a utilizar. Deberá cumplir también con los requisitos de higiene, limpieza y transitabilidad. Las multas serán severas y podrán duplicarse en caso de reincidir en el no cumplimiento de las tareas ordenadas. Marcelino Iglesias Intendente Ing. Calvente Marcos E: Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM\_5557311 Importe: \$ 576  
25-26-27/10/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

GUAYMALLÉN, 18 de Octubre de 2.021. REF.: EXPTE N° EE-9037-2021.- La Municipalidad de Guaymallén, comunica a la Sra. TRUJILLO ESPINOZA SUSANA JANET y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR DEL PREDIO EMPADRONADO BAJO EL N° 120454 que, de acuerdo a la Ordenanza N° 7826-12, se le otorga un plazo de QUINCE (15) días para ejecutar el cierre y la vereda reglamentaria del terreno baldío ubicado en Calle San Juan S/N° B° LEONANGELI Fracción F - Distrito Los Corralitos - Guaymallén, como así también deberá realizar la limpieza y desinfección del mismo en un término de DIEZ (10) días, en caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ (10) DIAS, para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160º de la Ley 9003. Se le da aviso además que previo a la ejecución de los trabajos deberá asesorarse en esta comuna sobre los materiales a utilizar. Deberá cumplir también con los requisitos de higiene, limpieza y transitabilidad. Las multas serán severas y podrán duplicarse en caso de reincidir en el no cumplimiento de las tareas ordenadas. Marcelino Iglesias. Intendente. Ing. Calvente Marcos E: Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Boleto N°: ATM\_5557316 Importe: \$ 576  
25-26-27/10/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

GUAYMALLÉN, 18 de Octubre de 2.021 REF/. EXPTE. N° A-EE-9033-21 La Municipalidad de Guaymallén, comunica a la Sra. MIRIAM ELENA RUEDA y/o A QUIEN RESULTE SER EL TITULAR DEL PREDIO EMPADRONADO BAJO EL N° 120453, que de acuerdo a la Ordenanza N° 7826-12, se le otorga un Plazo de QUINCE (15) DÍAS, para ejecutar el cierre y la vereda reglamentaria del terreno baldío ubicado en calle San Juan S/Nº, Bº Leonangeli - Fracción E - Distrito Los Corralitos - Guaymallén, como así también deberá realizar la limpieza y desinfección del mismo en un Término de DIEZ (10) DÍAS, en caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ (10) DIAS, para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160º de la Ley Nº 9.003. Se le da aviso además que previo a la ejecución de los trabajos deberá asesorarse en esta Comuna sobre los materiales a utilizar. Deberá cumplir también con los requisitos de higiene, limpieza y transitabilidad. Las multas serán severas y podrán duplicarse en caso de reincidir en el no cumplimiento de las tareas ordenadas. Marcelino Iglesias Intendente Ing. Calvente Marcos E: Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM\_5557319 Importe: \$ 576  
25-26-27/10/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

GUAYMALLÉN, 18 de Octubre de 2.021. REF/. EXPTE. N° A-EE-9017-21 La Municipalidad de Guaymallén, comunica al Sr. LEONANGELI CARLOS NAZARENO y/o A QUIEN RESULTE SER EL TITULAR DEL PREDIO EMPADRONADO BAJO EL N° 120452, que de acuerdo a la Ordenanza N° 7826-12, se le otorga un Plazo de QUINCE (15) DÍAS, para ejecutar el cierre y la vereda reglamentaria del terreno baldío ubicado en calle San Juan S/Nº Bº Leonangeli - Fracción D- Distrito Los Corralitos - Guaymallén, como así también deberá realizar la limpieza y desinfección del mismo, en un Término de DIEZ (10) DÍAS, en caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ (10)

DIAS, para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160° de la Ley N° 9.003. Se le da aviso además que previo a la ejecución de los trabajos deberá asesorarse en esta Comuna sobre los materiales a utilizar. Deberá cumplir también con los requisitos de higiene, limpieza y transitabilidad. Las multas serán severas y podrán duplicarse en caso de reincidir en el no cumplimiento de las tareas ordenadas. Marcelino Iglesias Intendente Ing. Calvente Marcos E: Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM\_5557320 Importe: \$ 576  
25-26-27/10/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE SAN RAFAEL DRA. MARIANA SIMÓN, EN AUTOS N° N°344/2021. CARATULADOS: "SUAREZ PEREZ MARCELO OSCAR P/ MODIFICACIÓN DE NOMBRE O APELLIDO" hace saber la pretensión del Sr. Marcelo Oscar Suarez Perez, D.N.I. N° 35.878.942 de suprimir su apellido paterno "SUAREZ" siendo reconocido públicamente como MARCELO OSCAR PEREZ, conservando su apellido materno. Como recaudo legal se transcribe a continuación la resolución que ordena la presente: "San Rafael, 13 de Setiembre de 2021 Conforme las facultades que me confiere el Art. 46 del CPCCyT y atento las constancias de autos, DÉJESE SIN EFECTO el llamamiento de autos para resolver de fecha 13/09/21, atento que no se ha dado cumplimiento con el trámite dispuesto en el art. 70 del CcyC. En consecuencia, acompañe el peticionante informe de no inhibición y cúmplase con la publicación de edictos dispuesta por el artículo mencionado." Fdo. Dra. Mariana Simón - JUEZ

S/Cargo  
25/10 23/11/2021 (2 Pub.)

---

(\*)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° 2942-D-2015-00112-E-0-8, caratulado "Acta C 1566 Dormitorios Sur SRL". Se NOTIFICA a "DORMITORIOS SUR S.R.L.", CUIT 30-71457976-9, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 4 de mayo de 2021 RESOLUCION N° 148-EX/2021 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a la firma "DORMITORIOS SUR S.R.L.", CUIT 30-71457976-9, nombre de fantasía "Plenty", con domicilio en Las Cañas N° 1833, Local 8, Barraca Mall, Guaymallén, Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$10.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5.547, por violación de los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C.; y por violación de los artículos 1° y 2° de la Ley 7.538 concordante con el artículo 44° ter de la Ley N° 5.547. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM)-[www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/](http://www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de la multa con la presentación correspondiente, en esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar). ARTICULO 4° - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la ley Provincial N° 5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley N° 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil con 00/100 (\$ 1.000,00 según Ley Impositiva N° 9.277, Artículo 10°, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle /Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar). El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la

presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución. ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

25-26-27/10/2021 (3 Pub.)

---

PRIMER JUZGADO DE FAMILIA, PRIMER CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, PROVINCIA DE MENDOZA, ubicado en calle Mitre esquina Montevideo, Ciudad, Mendoza, Expediente N° 299/20 "GIORGI MARIA HELENA CONTRA POSADA ROBERTO ADRIAN POR MODIFICACION ALIMENTOS", se notifica a ROBERTO ADRIÁN POSADA, DNI 29.832.187 el siguiente decreto y resolutive: Mendoza, 12 de Abril de 2021. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que el Sr. ROBERTO ADRIÁN POSADA, DNI 29.832.187 es persona de ignorado domicilio. II- Notifíquesele al mismo la presente resolución, como así también el decreto que dispone dar traslado de la demanda, el que se transcribe a continuación: Mendoza, 26 de Agosto de 2020. Proveyendo REDMINE # 49843 IDENTIFICADOR Meed: SCRHT2201. Téngase presente. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Imprímase al presente el trámite previsto por los arts. 61 y ss del C.P.F. Córrase TRASLADO de la demanda por MODIFICACION DE ALIMENTOS por el término de CINCO DÍAS a fin de que el demandado comparezca, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley y de tenerlo por constituido en estos estrados (art. 21, 74 y 75 del C.P.C. Y 63 del C.P.F.). NOTIFÍQUESE. Notifíquese mediante publicación edictal por tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial de la Provincia, y Páginas Web del Poder Judicial y Colegio de Abogados y Procuradores (arts. 69 y 72 inc. IV del C.P.C.C. y T.). CÚMPLASE. Fdo Dr. Carlos Emilio Neirotti Juez de Familia y Violencia Familiar

Boleto N°: ATM\_5549842 Importe: \$ 720

20-25-28/10/2021 (3 Pub.)

---

El Sr. JUEZ del Segundo Tribunal de Gestión Asociada de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en los autos N° 267187 caratulados "ALTAMIRANO ZULEMA Y OTROS C/ REBECCHI DE ORO MARIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica a la Sra. MARIA REBECCHI DE ORO que a fs. 30, que con referencia al inmueble que se pretende usucapir, sito en calle Vicente López 560, Panquehua, Las Heras, Mendoza, inscripto en fecha 30/12/1952 como 1º inscripción al N° 9595, fs. 481, del T° 43-C de Las Heras, se proveyó: "Mendoza, 12 de febrero de 2021.- AUTOS y VISTOS: (...) RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio a la Sra. REBECCHI DE ORO MARIA, bajo responsabilidad de la parte actora. II- Ordenar se notifique oportunamente edictalmente el traslado de demanda, con transcripción de dicho decreto, conforme lo ordena el Art.69 y 72 CPCCYT en el Diario UNO formato digital y Boletín Oficial. III.- Cumplido, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. NOTIFÍQUESE.- GC DR. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT Juez". Y a fs. 36 en los autos de referencia se proveyó: "De la demanda instaurada, TRASLADO a la demandada por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Notifíquese junto con la resolución de fs.30 (...) PAC. DR. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT Juez".

Boleto N°: ATM\_5549986 Importe: \$ 720

20-25-28/10/2021 (3 Pub.)

---

El Tribunal Gestión Asociada Civil, en Autos N° 343 caratulados "CISTERNA MANUEL HUMBERTO C/ CLUB DE PESCA VALLE DE UCO P/ DE CONOCIMIENTO", Cítese a todos los que se consideren con

---

derecho sobre el inmueble a usucapir: Matrícula según Registro de la Propiedad N° 239757/15, Asiento 33.255, Fs. 861, Tomo 33, Departamento Tunuyan, Superficie Total: 2 has, con 9337 mts, Superficie Pretendida: 4 has 3823,8 mts. con los siguientes límites perimetrales: Noreste punto 1-2: 26,82 m Sociedad Club de Pesca Valle de Uco, Sur Oeste punto 2-3: 88,39m Callejón Acceso Club de Pesca, Sur Oeste punto 3-4: 31,79 m Callejón Acceso Club de Pesca, Sur Oeste punto 4-5: 143,26 m Límite Barranca Alto Arroyo, Sur Oeste punto 5-6: 244,70 m Límite Barranca Alto Arroyo, Norte punto 6-7: 191,09 m Miguel Guisasola S.R.L., Noreste punto 7-8: 137,98 m Miguel Guisasola S.R.L., Este punto 8-9: 227,61 m Sociedad Club de Pesca Valle de Uco, Noreste punto 9-10: 98,10 m Sociedad Club de Pesca Valle de Uco, Noreste punto 10-11: 59,79 m Sociedad Club de Pesca Valle de Uco, Noreste punto 11-1: 147,44 m Sociedad Club de Pesca Valle de Uco, publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por cinco días en forma en alternada.

Boleto N°: ATM\_5550076 Importe: \$ 1040  
21-25-27-29/10 01/11/2021 (5 Pub.)

El Juzgado de Paz de Bowen, General Alvear, Mendoza, en autos N° 14.174, caratulados: "GODOY LINO C/ BARROSO LEANDRO JAVIER P/ PROCESO DE CONOCIMIENTO (DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO)" – Dictó la siguiente resolución a fs. 66, la que se publica en su parte pertinente: "BOWEN, GENERAL ALVEAR, MZA., 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021.- AUTOS Y VISTOS: y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1°) Aprobar la información sumaria rendida en autos, teniendo por cumplidos los requisitos exigidos por el art. 69 del C.P.C.C.T., y declarando al sólo y único fin de este proceso, que el demandado Sr. BARROSO LEANDRO JAVIER, D.N.I. N° 22.726.426, es para el Sr. GODOY LINO, persona de ignorado domicilio.- 2°) En consecuencia, notifica y hace saber al demandado Sr. BARROSO LEANDRO JAVIER, D.N.I. N° 22.726.426 de ignorado domicilio, el decreto de fs. 18: "Bowen, G. Alvear, Mza.; 30 de junio de 2.020.-Proveyendo la presentación inicial a través de la MeeD PQHMY12229.Téngase presente al Dr. Walter Stahli por presentado, parte y domiciliado legal y electrónicamente, en representación del actor Sr. GODOY Lino. Téngase presente la dirección electrónica personal denunciada por el Actor. Agréguese y téngase presente los aportes de ley debidamente oblatos y las instrumentales acompañadas.-Téngase presente la documentación y escritos digitalizados que se acompañan.-Atento a lo solicitado, documentación referida y lo dispuesto por Acordada N° 28.690 (21/03/2.018) y los arts. 155, 156, 160 y cc. Del C.P.C.C.T., téngase por interpuesto proceso de conocimiento por daños derivados por Accidente de Tránsito, contra los Sres. BARROSO Leandro Javier y MORENO Ailen Maria Ayelen.-Téngase presente la prueba ofrecida, para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda interpuesta córrase TRASLADO a los demandados, con citación y emplazamiento por el término de VEINTE DIAS, debiendo conminársele para que en el mismo plazo se presenten a estar a derecho, denuncien sus direcciones electrónicas personales y constituyan domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21,74, 75, 160 y cc. Del C.P.C.C.T.).-PREVIO A CORRER TRASLADO a los demandados, haciendo lugar a la MEDIDA PREVIA solicitada por la actora a fs. 15 vta. PUNTO VII B.-I.-, OFÍCIASE al Registro de la Propiedad de Automotor, Delegación General Alvear, Mza., a fin de que informe persona que resultaba ser Titular Registral del automotor Dominio BXR-950, con fecha 10/11/02.018. Cumplido que sea a pedido de parte y previo confeccionar cédula de estilo CÓRRASE TRASLADO DE LA DEMANDA INICIAL.- CÚMPLASE. OFÍCIASE.-NOTIFIQUESE.- Fdo. Dr. SANCHEZ DANIEL A.- Juez.- 3°) Publíquense Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción. Además en el Diario "UNO" de esta Provincia, por TRES VECES con dos días de intervalo, a los fines ordenados en la presente resolución (Art. 69 y 72 del C.P.C.C.T.).- NOTIFIQUESE y oportunamente al Sr. Defensor Oficial, por Mesa de Entradas, en su Público Despacho, con remisión de los autos.- (Fdo.) Dr. Daniel Sanchez – Juez".

Boleto N°: ATM\_5552904 Importe: \$ 1488  
21-25-27/10/2021 (3 Pub.)

Primera Cámara Del Trabajo de la Primera Circunscripción De Mendoza con domicilio en calle San Martín 322, segundo piso, Ciudad de Mendoza, en autos N° 153303 caratulados "ALCANTAR CINTHIA

ANELEY C/ MARTIN VERONICA Y OTRO P/ DESPIDO” notifica a PEREZ MARGARITA, DNI 21.377.568, de ignorado domicilio las siguientes resoluciones judiciales: Fs. 110 “Mendoza, 08 de Mayo de 2019. -AUTOS Y VISTOS: Los precedentemente intitulados, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal de fs. 109, lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C y T.; RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la codemandada Sra. PEREZ MARGARITA resulta ser persona de ignorado domicilio. II- Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores la presente resolución y la de fs. 26, tres veces, con dos días de intervalo. III- Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. Fdo: ALFREDO EDUARDO MILUTIN, Juez de Cámara”. Y a fs.26 “Mendoza, 05 de Octubre de 2015. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el termino de OCHO (8) hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Hágase saber que en el presente expediente intervendrá el Dr. Alfredo E. Milutin, de conformidad con lo establecido en la Ley 7062/02. NOTIFIQUESE. Fdo. DR. ALFREDO EDUARDO MILUTIN. Camarista” Motivo de la notificación: Motivo de la notificación: NOTIFICACIÓN DEL TRASLADO DE UNA DEMANDA LABORAL, en donde se le concede un plazo de 8 días hábiles para presentarse y oponerse a la misma. En caso de no presentarse, puede ser declarado rebelde. El domicilio del Juzgado es en calle San Martín 322, cuarto piso, Ciudad de Mendoza. Ante cualquier duda podrá concurrir a la Oficina de Informes, ubicada en Hall Central del Edificio II (San Martín 322, Ciudad) o línea gratuita al 0800-6665878 (línea gratuita de informes del Poder Judicial).-

S/Cargo

20-25-28/10 02-05/11/2021 (5 Pub.)

Ref. Expte. Nº A-EE-11081-2021 La Municipalidad de Guaymallén comunica que por Decreto se FIJA, a partir del 01 de Noviembre de 2.021 el valor de la Unidad Tributaria Municipal en la suma de PESOS SIETE con 20/100 (\$7,20) en virtud de lo dispuesto por el artículo 3º de la Ordenanza Tarifaria Nº 9146/2020 de aplicación para el ejercicio fiscal 2021 y se ESTABLECE que valor estipulado no alcanza a las Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz, Tasas de Comercio, Propaganda y Publicidad y Antenas, cuyos vencimientos operen en los meses de Noviembre y Diciembre de 2.021. Marcelino Iglesias Intendente Cont.Alicia Adela Zarate Secretario de Hacienda

Boleto Nº: ATM\_5554844 Importe: \$ 336

22-25-26/10/2021 (3 Pub.)

Expte. Nº 24.319 “ORTEGA GUSTAVO ARMANDO C/ SERVICIOS ELECTRICOS LUMEN SA y otros P/ DESPIDO”. La QUINTA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA, hace saber la siguiente providencia que en fecha y parte pertinente establece: ‘fs. 56. Mendoza, 01 de junio de 2012. Por presentado, domiciliado y parte. De la demanda, TRASLADO a la demandada por el término de OCHO DIAS, hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para comparecer, responder y fijar domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (Art. 26 y 45 del C.P.L., 21 y 74 del C.P.C.). Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. NOTIFIQUESE.-’; a fs. 171 resolvió: ‘Mendoza, 01 de Junio de 2.021. AUTOS Y VISTOS:..CONSIDERANDO... RESUELVE: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR DE IGNORADO DOMICILIO al codemandado SR. Rodrigo Pardo, D.N.I. 20-21.877.533-1 (art. 36 del C.P.L y art. 69 del C.P.C.CyT.). II.- Ordenar que se notifique la presente resolución, conjuntamente con el decreto que ordena el traslado de demanda (fs. 56), mediante publicación edictal por TRES VECES en el Boletín Oficial, en la página web del Poder Judicial y en la del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza (arts. 72 del C.P.C.CyT.). III.- Hacer saber a la parte actora que deberá acompañar oportunamente para su agregación en autos el texto impreso del edicto, que contenga la fecha de su publicación y el texto

difundido. IV.- Cumplida la notificación edictal, NOTIFÍQUESE al Sr. Defensor Oficial en turno, a fin que tome la intervención que por ley corresponde (art. 17, inc. II del C.P.C.CyT, art. 108 del C.P.L)...’ y a fs. 175, resolvió: Mendoza, 17 de Junio de 2.021. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDOS:... RESUELVOI- Hacer lugar a lo peticionado y en consecuencia modificar el pto. II de la resolución de fs. 171/172 el que quedará redactado de la siguiente manera: “II.- Ordenar que se notifique la presente resolución, conjuntamente con el decreto que ordena el traslado de demanda (fs. 56), mediante publicación edictal por TRES VECES en el Boletín Oficial y en el DIARIO LOS ANDES (arts. 72 del C.P.C.CyT.)”, manteniéndose incólume el resto de la resolución..NOTIFÍQUESE.- ... ’FDO: DR. RODRIGO GAUNA-Conjuez

S/Cargo

21-25-27/10/2021 (3 Pub.)

EXPTE N° 4766-D-2016-00112-E-0-6, caratulado “Acta C 648 Martin María Esther”. Se NOTIFICA a “MARTIN MARIA ESTHER”, CUIT 27-04820060-0 de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 13 de julio de 2021 RESOLUCION N° 263-EX/ 2021 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a la firma “MARTIN MARIA ESTHER”, CUIT 27-04820060-0, nombre de fantasía “Big Size”, con domicilio en Joaquín V. González N° 450, Villa Marini, Godoy Cruz (5547), Mendoza, la sanción de MULTA, consistente en el pago de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA con 00/100 (\$ 3.870,00.-), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5.547, por violación de los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. Se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) -www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina /Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de las multas, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar ARTICULO 4° - PUBLICAR la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N° 5547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva (cód. 1077 – Boleto emitido por la Dirección de Defensa del Consumidor). El recurso de revocatoria junto a la tasa retributiva correspondiente deberá ser enviado a la casilla de correo electrónica resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleto de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8° - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución. ARTICULO 9° - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

22-25-26/10/2021 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° 799-D-2017-00112-E-0-4, caratulado “ACTA C 157 ALANIZ SILVANA ANALIA”. Se NOTIFICA a “MARTIN MARIA ESTHER”, CUIT 27-04820060-0 de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 5 de julio de 2021 RESOLUCION N° 243-EX/ 2021 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a

la firma "ALANIZ SILVANA ANALIA", CUIT N° 27-35545971-9, nombre de fantasía "Rincón Cuyano", de demás datos que constan en autos, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA con 00/100 (\$ 3.870,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la ley 5.547, por la violación de los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución 05/2019 de la D.D.C. (modificatoria de la Resolución N° 13/2014). ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la cuenta correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547, Código Resumido 925, Cód. Tax 017-925, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) - [www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/](http://www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/) -, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de las multas, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar). ARTICULO 4° - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil con 00/100 (\$ 1.000,00 según Ley Impositiva N° 9.277, Artículo 10°, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar). El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8° - NOTIFICAR a quienes corresponda de la presente Resolución. ARTICULO 9° - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

22-25-26/10/2021 (3 Pub.)

---

A Herederos de GARCIA, RAUL ERNESTO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2021-6667488 -OTEPRE. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.-

Boleto N°: ATM\_5553179 Importe: \$ 160

21-22-25-26-27/10/2021 (5 Pub.)

---

A Herederos de CASTILLO, LUIS ROBERTO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2021-6675917 -OTEPRE. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM\_5553187 Importe: \$ 160

21-22-25-26-27/10/2021 (5 Pub.)

---

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2018-03268848-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, caratulado "Acta C 3036 Zea Resa Mayra Beatriz". Se NOTIFICA a "ZEA RESA MAYRA BEATRIZ", CUIT 27-32879724-6, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 26 de agosto de 2021 RESOLUCION N° 308-EX/ 2021 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a la firma "ZEA RESA MAYRA BEATRIZ", CUIT 27-32879724-6, nombre de

---

fantasía “Tabaquería Londres”, con domicilio en calle Necochea N° 68, Local 16, Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de APERCIBIMIENTO de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. i) de la Ley N° 5.547, por violación de los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, el que deberá hacerse efectivo ante el Organismo Recaudador ATM en el plazo de DIEZ (10) DIAS. Se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) - [www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/](http://www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina /Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de las multas, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar). ARTICULO 4° - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil con 00/100 (\$ 1.000,00 según Ley Impositiva N° 9.277, Artículo 10°, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle /Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar). El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleto de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8° - NOTIFICAR al infractor de la presente. ARTICULO 9° - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

21-22-25/10/2021 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-002913/F1-GC, caratulado: “ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 421359 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID”; Notifica a la Sra. REBECA TRIGO, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 2803 de fecha 04 de Octubre de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 2803 EXPEDIENTE N°: 2021-002913/F1-GC Godoy Cruz, 04 de Octubre del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 002913/F1-2021, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 421359 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 20 de Mayo de 2021, a las 18:08 hs en la calle: GRAL. MOSCONI al 500 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 421359 por incumplimiento a la ORDENANZA 7002/20; y Que, la ORDENANZA 7002/20 establece en su Artículo 1° la obligatoriedad del uso de elementos de protección denominados “prevención facial”, que cubran nariz, boca y mentón para circular en la vía pública, ingresar o permanecer en locales comerciales y en dependencias de atención al público, en el ámbito del Departamento de Godoy Cruz, a partir del 15 de abril de 2020. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 4° de la Ordenanza Municipal 7002/20, corresponde aplicar una multa a REBECA TRIGO debido a INFRACCIÓN POR OMISIÓN DE PREVENCIÓN FACIAL EN LA VÍA PÚBLICA; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLÍCASE UNA MULTA a REBECA TRIGO; por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7002/20, conforme lo establecido en el Artículo 4° de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente.

- ARTÍCULO 2º: EMPLÁZASE a REBECA TRIGO a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza). - ARTÍCULO 3º: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 4º: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. – Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.-

Boleto N°: ATM\_5553502 Importe: \$ 1344  
21-22-25/10/2021 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-003140/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 415663 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica al Sr. BRIAN CRISTIAN SÁNCHEZ, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 2710 de fecha 30 de Septiembre de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 2710 EXPEDIENTE N°: 2021-003140/F1-GC Godoy Cruz, 30 de Septiembre del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 003140/F1-2021, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 415663 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 29 de Abril de 2020, a las 11:19 hs en la calle: CARRODILLA N° 44 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 415663 por incumplimiento a la ORDENANZA 7002/20; y Que, la ORDENANZA 7002/20 establece en su Artículo 1º la obligatoriedad del uso de elementos de protección denominados "prevención facial", que cubran nariz, boca y mentón para circular en la vía pública, ingresar o permanecer en locales comerciales y en dependencias de atención al público, en el ámbito del Departamento de Godoy Cruz, a partir del 15 de abril de 2020. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 4º de la Ordenanza Municipal 7002/20, corresponde aplicar una multa a BRIAN CRISTIAN SÁNCHEZ debido a INFRACCIÓN POR OMISIÓN DE PREVENCIÓN FACIAL EN LA VÍA PÚBLICA; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1º: APLÍCASE UNA MULTA a BRIAN CRISTIAN SÁNCHEZ; por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7002/20, conforme lo establecido en el Artículo 4º de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2º: EMPLÁZASE a BRIAN CRISTIAN SÁNCHEZ a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza). - ARTÍCULO 3º: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 4º: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. – Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.-

Boleto N°: ATM\_5553508 Importe: \$ 1344  
21-22-25/10/2021 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-003141/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 415839 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica al Sr. RODRIGO DANIEL PEREYRA, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 2711 de fecha 30 de Septiembre de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 2711 EXPEDIENTE N°: 2021-003141/F1-GC Godoy Cruz, 30 de Septiembre del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en

Expediente EE N° 003141/F1-2021, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 415839 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 26 de Mayo de 2020, a las 09:38 hs en la calle: PTE. ALVEAR N° 440 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 415839 por incumplimiento a la ORDENANZA 7002/20; y Que, la ORDENANZA 7002/20 establece en su Artículo 1° la obligatoriedad del uso de elementos de protección denominados “prevención facial”, que cubran nariz, boca y mentón para circular en la vía pública, ingresar o permanecer en locales comerciales y en dependencias de atención al público, en el ámbito del Departamento de Godoy Cruz, a partir del 15 de abril de 2020. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 4° de la Ordenanza Municipal 7002/20, corresponde aplicar una multa a RODRIGO DANIEL PEREYRA debido a INFRACCIÓN POR OMISIÓN DE PREVENCIÓN FACIAL EN LA VÍA PÚBLICA; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLÍCASE UNA MULTA a RODRIGO DANIEL PEREYRA; por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7002/20, conforme lo establecido en el Artículo 4° de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2°: EMPLÁZASE a RODRIGO DANIEL PEREYRA a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza). - ARTÍCULO 3°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 4°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.-

Boleto N°: ATM\_5553510 Importe: \$ 1344  
21-22-25/10/2021 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-002912/F1-GC, caratulado: “ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 421357 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID”; Notifica al Sr. FERNANDO MIGUEL LIMA, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 2804 de fecha 04 de Octubre de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 2804 EXPEDIENTE N°: 2021-002912/F1-GC Godoy Cruz, 04 de Octubre del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 002912/F1-2021, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 421357 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 19 de Mayo de 2021, a las 22:25 hs en la calle: BALCARCE al 800 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 421357 por incumplimiento a la ORDENANZA 7002/20; y Que, la ORDENANZA 7002/20 establece en su Artículo 1° la obligatoriedad del uso de elementos de protección denominados “prevención facial”, que cubran nariz, boca y mentón para circular en la vía pública, ingresar o permanecer en locales comerciales y en dependencias de atención al público, en el ámbito del Departamento de Godoy Cruz, a partir del 15 de abril de 2020. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 4° de la Ordenanza Municipal 7002/20, corresponde aplicar una multa a FERNANDO MIGUEL LIMA debido a INFRACCIÓN POR OMISIÓN DE PREVENCIÓN FACIAL EN LA VÍA PÚBLICA; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLÍCASE UNA MULTA a FERNANDO MIGUEL LIMA; por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7002/20, conforme lo establecido en el Artículo 4° de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2°: EMPLÁZASE a FERNANDO MIGUEL LIMA a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza). - ARTÍCULO 3°:

Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 4º: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. – Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.-

Boleto N°: ATM\_5553513 Importe: \$ 1344  
21-22-25/10/2021 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-003022/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 419607 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica a la Sra. SOFÍA CORBALÁN, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 2350 de fecha 21 de Septiembre de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 2350 EXPEDIENTE N°: 2021-003022/F1-GC Godoy Cruz, 21 de Septiembre del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 003022/F1-2021, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 419607 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 02 de Septiembre de 2020, a las 17:47 hs en la calle: CNEL. BELTRÁN N° 100 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 419607 por incumplimiento a la ORDENANZA 7002/20; y Que, la ORDENANZA 7002/20 establece en su Artículo 1º la obligatoriedad del uso de elementos de protección denominados "prevención facial", que cubran nariz, boca y mentón para circular en la vía pública, ingresar o permanecer en locales comerciales y en dependencias de atención al público, en el ámbito del Departamento de Godoy Cruz, a partir del 15 de abril de 2020. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 4º de la Ordenanza Municipal 7002/20, corresponde aplicar una multa a SOFÍA CORBALÁN debido a INFRACCIÓN POR OMISIÓN DE PREVENCIÓN FACIAL EN LA VÍA PÚBLICA; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1º: APLÍCASE UNA MULTA a SOFÍA CORBALÁN; por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7002/20, conforme lo establecido en el Artículo 4º de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2º: EMPLÁZASE a SOFÍA CORBALÁN a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza). - ARTÍCULO 3º: Por División Notificaciones, notifíquese la presente Resolución en calle Ceretti N° 229 de este Departamento. - ARTÍCULO 4º: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. – Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.-

Boleto N°: ATM\_5553521 Importe: \$ 1344  
21-22-25/10/2021 (3 Pub.)

Visto el contenido de los presentes antecedentes en el cual se tramita el recupero por incumplimiento de Ley 6722/99 por el señor JONATHAN JUAN ANDRÉS SEGURA FERRAGUT, D.N.I. N° 27.994.476; remito a Ud. los mismos a fin de que proceda a la notificación mediante publicación por Boletín Oficial de Mendoza de la Resolución N° 90/2020, de fecha 03 de diciembre de 2020, la que textualmente dice: Mendoza, 03 DIC 2020. RESOLUCIÓN N° 90/2020. – "VISTO el Expediente N° 365-D-2015-00105; y CONSIDERANDO: Que mediante las citadas actuaciones se tramita el recupero de haberes mal percibidos por el señor JONATHAN JUAN ANDRÉS SEGURA FERRAGUT; Que a fs. 02 se presenta el entonces Auxiliar P.P. Jonathan Juan Andrés Segura Ferragut solicitando la licencia sin goce de haberes por un año, prevista en el Artículo 251 de la Ley 6.722; Que a fs. 07 rola la Resolución N° 32/15, de fecha 15 de Enero de 2.015, por la que el Director de Recursos Humanos y Desarrollo Organizacional del

Ministerio de Seguridad resolvió autorizar la licencia solicitada a partir del 01 de Marzo de 2.015; Que a fs. 12 obra el informe de la División Delitos Económicos en el cual se indica que el Auxiliar P.P. Jonathan Juan Andrés Segura Ferragut debía presentarse a prestar servicios el día 11 de Febrero de 2.015 en esa dependencia, al finalizar su licencia anual ordinaria calendario vencido 2014, pero dicha presentación no se hizo efectiva; Que a fs. 91 obra Dictamen N° 719 P.M., de fecha 13 de Diciembre de 2.018, de la Junta de Disciplina del Ministerio de Seguridad, en la cual se indica que el Auxiliar P.P. Jonathan Juan Andrés Segura Ferragut, con su conducta, incurrió en la causal prevista en el Art. 100 inc. 3) de la Ley 6.722 "Abandonar voluntaria y maliciosamente la prestación del servicio público de seguridad, sin causa justificada", correspondiendo aplicar la sanción de cesantía; Que a fs. 98 obra Resolución N° 2221 S, de fecha 01 de Agosto de 2.019, del Ministro de Seguridad, por la cual se aplicó la sanción expulsiva de cesantía al Auxiliar Primero P.P. Jonathan Juan Andrés Segura Ferragut, por los Considerandos antes expuestos; Que a fs. 120 obra informe en cual se indica que el corte de haberes del señor Jonathan Juan Andrés Segura Ferragut debió realizarse desde el día 11 de Febrero de 2.015, momento en el que dejó de prestar servicios; Que a fs. 123 obra informe del Jefe de la División Liquidaciones de la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad, en el cual se indica que teniendo en cuenta el sistema de liquidación de haberes "SIGNOS" el corte preventivo de haberes se efectuó a partir del 01 de Marzo de 2.015, por lo cual hubo una percepción irregular de haberes por parte del señor Jonathan Juan Andrés Segura Ferragut correspondiente al mes de Febrero de 2.015 por la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 82/100 (\$ 7.752,82); Que por las consideraciones expuestas, resulta procedente formular el cargo de deuda al señor JONATHAN JUAN ANDRÉS SEGURA FERRAGUT, C.U.I.L. N° 20-27994476-4, por el reintegro de haberes percibidos en forma irregular, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales correspondientes para el resarcimiento económico del daño patrimonial que ha sufrido el Estado. Por ello, EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN RESUELVE: Artículo 1º) Emplazar al señor JONATHAN JUAN ANDRÉS SEGURA FERRAGUT, C.U.I.L. N° 20-27994476-4, para que en el término de diez (10) días, plazo previsto en el Artículo 160º de la Ley N° 9003, reintegre la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 82/100 (\$ 7.752,82), por los motivos expuestos en los Considerandos precedentes y en virtud de la liquidación obrante en autos. Artículo 2º) Se labrará en la Oficina de Recupero el Acta correspondiente, la cual podrá consensuar el modo de pago teniendo en cuenta los lineamientos impartidos por la Dirección de Administración. Artículo 3º) Encomendar a División Tesorería la recepción del monto a abonar, o en caso de corresponder, a la División Liquidaciones a realizar el descuento por bono de haberes. Artículo 4º) Remítase a la Jefatura Distrital VI, a efectos de notificar al señor JONATHAN JUAN ANDRÉS SEGURA FERRAGUT del contenido de la presente Resolución, la cual deberá ser transcripta íntegramente. Artículo 5º) Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones". Firmado Magister Marcelo Penutto, Director General de Administración".

S/Cargo

21-22-25/10/2021 (3 Pub.)

---

Obra Social de Empleados Públicos OSEP Hospital del Carmen, sito en calle J. V. González 245, de Godoy Cruz Mendoza, Teléfono: 4429110, cita en un plazo de cinco días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de Af. Rodríguez Zoila DNI N° 1150652 o se ignora Historia Clínica N° 17653 con fecha de ingreso al Hospital del Carmen 19/09/2021, de quien se pretende el traslado desde el Hospital mencionado al Cementerio de la Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición.-

S/Cargo

21-22-25-26-27/10/2021 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LODI OSVALDO ROLANDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212349

Boleto N°: ATM\_5530061 Importe: \$ 80

20-21-22-25-26/10/2021 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CRUZ MAGDALENA ISABEL Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212350

Boleto N°: ATM\_5530087 Importe: \$ 80  
20-21-22-25-26/10/2021 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MARINO OLGA ANTONIA Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212352

Boleto N°: ATM\_5535730 Importe: \$ 80  
20-21-22-25-26/10/2021 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LUCERO JUAN GABRIEL Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212353.

Boleto N°: ATM\_5536769 Importe: \$ 80  
20-21-22-25-26/10/2021 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) Días a beneficiarios de AGUERO SANTANA Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212354

Boleto N°: ATM\_5536785 Importe: \$ 80  
20-21-22-25-26/10/2021 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DIAZ STELLA MARIS Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212355

Boleto N°: ATM\_5536795 Importe: \$ 80  
20-21-22-25-26/10/2021 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SANCHEZ BERNARDA Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212356

Boleto N°: ATM\_5536879 Importe: \$ 80  
20-21-22-25-26/10/2021 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GARCIA ANTONIA ELENA Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212358

Boleto N°: ATM\_5536911 Importe: \$ 80  
20-21-22-25-26/10/2021 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de VEGA HILDA SUSANA Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1212357

Boleto N°: ATM\_5536914 Importe: \$ 80  
20-21-22-25-26/10/2021 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CLAVERO CARLOS ALBERTO  
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212359

Boleto N°: ATM\_5539763 Importe: \$ 80  
20-21-22-25-26/10/2021 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GOMEZ ADOLFO UVALDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212360

Boleto N°: ATM\_5538740 Importe: \$ 80  
20-21-22-25-26/10/2021 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GIRALA ROSA MIRNA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212364

Boleto N°: ATM\_5538755 Importe: \$ 80  
20-21-22-25-26/10/2021 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GONGORA MARIA CECILIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212361

Boleto N°: ATM\_5541750 Importe: \$ 80  
20-21-22-25-26/10/2021 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de SPOGGI MARIA ALEJANDRA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1212362

Boleto N°: ATM\_5541800 Importe: \$ 80  
20-21-22-25-26/10/2021 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de ARROYO SERGIO ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212363

Boleto N°: ATM\_5543087 Importe: \$ 80  
20-21-22-25-26/10/2021 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de CARRIZO ROBERTO ARCELIANO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1212365

Boleto N°: ATM\_5542093 Importe: \$ 80  
20-21-22-25-26/10/2021 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de AGUERO SANTANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212354

Boleto N°: ATM\_5542402 Importe: \$ 80  
20-21-22-25-26/10/2021 (5 Pub.)

---

Dirección General de Escuelas cita a herederos de la Sra. Santilli Ornella Gisel DNI: 30.622.376 por reclamo de los Haberes Pendientes de dicho agente, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en 1er Piso, Cuerpo Central, Casa de Gobierno, Ciudad Mendoza".

Boleto N°: ATM\_5542513 Importe: \$ 240  
20-21-22-25-26/10/2021 (5 Pub.)

---

A herederos del DR. ZOGBI, AMADO DAVID cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal.

---

Boleto N°: ATM\_5549862 Importe: \$ 160  
20-21-22-25-26/10/2021 (5 Pub.)

---

A Herederos de SEPULVEDA DEMETRIO Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2021-6566241-OTEPRE. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM\_5543111 Importe: \$ 160  
19-20-21-22-25/10/2021 (5 Pub.)

---

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N°1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N°257, C.P. 5600, en Autos N° 120.445 caratulados "MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL C/ PULVERENTI ELIO (HOY SUS SUCESORES) P/ REIVINDICACIÓN"; cita y emplaza a todos los cesionarios de Elio Pulverenti, D.N.I. N° 8.025.116, cuya cesión de derechos y acciones posesorias tuviera fecha anterior a la medida de no innovar dispuesta en autos y/o a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos y/o del acuerdo propuesto, total o parcialmente, para que comparezcan a estos obrados y ejerzan sus derechos en el plazo de veinte (20) días hábiles, debiendo publicarse por cinco (5) días en forma alternada, a los términos del art. 209 del C.P.C.C.yT., contándose el plazo de veinte (20) días desde la última publicación Edictal. Fdo. Dr. JUAN MANUEL RAMÓN - Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM\_5538216 Importe: \$ 800  
15-18-20-22-25/10/2021 (5 Pub.)

---

Por el presente la Sra. Peralta Lidia Haydee, D.N.I. N° 8.338.820, comunica que ha solicitado la ampliación de titularidad y permuta de la Boveda ubicada en Parcela 1035 Cuadro 35 del Cementerio de la Municipalidad de Mendoza, mediante Expte Electrónico. N° 27264-2021, y convoca a herederos de Peralta Hector Magno, D.N.I. 6.825.765, fallecido el día 23/11/2009 y Peralta Edelmira Eufemia, L.E.N° 8.344.980, fallecida el día 02/10/1966, a fin de presentarse ante la comuna, Dirección de Cementerio San Martín 1000 Las Heras a ejercer sus derechos dentro del plazo de 8(ocho) días hábiles, bajo apercibimiento de tener por otorgado la conformidad de los mismos respecto del trámite iniciado, en caso no mediar oposición alguna.

Boleto N°: ATM\_5541816 Importe: \$ 896  
19-20-21-22-25-26-27-28/10/2021 (8 Pub.)

---

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO, Juez Dra. María Verónica Vacas, en autos n° 308.391"VSP SRL C/ DEMANDADO DESCONOCIDO P/ CANCELACIÓN DE DOCUMENTOS". Mendoza, 28 de septiembre de 2021. VISTOS: RESUELVO: 1°) Desestimar la pretensión de cancelación de los cheques enunciados en el punto V. a. y b. del escrito de demanda de fs. 8/10 vta. por VSP S.R.L., por los fundamentos vertidos en los considerandos.- 2°) Disponer la cancelación provisoria de los cheques librados contra la Cuenta Corriente N° 2800048058 de titularidad de Aitor Ider Balbo S.A. en el Banco de la Nación Argentina Sucursal San Martín, Mendoza, según el siguiente detalle: Rango N° 19904926 al 19904935.- 3°) Ordenar la publicación de los edictos previstos por el artículo 89 del decreto 5965/63 (art. 65 L. 24452), durante quince días en el Boletín Oficial de Mendoza y Diario Los Andes. 4°) La contracautela rendida en autos deberá mantenerse vigente en resguardo de los eventuales derechos de terceros adquirentes de buena fe de los títulos en cuestión, por el término de dos años a contar de que quede firme la presente resolución (art. 1852 del CCyCN). 5°) Imponer costas a la peticionante, difiriéndose la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dicte resolución definitiva en la presente causa. 6°) Notifíquese la presente al Banco Macro y Banco de la Nación Argentina, sucursales Palmares y San Martín, Mendoza y al Ministerio Fiscal en la forma de estilo. NOTIFIQUESE en legal forma, y al Ministerio Fiscal (art. 17 CPCCT), con pase con control. OFICIESE.-PM.

Boleto N°: ATM\_5539633 Importe: \$ 3840

---

15-18-19-20-21-22-25-26-27-28-29/10 01-02-03-04/11/2021 (15 Pub.)

## SUCESORIOS

(\*)

CONJUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N°555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N°41.046 caratulados "JOSE FELIX HORRO P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE, Sr. JOSE FELIX HORRO (DNI N° M 6.935.887), PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DIAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME-CONJUEZ.

Boleto N°: ATM\_5487778 Importe: \$ 80  
25/10/2021 (1 Pub.)

(\*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 1480 "CHACON, FRANCISCO EDUARDO P/ sucesión", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FRANCISCO EDUARDO CHACON para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM\_5523890 Importe: \$ 64  
25-26/10/2021 (2 Pub.)

(\*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N°309194, cita y emplaza a herederos y acreedores de OSVALDO ENRIQUE VALENZUELA RIOFRIO, DNI N° 92.404.968, a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Maria Veronica Vacas. Juez.

Boleto N°: ATM\_5539002 Importe: \$ 48  
25/10/2021 (1 Pub.)

(\*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 35.286, cita herederos, acreedores de ROBERTO ARIEL PALMA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ

Boleto N°: ATM\_5538175 Importe: \$ 64  
25/10/2021 (1 Pub.)

(\*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 256.892 caratulados: "GRASSO Juan Bautista P/ Sucesión" cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GRASSO Juan Bautista para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM\_5557176 Importe: \$ 64  
25/10/2021 (1 Pub.)

(\*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 256.826 caratulados: "SCANIO Andrés P/ Sucesión" cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SCANIO Andrés para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM\_5557214 Importe: \$ 64  
25/10/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 391 "BERGAMÍN IRENE CATALINA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Sra. Irene Catalina Bergamín, D.N.I.N°: 10.331.222, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM\_5553727 Importe: \$ 112  
25/10/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en expediente N° 310261, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, NATALIA AIDA VASQUEZ ZAMORA, DNI N° 92884424, para que acredite tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C.. Fdo. Alfredo Dantacq Sánchez. Juez.-

Boleto N°: ATM\_5554919 Importe: \$ 64  
25/10/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 401 "GARCÍA JUANA SARA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Sra. Juana Sara García, D.N.I.F. N°: 4.135.985, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM\_5554933 Importe: \$ 48  
25/10/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 042051-400 Caratulados: "ESPINOSA ALDO ERNESTO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante ESPINOSA ALDO ERNESTO D.N.I. N° 11.535.610, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM\_5554957 Importe: \$ 64  
25/10/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 420 "CAMPOS SUSANA IRIS P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Sra. Susana Iris Campos, D.N.I.F.N°: 5.154.307, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM\_5555070 Importe: \$ 48  
25/10/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 399 "CAMPOS SANTIAGO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Santiago Campos, D.N.I.M.N°: 8.029.740, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

---

Boleto N°: ATM\_5555266 Importe: \$ 48  
25/10/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 409.879 "DIGITAL\_LOURIDO JOSE MARIA P/SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante José María LOURIDO DNI 4.566.890 y acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. María Luz Coussirat – Juez.

Boleto N°: ATM\_5555282 Importe: \$ 64  
25/10/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 271.063 "SANCHEZ MAMERTO FRANCISCO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes SANCHEZ MAMERTO FRANCISCO, D.N.I. N°6.696.842, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte. Publíquese edicto UNA VEZ en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. MARTÍN COLOMER. Secretario.

Boleto N°: ATM\_5538688 Importe: \$ 112  
25/10/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en expediente N° 310427, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, PLAZA, MIGUEL ÁNGEL DNI N°18585583, para que acredite tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C.. Fdo. Alfredo Dantacq Sánchez.Juez.

Boleto N°: ATM\_5556779 Importe: \$ 64  
25/10/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 308937, cita y emplaza a herederos y acreedores de MOSSINI AMILCAR ANIBAL, DNI 11.680.471, a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Maria Veronica Vacas. Juez.

Boleto N°: ATM\_5556869 Importe: \$ 48  
25/10/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 35.634, cita herederos, acreedores de FUNES CARLOS ANGEL y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y 2340 del CC, Ley 26.994). Dra. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM\_5556896 Importe: \$ 64  
25/10/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 1647 "SEGURA, MARTA P / SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARTA SEGURA para

que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM\_5556949 Importe: \$ 48  
25/10/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 310374, cita y emplaza a herederos y acreedores de HALPERN EDMUNDO RODOLFO, D.N.I. 7.605.474 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. María Eugenia Guzman – Juez.-

Boleto N°: ATM\_5557007 Importe: \$ 64  
25/10/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 042051-416 CUIJ N° 13-06730911-6 "MUÑOZ, PETRONA DOLORES P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Sra. Petrona Dolores Muñoz D.N.I. N°: 3.193.878 a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM\_5557102 Importe: \$ 64  
25/10/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 415 "SCAPIN JOSÉ ORLANDO FABIÁN P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. José Orlando Scapin, D.N.I.M.N°: 6.935.976, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM\_5557122 Importe: \$ 48  
25/10/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 309870, cita y emplaza a herederos y acreedores de ROGGERONE PEDRO, DNI N° 6.877.989, a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Maria Veronica Vacas. Juez.

Boleto N°: ATM\_5557132 Importe: \$ 48  
25/10/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 410.521 "DIGITAL\_ALCANIZ NELIDA DE LOURDES P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Nélide de Lourdes ALCANIZ DNI 4.706.587 acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. María Luz Coussirat – Juez.--

Boleto N°: ATM\_5557137 Importe: \$ 64  
25/10/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 310198, cita y emplaza a herederos y acreedores de

---

SABATINI ROSA CARLINA, DNI N° 4.677.719, a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Maria Veronica Vacas. Juez.

Boleto N°: ATM\_5557139 Importe: \$ 48  
25/10/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, autos EXPTE. N° 410424 "DIGITAL\_ALVAREZ FIGUEROA NORMA ELENA P/ Sucesión" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ALVAREZ FIGUEROA NORMA ELENA DNI 3570423, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez Dra. Fabiana Beatriz MUNAFO

Boleto N°: ATM\_5557145 Importe: \$ 64  
25/10/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, autos EXPTE. N° 410.272 "DIGITAL\_SORIA IRMA TOMASA P/ Sucesión" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante SORIA IRMA TOMASA, con DNI 3307417, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Conjuez Dra. Marina Lilén SANCHEZ

Boleto N°: ATM\_5557149 Importe: \$ 64  
25/10/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC. Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 1425 "OLIVARES, CELSA FLORENCIA P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CELSA FLORENCIA OLIVARES para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.- Fdo. DRA. ANA MARIA CASAGRANDE - Secretario

Boleto N°: ATM\_5557318 Importe: \$ 64  
25/10/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

PODER JUDICIAL MENDOZA -JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC. Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 1729 "SOTTILE, SALVADOR / sucesión", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SALVADOR SOTTILE para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.- Fdo. DRA. ANA MARIA CASAGRANDE - Secretario

Boleto N°: ATM\_5557406 Importe: \$ 64  
25/10/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC. Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 1713 "BURGOS, ELIDA ROSA/ sucesion", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ELIDA ROSA BURGOS para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM\_5557407 Importe: \$ 64  
25/10/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 268.045 “SENESE CRISTINA YOLANDA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes SENESE CRISTINA YOLANDA, D.N.I. N° 14.185.310, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_5551863 Importe: \$ 96  
25/10/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 310.584, cita y emplaza a herederos y acreedores de FRANCISCA MERCEDES VALLES DNI 1.247.433 a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo: Dra. Carolina Di Pietro. Juez.-

Boleto N°: ATM\_5559396 Importe: \$ 48  
25/10/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 271.448 “TRUJILLO, HORTENCIA PETRONA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante TRUJILLO, HORTENCIA PETRONA D.N.I. F1.787.537, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_5557206 Importe: \$ 96  
25/10/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI, en autos N° 271.617 “DE BATTISTA. MARÍA MARTA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante DE BATTISTA. MARÍA MARTA, D.N.I. N°3.577.182. para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_5554964 Importe: \$ 96  
25/10/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. CORDIVIOLA MARIA CRISTINA, DNI F 5.780.280, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 270.249, caratulado “CORDIVIOLA MARIA CRISTINA P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM\_5555264 Importe: \$ 80  
25/10/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

---

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. PATRICIA FOX, en autos N° 271.928 “MINOLA AIDA CATALINA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes MINOLA AIDA CATALINA, D.N.I. N° 1.250.082, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_5555267 Importe: \$ 96  
25/10/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, en autos N° 254.305 caratulados “OVIEDO ALFREDO JORGE P/ SUCESIÓN” declara la apertura del proceso sucesorio ab – intestado de ALFREDO JORGE OVIEDO LE N° 6.838.662. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los TREINTA DÍAS hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM\_5555287 Importe: \$ 80  
25/10/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N°257, c.p. 5600, en Autos N°203.930, caratulados: "GIMÉNEZ IRENE y ZANETTI DIONISIO EMILIO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: IRENE GIMÉNEZ (D.N.I. N°12.828.518) y DIONISIO EMILIO ZANETTI (D.N.I. M N°8.035.873), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM)- Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez.

Boleto N°: ATM\_5556807 Importe: \$ 112  
25/10/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT, en autos N° 271887 “ MARTIN TEODORA Y SALINAS DOMINGO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante MARTIN TEODORA DNI 0.793.516 Y SALINAS DOMINGO LE 3.337.085 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_5556859 Importe: \$ 96  
25/10/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MARTA MARIA FRASCALI, D.N.I. N° 6.525.259, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 270.557, caratulado “FRASCALI, MARTA MARIA P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM\_5556864 Importe: \$ 80  
25/10/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Cuarto Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 13-06743396- 8((012054-410545)) DIGITAL\_AGUSTIN GRISELDA LIDIA Y MARINCOVICH ESTEBAN P/ SUCESIÓN, cita y emplaza a herederos y acreedores de GRISELDA LIDIA AGUSTIN, D.N.I. 5.149.482 y ESTEBAN MARINCOVICH, D.N.I.: 8.153.601 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dr/a. MARIA PAULA CALAFELL – Juez.- Dra. SILVIA ARIJON Secretaria.

Boleto N°: ATM\_5557000 Importe: \$ 80  
25/10/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Cuarto Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 13-05566106-9 ((012054-408890)) BARONIAN MARIA ALEJANDRA P/ SUCESIÓN, cita y emplaza a herederos y acreedores de .MARIA ALEJANDRA BARONIAN D.N.I. 17.177.571 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dr/a. MARIA PAULA CALAFELL– Juez.- Dra. SILVIA ARIJON - Secretaria.

Boleto N°: ATM\_5557015 Importe: \$ 80  
25/10/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, en autos N° 254.627 caratulados “AMIEVA NELIDA ESZILDA” declara la apertura del proceso sucesorio ab – intestado de AMIEVA NELIDA ESZILDA DNI N° F 3.273.832. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los TREINTA DÍAS hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM\_5557022 Importe: \$ 80  
25/10/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. PATRICIA FOX, en autos N° 271.106 “BALLESTER ENRIQUE HILARIO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes BALLESTER ENRIQUE HILARIO, D.N.I. N°5.542.202, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_5557033 Importe: \$ 96  
25/10/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. RIVERO, JOSE ELEODORO, DNI N° 6.805.608, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 269784 RIVERO JOSE ELEODORO P/ SUCESIÓN

---

Boleto N°: ATM\_5557038 Importe: \$ 80  
25/10/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 204.341 caratulados "Sevillano Javier Víctor p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Javier Víctor Sevillano (DNI 14.956.345), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner - Juez.

Boleto N°: ATM\_5557053 Importe: \$ 112  
25/10/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. STELLA MARIS AROMA DNI 10.907.194, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 270568, caratulado "AROMA STELLA MARIS P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_5557134 Importe: \$ 80  
25/10/2021 (1 Pub.)

---

SUCESORIO BOLETÍN OFICIAL EL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIT 257 (5600) SAN RAFAEL, MENDOZA en los AUTOS N° 204.172, CARATULADOS "CARBALLO ELBA IRIS Y AGUILERA EULOGIO P/ SUCESIÓN" EMPLAZA a los herederos desconocidos o de ignorado domicilio por edictos, a publicarse por tres (3) veces en un mes en la forma prevista por el C.P.C.C.T.M, en el Boletín Oficial, para que inicien el proceso sucesorio de los Sres.: Elba Iris Carballo (L.C. N°1.717.376) y Eulogio Aguilera (L.E. N°6.911.546), bajo apercibimiento de declarar la apertura a instancia de los terceros peticionantes. - FDO. DRA. ANDREA GRZONA INAT – JUEZ".

Boleto N°: ATM\_5504969 Importe: \$ 336  
04-14-25/10/2021 (3 Pub.)

---

## MENSURAS

(\*)

Luisina Palazzo, Ing. Agrimensora, mensurará aproximadamente 3630,30 m2 propiedad de INVERSORES INMOBILIARIOS DEL ESTE, ubicada entrando por calle Belgrano 230 m al oeste de calle San Isidro hacia el norte de ahí 36 m al oeste hasta calle pública y por ésta 22 m al norte, costado oeste, Mundo Nuevo, Junín, Mendoza. EX-2021-06321175-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Noviembre: 01 Hora 13:40

Boleto N°: ATM\_5555730 Importe: \$ 192  
25-26-27/10/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Daniel Rubiales Ing. Agrimensor, Mensurará 2 has 8.578,19 m2 (Sup. / Título. Propiedad de ROBERTO AMILCAR CAIRO y ABEL EZEQUIEL RASTELLI, ubicada en Calle La Posta (s/n) a 1.800 mts. de Calle Mitre (costado oeste) de Junín. El 01 de Noviembre de 2021, a las 8 hs. Expediente: EX-2021-06470978-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_5555740 Importe: \$ 144  
25-26-27/10/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Delma González, Agrimensora, mediará 1437.27 m<sup>2</sup>, aproximadamente, obtención Título Supletorio, Ley 14159 y Modificatorias, propietario: LIBERATO PONCE, pretendientes: Marina Elba Albarado, calle 12 de Octubre, Lote 3, Manzana A, Loteo Minelli, La Central, Rivadavia, a 70.37 m al este calle Estrada, costado sur, Límites: Norte: calle en 25 m, Sur: lote 8 en 25 m, Oeste: lote 4 en 57.75 m, Este: lote 2 en 57.23 m. EX -2021-06740610-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Noviembre: 02 Hora: 12.45

Boleto N°: ATM\_5557260 Importe: \$ 240  
25-26-27/10/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Franco Lopez Hierro, Ing. Agrimensor Mediará 245.65m<sup>2</sup> Aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: UNIÓN EMPLEADOS DE COMERCIO DE SAN RAFAEL. Pretendida por: RODRIGO AGUSTIN LUCERO, Límites: Norte: calle Juan Cornelio Moyano, Sur Ete y Oeste: Union Empleados De Comercio San Rafael. Ubicada en calle Juan Cornelio Moyano n° 553. Dpto. San Rafael, Dto. Ciudad, Lugar B° U.E.C. II. Noviembre 01 Hora 15. Expte EX-2021-06671216-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_5557413 Importe: \$ 192  
25-26-27/10/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrim. Marcelo Breton mediará aprox 136 m<sup>2</sup> de RIBIS ALFREDO BENICIO Y CORONEL ELENA DEL CARMEN-PRETENDE IBAÑEZ JUANA ROSA –Obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Límites: Norte: Nelida Mesa. Sur: Calle Coronel Campos, Este: Juan Jesus Martinez. Oeste: Juana Rosa Ibañez- Ubicacion: Calle Coronel Campos 1371-San Rafael- EXPTE: 2021-06308954 – Noviembre 01 Hora: 16.00HS

Boleto N°: ATM\_5557418 Importe: \$ 144  
25-26-27/10/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mediará 1668.65 m<sup>2</sup>, propiedad de EZIO PERAZZOLLI. Ubicada en Calle Independencia 248, Villa, San Carlos. Noviembre 01, hora: 12:30. EE-64009-2021.

Boleto N°: ATM\_5557541 Importe: \$ 48  
25-26-27/10/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Daniel Morales mediará 641,34 m<sup>2</sup> aproximadamente, propiedad de DIONISIO ELISEO CORONEL, pretendida por RODOLFO RAÚL BARROSO. Gestión Título Supletorio, Ley 14159, decreto 5756/58. Ubicada en Calle Fray Inalican 125, Villa, San Carlos. Límites: Norte: Calle Fray Inalican; Sur: German Zambrano; Este: Francisco Javier Martínez; Oeste: Municipalidad de San Carlos. Noviembre 01, hora 12.15. EX-2021-06630005-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_5557542 Importe: \$ 144  
25-26-27/10/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Diego Alfaro, Ingeniero Agrimensor, mediará y fraccionará 1597.70 m<sup>2</sup>, propiedad de NAVARRO JUAN. Ubicada en Calle San Martin S/N°, costado Oeste, a unos 75.40 m de calle Cisternas, Chilecito,

San Carlos. Hora 17:00, Noviembre 01. EX-2021-06622619-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_5557543 Importe: \$ 96  
25-26-27/10/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Rubén Villegas, Ingeniero Agrimensor, mediará 727,60 m2. Propietario: FRANCISCO JAVIER GUIRADO. Ubicación: Carril Nacional s/n°, a 130 m al oeste de Callejón Escorihuela, vereda Norte. Kilómetro 11, Guaymallén. Noviembre 04, Hora 12:00. Expediente 2021-06646701-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_5557545 Importe: \$ 96  
25-26-27/10/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Daniel Astorga mediará 468 m2, propietarios JOSE ELIAS FREDES y NILA ALICIA FREDES DE FREDES, ubicada calle J B Palacios 670, General Gutiérrez, Maipú. EX-2021-06693857-GDEMZA-DGCAT-ATM. Noviembre 01, hora 17:30.

Boleto N°: ATM\_5557546 Importe: \$ 96  
25-26-27/10/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Marcelo Bugarin, mediará 112,48 m2, propietario SERGIO GUILLERMO REITANO y OTRO. Ubicada Fracción A, sobre Pasillo comunero de Indivisión forzosa con salida a calle Díaz Vélez N° 1725, Coronel Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Expediente EX-2021-04741156-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Noviembre 01, Hora 12.00.

Boleto N°: ATM\_5557548 Importe: \$ 96  
25-26-27/10/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Carlos Mura, Agrimensor, mediará 559.88 m2, Parte de Mayor Extensión, propiedad IGNACIO GIANDINOTO BONA. Ubicada Lincoln y Yatay S/N° esquina Nor-Este, Villa Nueva, Guaymallén. EX-2021-06589820-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Noviembre 02, hora 13.00.

Boleto N°: ATM\_5557550 Importe: \$ 96  
25-26-27/10/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Luciano Genovesi, Mediará aproximadamente 611m2 comprendidos por los títulos I: 178,16m2 y II: 432,90m2, propietario: Eulogio Barroso, para gestión de Título supletorio Ley N°14159 Decreto 5756/58. Pretendiente: Rodríguez, Jorge Alberto, ubicados en calle Comandante Torres N°684 esq. Noroeste con intersección de calle Suipacha, ciudad, San Rafael.-Límites: NORTE: Aniano Ortiz, SUR: calle Suipacha, ESTE: calle Comandante Torres, OESTE: Quiroga Luis Nestor. Expte.:EE-64877-2021 Noviembre 01 Hora: 11:00Hs

Boleto N°: ATM\_5555261 Importe: \$ 192  
25-26-27/10/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrimensor Germán Fernández mediará aproximadamente 6 Hectáreas para obtención de Título Supletorio Ley N° 14.159 y modificaciones, propiedad de PEDRO CARMELO PICHILLI, MARIO ANTONIO PICHILLI Y LUIS FRANCISCO PICHILLI pretendido por Jorge Alberto Vargas. ubicada en

Calle Peregrino Román 1070 metros al norte de calle Nueva Gil, costado este, Los Campamentos, Rivadavia. Límites: Norte: Manuel Carlos Garcia; Sur: María Stella Hom y Bonidelko S.A.; Este: Calle Estrella; Oeste: Calle Peregrino Román. Noviembre 1. Hora 17. Expediente: EX-2021-06551470-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_5555717 Importe: \$ 240  
25-26-27/10/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Franco Lopez Hierro, Ing. Agrimensor Mensurará 393.94m2 Aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: UNIÓN EMPLEADOS DE COMERCIO DE SAN RAFAEL. Pretendida por: HERMAN JAVIER ULLOA 50% y GRISELDA FABIANA LOPEZ 50%, Límites: Norte: Unión Empleados De Comercio San Rafael, Sur: Franco Federico Armando, Este: Municipalidad de San Rafael, Oeste: Avenida 9 de Julio. Ubicada en Avenida 9 de Julio n°1655, Dpto. San Rafael, Dto. Ciudad, Lugar B° U.E.C. II. Noviembre 01 Hora 15.15. Expte EX-2021-06672511-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_5557409 Importe: \$ 240  
25-26-27/10/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Juan Manuel Pia, mensurará 250,20 m2 aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario: MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR. Pretendiente: JORGE GUSTAVO DANILUK Y VIVIANA LORENA ARIAS. Ubicación: Calle "G" s/n° (a 77 m al Este de calle "5 ½, costado Sur), por Callejón de Servidumbre de Hecho 230,87 m al Sur y 24,06 m al Oeste, Ciudad, General Alvear. Límites: Norte: callejón de Servidumbre de Hecho; Sur: Municipalidad de General Alvear, Este: Municipalidad de General Alvear, Oeste: Municipalidad de General Alvear. Noviembre 02, Hora 16:00. EX-2021-06560373-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_5557544 Importe: \$ 288  
25-26-27/10/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Emiliano Maulén, mensurará 469 m2 aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159 y Modificatorias, propiedad de COMPAÑÍA DE ORGANIZACIONES Y MANDATOS DE EMPRESAS DE TIERRAS Y AFINES C.O.M.E.T.A. DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, pretendida por ANTONIO Y BENITA PADILLA ESPINOZA, ubicada en Calle Aristóbulo del Valle N° 263, Ciudad, Tunuyán. Límites: Norte: el Titular; Sur: Calle Aristóbulo del Valle; Este y Oeste: el Titular. Noviembre 01, Hora 12:00. EX-2021-06659551-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_5557549 Importe: \$ 192  
25-26-27/10/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Martín Gili mensurará 745 m2 aproximadamente, de HECTOR VICTORIO MANUEL MADDIO y MARIA CARMEN URSULA DEGIAMBATTISTA de MADDIO, pretendida por: MARIANA DEL CARMEN CARBAJAL. Para gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Ubicada en calle Castelli N° 536, Coronel Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Límites: Norte: Nieto de Rosales María Nieves Victoria, Bernal Inés Yolanda, Cassar Ismael Alejandro y Guzman Juan Evangelista; Sur: Calle Castelli, María Carmen Ursula Degiambattista de Maddio, Héctor Victorio Manuel Maddio; Este: Pandolfi Domingo Pedro; Oeste: Suraci Pablo Raúl y Notti Jorge Luis, Notti Gerardo Daniel, Notti Gnazzo Alberto Rubén, Notti Gloria Alejandra, Notti Leonardo Javier, Notti Maximiliano Gabriel, Notti Eduardo Nicolás. Expediente EX-2021-04170056-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Noviembre 02, hora 8:30.

Boleto N°: ATM\_5557551 Importe: \$ 336

---

25-26-27/10/2021 (3 Pub.)

---

Ing. Agrim. Mariano Miras mensurará 500m<sup>2</sup> aproximadamente gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Propietario: Leonardo Echevarrieta. Pretende: Silvia del Valle Lara. Ubicación: Ruta Nacional N°144 esquina Calle Pública (N-E) 135m al Este de Calle El Vencedor costado Norte, Cuadro Benegas, San Rafael. Límites: Norte: Leonardo Echevarrieta; Sur: Ruta Nacional N°144; Este: Adelina Ramirez; Oeste: calle Pública. Noviembre 2. Hora 12. Expediente 2021-06513233-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_5550697 Importe: \$ 192  
22-25-26/10/2021 (3 Pub.)

---

Ing, Agrim. Mariano Miras mensurará 2126,79m<sup>2</sup> Rectificación Plano 17/79298-9. Propietarios: Alberto Antonio Richmond y María Irene Ribas. Ubicación: Calle Cubillos s/n° 144m al Sur de Calle Mercado costado Oeste. Rama Caída, San Rafael. Noviembre 2 Hora 12.35. Expediente 2021-06663751-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_5552843 Importe: \$ 96  
22-25-26/10/2021 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Vignoni Didier Iván, mensurará 136.43 m<sup>2</sup>, propiedad de PONTIS MANUEL RAMÓN, ubicados sobre calle Matienzo N° 1494, San José, Guaymallén. Noviembre 01, hora 15.30. EX-2021-06624483-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_5554909 Importe: \$ 96  
22-25-26/10/2021 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Vignoni Didier Iván mensurará 340.90 m<sup>2</sup>, propiedad de INZIRILLO JOSÉ, ubicados sobre calle Victoria N° 526, Villa Nueva, Guaymallén. Noviembre 01, hora 14.30. EX-2021-06624392-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_5554971 Importe: \$ 96  
22-25-26/10/2021 (3 Pub.)

---

Rubén Villegas, Agrimensor, mensurará 158,00 m<sup>2</sup>. Propietario: MIRTA ELENA GUSTER. Ubicación: Salta 1685, Ciudad, Capital. Noviembre 01, hora 12:00. EX-2021-06514045-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_5554977 Importe: \$ 48  
22-25-26/10/2021 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Jorge Aguilar mensurará 30219,74 m<sup>2</sup>, propiedad MAXIMILIANO NICOLÁS SEJAS PAEZ, Ruta Provincial 82, Km 23, costado Sur, Las Compuertas, Lujan de Cuyo. Noviembre 01, hora 10:00. EE-66948-2021.

Boleto N°: ATM\_5554991 Importe: \$ 96  
22-25-26/10/2021 (3 Pub.)

---

Agrimensor Mario Di Meco, mensurará 1.182,52 m<sup>2</sup>, propietario ROBERTO NICOLÁS SCLAVI, ubicada en San Martín N° 8236, Carrodilla, Luján de cuyo. Noviembre 02, hora 11:00. Expediente EE-66856-2021.

Boleto N°: ATM\_5554998 Importe: \$ 96  
22-25-26/10/2021 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Claudio Fasceto mensurará 313,71 m<sup>2</sup>, PAULO JESUS BONIFACIO, Tapón

---

Moyano 1798 (Fracción 8), Jesús Nazareno, Guaymallén. Se citan condóminos del Callejón. Octubre 31, hora 9.00. EE-59066-2021.

Boleto N°: ATM\_5555072 Importe: \$ 96  
22-25-26/10/2021 (3 Pub.)

---

Bernarda Chenot Agrimensora mensurará 252.12 m<sup>2</sup>, propiedad LAURA MABEL y CLAUDIA VIVIANA FARA. Calle Guillermo Molina 390, Coronel Dorrego, Guaymallen. EX-2021-06585882-GDEMZA-DGCAT-ATM. Noviembre 01, hora 17:00.

Boleto N°: ATM\_5555115- Importe: \$ 96  
22-25-26/10/2021 (3 Pub.)

---

Franco López Hierro, Ing. Agrimensor mensurará 1 Ha. 9000 m<sup>2</sup> aproximadamente, propiedad GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA Art. 236 Inc. a del CCyC; Tramite Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, Pretendida por Ruben Horacio Bustos, Limites; Norte: Belmonte Francisco González, Sur: Calle La Rinconada, Este: Calle La Alegría, Oeste: Gobierno de la Provincia de Mendoza Art. 236 Inc. a del CCyC, ubicación Calle La Alegría y La Rinconada s/n° esquina Noroeste, Villa Atuel, San Rafael, Mendoza. Noviembre 2 de 2021 Hora 15. Expte: EE-19165-2021-SAYGES

Boleto N°: ATM\_5553546 Importe: \$ 240  
22-25-26/10/2021 (3 Pub.)

---

Franco López Hierro, Ing. Agrimensor Mensurará 1 Ha. 1114 m<sup>2</sup> aproximadamente, propiedad DANIEL ANDRÉS CARRICONDO; Tramite Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, Pretendida por Sandra Elisabeth Yudica, Limites; Norte: Calle 25 de Mayo; Sur: El Titular, Río Diamante Canal Marginal; Este: Eraclio Antonio Rolny, Emilio Rolny, Macrina Rolny y Rafael Rolny; Oeste: El Titular, ubicación Calle 25 de Mayo s/n° 150 metros al Este de Calle La Virgen o Rodko costado Sur, Cuadro Benegas, San Rafael, Mendoza. Noviembre 2 de 2021 Hora 12.30 Expte EX-2021-06663177-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_5553547 Importe: \$ 240  
22-25-26/10/2021 (3 Pub.)

---

Franco López Hierro, Ing. Agrimensor Mensurará 1 Ha. 1114 m<sup>2</sup> aproximadamente, propiedad DANIEL ANDRÉS CARRICONDO; Tramite Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, Pretendida por Juan Ramón Yudica (50%) Y Karina Patricia Farias (50%), Limites; Norte: Calle 25 de Mayo; Sur: El Titular, Río Diamante Canal Marginal; Este: El Titular; Oeste: Juana Rolmy de Molina, ubicación Calle 25 de Mayo s/n° 90 metros al Este de Calle La Virgen o Rodko costado Sur, Cuadro Benegas, San Rafael, Mendoza. Noviembre 2 de 2021 Hora 12.40. Expte EX-2021-04333618-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_5553628 Importe: \$ 240  
22-25-26/10/2021 (3 Pub.)

---

Franco López Hierro, Ing. Agrimensor Mensurará 625 m<sup>2</sup> aproximadamente, propiedad JUAN GONZALEZ ROMERO; Tramite Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, Pretendida Oscar Alejandro Rivero, Limites; Norte: Roxana Andrea Arias; Sur: Calle Río de Janeiro; Este: Roberto Juárez y Duberlina Esther Sánchez, Lidia Esther Quiles y Gumercinco Panelo, y El Titular; Oeste: El Titular, ubicación Calle Río de Janeiro s/n° 44 metros al Oeste de Calle Chubut costado Norte, Monte Coman, San Rafael, Mendoza. Noviembre 2 de 2021 Hora 15.45 Expte EX-2021-06675596 -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_5553640 Importe: \$ 240  
22-25-26/10/2021 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Agustín Navarro Ficcardi, mensurará aproximadamente 172.77 m<sup>2</sup>, propiedad

---

BANCO DE MENDOZA, pretendida por FORNES ANA MARIA. Gestión Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58. Ubicada calle Ejercito de Los Andes Oeste N° 22, La Consulta, San Carlos. Límites: Norte: Bianchetti Jesús Damián; Sur: Calle Ejercito de Los Andes; Este: Banco de Mendoza. Oeste: Ismael Valentín Corzo y Olga Lidia Morales. EX-2021-06587018-GDEMZA-DGCAT-ATM. Noviembre: 01, hora 13.00.

Boleto N°: ATM\_5555259 Importe: \$ 192  
22-25-26/10/2021 (3 Pub.)

---

Agrimensor Horacio González, mensurará 3091,45 m2, de ANDRÉS EDUARDO VILLA. Terrada s/n° 1645 m al sur de Olavarría, y al este por callejón comunero 120 m. Perdiel, Lujan de Cuyo. Octubre: 30 Hora 13,30. Se cita a condóminos del callejón comunero; EX -2021-06470904-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM\_5553180 Importe: \$ 144  
21-22-25/10/2021 (3 Pub.)

---

Agrimensor Guillermo Pravata, mensurará 39.76 m2 aproximadamente, para obtención Título Supletorio, Ley 14159 Decreto 5756/58, propietario MOISES ARAUJO, pretendiente ROSA DELICIA ARAUJO. Ubicado calle Chacabuco N°2703, El Plumerillo, Las Heras. Límites: Norte y Este: Moises Araujo, Sur: Rosa Delicia Araujo, Oeste: Calle Chacabuco. Expte. EX-2021-06568494--GDEMZA-DGCAT\_ATM. Octubre 30, Hora 14.

Boleto N°: ATM\_5553181 Importe: \$ 144  
21-22-25/10/2021 (3 Pub.)

---

Gastón Abihaggle, Ingeniero Agrimensor, mensurará 1641,52 m². Propietarios: PADILLA DE GONZALEZ, Margarita y PADILLA DE GONZALEZ, Isabel. Ubicación: Río Negro oeste 860, Real del Padre, San Rafael. Expediente: Ex-2021-06612110- -GDEMZA-DGCAT\_ATM, Octubre 30, hora: 12

Boleto N°: ATM\_5553207 Importe: \$ 96  
21-22-25/10/2021 (3 Pub.)

---

Gastón Abihaggle, Ingeniero Agrimensor, mensurará 312,93 m². Propietarios: PIETKOWSKY, Néstor Fabián y YONSON, Adriana Mónica. Ubicación: Avenida diagonal Italia a 50 metros al noroeste de calle Lima, mano suroeste, Monte Comán, San Rafael. Expediente: Ex-2021-06604361- -GDEMZA-DGCAT\_ATM, Octubre 30 hora: 11.

Boleto N°: ATM\_5553215 Importe: \$ 96  
21-22-25/10/2021 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Marcos Yañez mensurará 218 m2 aproximadamente para obtención de Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias, propietario FLORENCIA CONTRERAS DE GUDIÑO pretendida por Vilma Soledad Huarachi Herrera. Calle Presidente Quintana N° 230, Gran Barrio San Pablo M-20, El Algarrobal, Las Heras. Límite Norte: Joaquín Prior, Sur: Calle Presidente Quintana, Este: José García y Oeste: Héctor Ochoa. Octubre:30 Hora: 10:30. EX-2021-06681767-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_5553645 Importe: \$ 192  
21-22-25/10/2021 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Marcos Yañez mensurará 174 m2 aproximadamente para obtención de Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias, propietario ISAÍAS PABLO MALTICHEL pretendida por Alejandra Cristina Rivero. Gobernador González N° 975, Ciudad, Capital. Límite Norte: calle Gobernador González, Sur: Marisol Carolina Pobudey, Este: Nancy Virginia Escudero y Cayetano Carlos La Motta, Oeste: Matriz de PH. Octubre:30 Hora:9:30. EX-2021-06663228-GDEMZA-DGCAT\_ATM

---

Boleto N°: ATM\_5553665 Importe: \$ 192  
21-22-25/10/2021 (3 Pub.)

Agrimensor José Luis Tagliaferro mensurará para Titulo Supletorio Ley 14159 y modificatorias, superficie 6ha. 0.001,15 m2. Propietario JOSE DEMALDE SOCIEDAD ANÓNIMA, INDUSTRIAL, AGRÍCOLA Y COMERCIAL. Pretendida por Sharab. S. A., ubicada calle Corvalan S/Nº, 662 m. al Norte de Carril Barriales, costado Este, La Colonia, Junín, Mendoza. Limites: Norte: José Demalde S. A. Industrial, Agrícola y Comercial. Sur: Michael Jesús Gómez y Juan Herrera y Otros. Este: Víctor Guido Vannuci. Oeste: Calle Corvalan. Octubre: 30 Hora: 16:30, Expediente N°EX-2021-06677258-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_5553184 Importe: \$ 240  
21-22-25/10/2021 (3 Pub.)

#### AVISO LEY 11.867

FARMACIA PELLEGRINI. Se informa que en cumplimiento de lo establecido por el Artículo 2 de la Ley 11.867, el señor José MARTINEZ SANCHEZ, español, DNI número 94.968.886, con domicilio legal en calle Santa Fe 115, San Rafael, Mendoza, cede gratuitamente en concepto de anticipo de herencia, a sus hijas María Cecilia Martínez, argentina, DNI número 27.138.046, domiciliada en calle Godoy Cruz número 1531, de San Rafael, Mendoza; Lorena Carolina Martínez, argentina, DNI número 25.540.772, domiciliada en calle Santa Fe número 115, de San Rafael, Mendoza; y Mariana Martínez, argentina, DNI número 31.528.904, domiciliada en calle Santa Fe número 115, de San Rafael, Mendoza, el fondo de comercio vinculado al rubro farmacéutico, comercialización de productos medicinales y cosméticos afines, denominado "FARMACIA PELLEGRINI", sito en intersección de calles Chile y Pellegrini, de San Rafael, Mendoza, dicha transferencia se comprende la enajenación de los muebles, instalaciones, existencia de mercaderías, nombres y enseñas comerciales, clientela, patentes y marcas y todos los demás derechos inherentes al negocio a que esta operación se refiere. Los adquirentes asumen los empleados del fondo de comercio, que continuarán trabajando con los adquirentes. A los efectos del derecho de oposición a este acto de acreedores y terceros se fija el domicilio del referido negocio, intersección de calles Chile y Pellegrini, de San Rafael Mendoza, dentro del término legal. Solicitante: José Martínez Sánchez - Titular

Boleto N°: ATM\_5550023 Importe: \$ 1120  
19-21-25-27-29/10/2021 (5 Pub.)

#### AVISO LEY 19.550

(\*)

**MIDWEST SERVICE S.A.** De acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria N° 3 de fecha 17/04/2020, Unanime, ha quedado constituido el directorio de MIDWEST SERVICE S.A. de la siguiente manera: Director Titular Presidente: FACUNDO MARTIN TEJADA, CUIT N° 20-36653119-0, DNI N° 36.653.119, argentino, soltero, comerciante; Director Suplente: MARCELO JAVIER TEJADA, CUIT N° 20-27297960-0, DNI N° 27.297.960, argentino, casado, comerciante. Vigencia de mandato: 3 ejercicios.

Boleto N°: 05523424 Importe: \$ 64  
25/10/2021 (1 Pub.)

(\*)

**"AMERICAN SKI S.A."** comunica que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas N°21 con fecha 21 de Febrero de 2020 se designan, por resolución unánime, a los miembros del Directorio por el término de tres ejercicios, designándose a la Sra. FONDEVILA MARIA ELENA DNI N° 14.781.050 en el cargo de Director Titular y Presidente, y al Sr. ELIA JORGE ABRAHAM DNI N° 08.154.818) como Director Suplente.

Boleto N°: ATM\_5557218 Importe: \$ 64  
25/10/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

**MIDWEST SERVICE S.A.** Comunica que por Acta de Asamblea General Extraordinaria Unanime N° 3 del 06/09/2021; se resolvió aprobar por unanimidad: 1- Designación de los accionistas Mariela Tejada, Emiliano Tejada, Marcelo Tejada y Facundo Tejada, para que suscriban el acta respectiva. 2- Reforma del Estatuto Social. 2-a)- Reformular el artículo cuarto referido al objeto social, el que quedo redactado de la siguiente manera: ARTICULO CUARTO: OBJETO: La Sociedad tiene por objeto, desarrollar actividades relacionadas con el campo de la energía y de los recursos naturales, por cuenta propia o de terceros, o asociados a terceros, en el país o en el extranjero: A) COMERCIAL: Mediante la comercialización de las producciones de la sociedad en cualquiera de sus etapas. La compra, venta, distribución, permuta, alquiler, cesión, representación, comisión, consignación, mandatos, importación y exportación de productos, subproductos, bienes, servicios, materias primas, mercaderías, maquinarias, automotores, repuestos, herramientas, vehículos y maquinarias industriales, licencias, marcas, diseños, relacionados con la actividad minera e industrial. B) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: la sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación temporaria o permanente de bienes de consumo o capital, productos o subproductos, materias primas de origen minero e hidrocarburos, maquinarias, herramientas, componentes y accesorios relacionados con el objeto social. C) MANDATOS: podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, comisiones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas. D) MINERIA: Diseño, desarrollo y ejecución de proyectos relacionados con la exploración, extracción, en todas sus variables, de arenas cuarzíticas en cualquiera de sus formas, ya sea para la industria hidrocarburífera y/o de la construcción, prestación, desarrollo, exploración y explotación de yacimientos de primera, segunda y tercera categoría, perforación de suelos y rocas para inyección, trituración, purificación, lavado, fundido, refinación y transporte de los mismos, así como el ejercicio de todos los derechos relacionados con aquellas explotaciones autorizadas por el Código de Minería y las leyes en la materia. Actividades que permitan el aprovechamiento integral de los hidrocarburos líquidos, sólidos y gaseosos, con prestación de servicios de captación, endulzado, comprensión, tratamiento, separación de gases ricos u otros similares hasta lograr la puesta en condición comercial de los mismos. Estudio, prospección, desarrollo, exploración y explotación de yacimientos de hidrocarburos líquidos y/o gaseosos. Prospección, exploración, evaluación y explotación de recursos minerales metalíferos, no metalíferos y rocas de aplicación. Servicios petroleros de Inyección de fluidos, control de sólidos, cementación, tratamiento de cutting, tierras empetroladas y desechos de la industria petrolera. E) INDUSTRIAL: mediante la elaboración, concentración, purificación, lavado, trituración, reducción, fundido, refinación, transformación, manufactura, industrialización y fraccionamiento de productos, subproductos derivados de la actividad minera e hidrocarburífera. 3- Redacción del Estatuto Depurado y ordenado para incorporar las modificaciones aprobadas. Como consecuencia de lo aprobado, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la DPJ, se delibera y resuelve por unanimidad aprobar el texto ordenado y depurado del Estatuto, el que recepta la adecuación de las que ha sido objeto el texto original, a los fines de una eficaz exposición y mejor comprensión de terceros interesados. Dicho texto se transcribe a continuación de la presente acta, siendo parte integrante de este instrumento.

Boleto N°: 05523414 Importe: \$ 512  
25/10/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

**TRADING EXPRESS S.A.**, en Asamblea General Unánime con fecha 15 de Septiembre de 2021, conforme al art. 237 de la Ley 19.550, se realiza la renovación de autoridades: aprobación de la renuncia de la Director Titular: FABIANA VEGA con DNI: 20.168.784, aprobar plenamente su gestión, y designar como Director Titular y Presidente: MARIA CANDELA BOUERI SALCEDO con DNI: 31.587.922. Todo es aprobado por unanimidad.

Boleto N°: ATM\_5556979 Importe: \$ 64

---

25/10/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

**CO.ME.C. SA:** Comunica que en Asamblea General Ordinaria del 22 de Octubre de 2021 se celebra con carácter unánime a las 9 hs. efectuó Renovación de Autoridades por vencimiento de mandato por tres ejercicios, a saber: Presidente: GILDA NOELIA MORENO dni nº 13.300.859 y Director Suplente: GISELA NOELIA MALVEZZI MORENO dni nº 32.627.549

Boleto N°: ATM\_5557288 Importe: \$ 48

25/10/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

**CHIABELLA S.R.L.** Se comunica la subsanación de la denominación social por homonimia de la entidad Sirius S.R.L., la cual se constituyera por instrumento privado de fecha 26/08/2021, y mediante acta de subsanación y estatutos depurados de fecha 21/10/2021 habiendo resuelto modificar su denominación por la de CHIABELLA S.R.L. continuando subsistente las restantes cláusulas.

Boleto N°: ATM\_5557540 Importe: \$ 48

25/10/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

En la ciudad de Mendoza, a los 25 días del mes Agosto del año 2021, en el domicilio de la sede social, sito en calle Videla Castillo N° 2145 de la ciudad de Mendoza, se reúnen los socios de **TECNO SERVICE S.R.L.**, Sra. Ximena Moreira Bort, Sr. Andrés Enrique Gibbs y el Sr. Guillermo Damián Gibbs, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 1. Designación de Gerente/s, atribuciones y plazo de duración en el cargo.- Toma la palabra la Sra. Ximena Moreira Bort, manifestando que por su conocimiento con el objeto social de la empresa, propone al Sr. Guillermo Damián Gibbs, DNI: 28.024.411, para desempeñar el cargo de Gerente de TECNO SERVICE S.R.L.

Boleto N°: ATM\_5553557 Importe: \$ 224

25-26/10/2021 (2 Pub.)

---

(\*)

**TRACMER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA:** En fecha 27 de diciembre de 2018 se formalizó por instrumento privado, con firmas certificadas, la cesión de la totalidad de las cuotas sociales de las que es titular la señora Andrea Mariela Rico D.N.I. 24.826.204, en Tracmer Sociedad de Responsabilidad Limitada, en favor del señor Fernando Gabriel Echenique, argentino, D.N.I. 20.569.876, cesión que fue sellada en A.T.M. en fecha 10 de diciembre de 2018.- En Acta de fecha 21 de octubre de 2018, número 38, obrante de fojas 57 a 59 del Libro de Actas, se comunica a la sociedad la cesión de cuotas sociales y en el punto cuarto de la orden del día se incorpora al señor Fernando Gabriel Echenique, D.N.I. 20.569.876, como socio gerente de Tracmer Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Boleto N°: ATM\_5554849 Importe: \$ 128

25/10/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

**ARPAY ESTRATEGIAS Y PROYECTOS S.A.** Mediante ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA UNÁNIME del 16/9/2021. Comunica que: I.- Designación de administradores: Director Titular: (Presidente) Gabriel Alejandro FIDEL, DNI N° 16.071.674, Director Suplente: Sebastian DICKMAN, DNI N° 26.621.851. Duración de los mandatos: el término que indica el estatuto de tres ejercicios. II.- Fijación del domicilio legal, fiscal y de la sede social: Agustín Álvarez N° 225, piso N° 8, dpto. N° 2, Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_5555298 Importe: \$ 64

---

25/10/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

**ARTE TEXTIL S.R.L.:** Con fecha 07/10/2021 se hicieron presente en Reunión de Socios en la sede social sito en Boulongne Sur Mer N° 1785- Godoy Cruz- Mendoza, los socios de ARTE TEXTIL S.R.L., que representan el 100% del capital social y votos. Presidió la Reunión el Sr. Socio Gerente Sr. Ariel Terzi, quien luego de confirmar la existencia de quorum, puso a consideración de los presentes los puntos del Orden del Día por no haberse formulado objeciones al acto. En el segundo punto del orden día se trató la ratificación de las modificaciones aprobadas mediante Acta N° 18 de fecha 12/12/2011 en el cual se aprobó la aceptación de la renuncia presentada por la Sra. Evangelina Socias DNI N° 18.663.368 al cargo de Socia Gerente y el Acta N° 31 de fecha 17/07/2017 en la cual se aprobó la designación del Sr. Ariel Terzi DNI N° 17.417.578 como único Socio Gerente, por plazo indeterminado. Como tercer punto del orden día se trató la modificación del Estatuto Social adecuándolo a la realidad económica de la sociedad y por unanimidad se resolvió reformar las siguientes clausulas: PRIMERA: La Sociedad girará bajo la denominación de ARTE TEXTIL S.R.L. y tendrá su domicilio legal y social en la Provincia de Mendoza; pudiendo establecer sucursales, agencias, representaciones y delegaciones en cualquier lugar del país y del extranjero. Se delega en la Reunión de Socios, la facultad de fijar la sede social y legal dentro de la Provincia de Mendoza. CUARTA: El Capital Social es de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MIL (\$870.000), dividido en OCHO MIL SETECIENTAS CUOTAS SOCIALES (8.700) de PESOS CIENTO (\$100,00) cada una de valor nominal. QUINTA: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más GERENTES, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta, lo que estará en sus funciones hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital. Podrá designarse gerente suplente para el caso de vacancia. SÉPTIMA: Las resoluciones sociales se adoptarán por Reunión de Socios convocada y reunida conforme el procedimiento establecido para las Sociedades Anónimas, en lo que sea pertinente. Salvo el caso de Reunión Unánime, en la cual se podrá prescindir de convocatoria. La transformación, fusión, escisión, prorroga, reconducción, transferencia de domicilio al extranjero el cambio fundamental del objeto y las decisiones que incrementen las obligaciones sociales o la responsabilidad de los socios, como el aumento del capital social que importe una integración efectiva por parte de los socios, deberán adoptarse por el voto de (mayoría absoluta de capital) del capital social. Las demás resoluciones que importen modificación del contrato, la designación y la revocación de gerentes, se adoptarán por (mayoría absoluta de capital). Las resoluciones que no conciernan a la modificación del contrato y a la designación y la revocación de gerentes, se adoptarán por mayoría de capital simple en el acuerdo. Cada cuota social da derecho a un voto. Si un solo socio representa el voto mayoritario, se necesitará además el voto de otro en el mismo sentido, cualquiera sea el porcentaje de participación social de este segundo y minoritario socio.

Boleto N°: ATM\_5557050 Importe: \$ 512  
25/10/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

**WOM S.A.** A los efectos de su inscripción informa que mediante resolución de Asamblea Ordinaria de Accionistas de fecha 30 de Abril de 2021, ser renovó el Directorio de la Sociedad, el que quedó constituido de la siguiente forma: Director Titular y Presidente: Federico Kunz, con D.N.I, N° 25.251.997, y domicilio real en calle Filippini N° 976, Depto. 2 de la localidad de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza y Director Suplente:, la señora Rodríguez María Eugenia, D.N.I N° 25.259.967, con domicilio real en calle Filippini N° 976 Duplex 2, departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. Su mandato es renovado por tres ejercicios.

Boleto N°: ATM\_5557290 Importe: \$ 96  
25/10/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

**EL RECADO I.A.G.S.A.:** Comunica que por acta de asamblea general ordinaria de fecha 05 de Abril del 2019, se resolvió lo siguiente: Elección de nuevo directorio. Lo cual fue resuelto por unanimidad

---

decidiéndose designar como Presidente al Sr. Matias Alberto Saenz, argentino, titular del D.N.I. número 23.942.942, de profesión comerciante, con domicilio en Martinez de Rosas 745, Capital, Mendoza; y como director suplente a la Sr. Alberto Roberto Algara, argentina, titular del D.N.I. número 6.931.559, de profesión comerciante, con domicilio en calle Ayacucho 550, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza; los electos duraran en su mandato por el término de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM\_5557277 Importe: \$ 96  
25/10/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

**SU SEGURIDAD SRL:** A los efectos de su inscripción informa que mediante resolución de Reunión de socios Extraordinaria de fecha 24 de Agosto de 2021, se renovó la Gerencia de la sociedad, la misma, quedó constituida, de la siguiente manera: Socio Gerente: MARIA SOLEDAD FRASCA, argentina Documento Nacional de Identidad N° 33.166.778, Cuit 27-33166778-7, casada, con domicilio en calle Juan Muñoz N° 150, Departamento de Luján de Cuyo de esta Provincia de Mendoza, comerciante, nacida el 22 de mayo de 1.987. Su mandato es por tiempo indefinido.

Boleto N°: ATM\_5557425 Importe: \$ 80  
25/10/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

**DEPOSITO GUAYMALLEN S.R.L.:** De conformidad con lo establecido por la Ley General de Sociedades 19550 se comunica que por reunión de socios según acta n° 166 fecha 02/07/2021, se designó por unanimidad y por el término de 3 ejercicios a los miembros del Directorio de la Sociedad, que queda constituido de la siguiente forma: Socio Gerente y único administrador: DANIEL SZEJPIACKI, casado, nacido el 30/10/59, DNI: 13569486 con domicilio en Urquiza 57-Ciudad de Mendoza-Mendoza; venciendo el mandato el día 02/07/2024.

Boleto N°: ATM\_5557539 Importe: \$ 80  
25/10/2021 (1 Pub.)

---

**CELULARES SAN RAFAEL S.A** En la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, a los 30 días del mes de enero de 2019, siendo las 9:00 hs., se reúnen en sede social, sita en Calle Av. Hipólito Irigoyen N° 328, los señores accionistas de Celulares San Rafael S.A., Sr Fernando Francisco Gutierrez y Sra. María de los Angeles Ibañez; a fin de dar inicio a la Asamblea General Ordinaria convocada. Contándose con el quórum legal para Asamblea Unánime se da por iniciada la misma. El Sr. Gutierrez, pone a consideración el primer orden del día: designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea: siendo encomendado al Sr. Fernando Francisco Gutierrez y a la Sra. Maria de los Angeles Ibañez.; a continuación se pone a consideración el segundo orden del día: Designación y remoción de directores según el art. 234 inc. 2 de la Ley 19.550, luego de deliberar se procede a en forma unánime aceptar la reelección del Sr. Fernando Francisco Gutierrez como Director Titular en el cargo de Presidente y la Sra. Maria de los Angeles Ibañez como Director suplente, los cuales permanecerán en sus cargos por el término de tres ejercicios desde las 00:00 hs del día 06 de febrero de 2019. Sin más temas que tratar se da por finalizada la asamblea, siendo las 9:30 hs del día de la fecha.

Boleto N°: ATM\_5555265 Importe: \$ 448  
22-25/10/2021 (2 Pub.)

---

**BIOSIDUS S.A. y SRI LANKA S.A.U.** AVISO DE FUSION. Se comunica por tres días a los fines previstos por el artículo 83, inciso 3º, de la Ley 19.550, que: a) BIOSIDUS S.A., CUIT N° 30-59811709-4, con sede en Constitución 4234, Ciudad de Buenos Aires, inscripta en el RPC (CABA) el 07.10.1983, bajo el N° 7.258, L°98, Tomo A de Sociedades Anónimas y SRI LANKA S.A.U., CUIT N° 30-71455446-4, con sede en San Martin 1167, Ciudad de Mendoza, inscripta en el RPC (Mendoza) el 06.12.2013, bajo el N° 22.177P, Resolución N°3491, Expte. N° 3848/S/2013-00917, han decidido la fusión por absorción por la

cual BIOSIDUS S.A. absorbe a SRI LANKA S.A.U., que se disolverá sin liquidarse, transfiriendo todos sus activos y pasivos a BIOSIDUS S.A. con efectos a los fines contables y fiscales a partir del 1/07/2021; b) El capital social de Biosidus S.A. no será aumentado con motivo de la fusión; c) SRI LANKA S.A.U. se disuelve sin liquidarse, como consecuencia de la fusión por absorción; d) Valuación del activo y pasivo de las sociedades según balances especiales de fusión cerrados al 31.12.2020: BIOSIDUS S.A.: Activo: \$6.887.346.111; Pasivo: \$5.284.639.050; SRI LANKA S.A.U.: Activo: \$4.810.520.810; Pasivo: \$124.359.800; y e) El Compromiso Previo de Fusión se firmó el 31 de marzo de 2021, ambas sociedades lo aprobaron por reuniones de directorio del 31 de marzo de 2021, así como BIOSIDUS S.A. por Asamblea General Extraordinaria y SRI LANKA S.A.U. por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria ambas de fecha 23 de abril de 2021. Las oposiciones de ley se atienden conforme los plazos legales a partir del último día de publicación en el Estudio Beccar Varela, Tucumán 1, Piso 4°, Ciudad de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 10 a 17 horas y en San Martín 1167, primer piso, Ciudad de Mendoza, de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 horas y de 15 a 18 horas. Maria Fernanda Mierez, en carácter de autorizada según Asamblea de BIOSIDUS S.A. y Asamblea de SRI LANKA S.A.U., ambas del 23 de abril de 2021.

Boleto N°: ATM\_5515138 Importe: \$ 1056  
21-22-25/10/2021 (3 Pub.)

El Directorio de **SOLANA S.A.**, mediante Acta de Directorio de fecha 14/10/2021 resolvió la convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas en calle Montevideo 230, Cuarto Piso, Oficina 2, Departamento de Capital, Provincia de Mendoza, para el día 12 de Noviembre de 2021 a las 9:00 hs. en Primera Convocatoria y a las 10:00 Hs. en Segunda Convocatoria, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: I. Motivos de la Convocatoria a Asamblea Fuera de Término. II. Consideración y Aprobación de La Memoria y Estados Contables Correspondientes a los Ejercicios Económicos Cerrados el 31 de Diciembre de 2014; 31 de Diciembre de 2015; 31 de Diciembre de 2016; 31 de Diciembre de 2017; 31 de Diciembre de 2018; 31 de Diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2020 III. Aprobación de la Gestión del Integrante del Órgano Directivo; IV. Fijación de Honorarios para el Directorio por los Ejercicios Cerrados el 31 de Diciembre de 2014; 31 de Diciembre de 2015; 31 de Diciembre de 2016; 31 de Diciembre de 2017; 31 de Diciembre de 2018; 31 de Diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2020, y V. Suscripción del acta por todos los presentes.

Boleto N°: ATM\_5542447 Importe: \$ 960  
19-20-21-22-25/10/2021 (5 Pub.)

## REGULARIZACIONES DOMINIALES

(\*)

El Notario Regularizador actuante en Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24347, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 76-M-2019-60207, caratulado MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS PROGRAMA DE REGULARIZACION DOMINIAL "MOLINA PATRICIA GLADYS, DNI 16796506", notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en calle INDEPENDENCIA 2342, B° INDEPENDENCIA, DEPARTAMENTO LAS HERAS, MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 03-17435-6, Nomenclatura Catastral 03-09-03-0009-000018-0000-7, 2º inscripción al N° 13.394 Tomo 49 D, Fs. 690 de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, CALLES SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo  
25-27-29/10 01-03/11/2021 (5 Pub.)

El Notario Regularizador actuante en Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24347, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 71-M-2019-60207, caratulado MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL "BRIZUELA ERICA IRIS, DNI 25327925", notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en calle GALIGNIANA 5078, B° Estación Espejo, DEPARTAMENTO LAS HERAS, MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 03-41708-6, Nomenclatura Catastral 03-04-05-0005-000035-0000-7, 1° inscripto al N° 14.810, fs.225, Tomo 44 "E" de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, CALLES SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

19-21-25-27-29/10/2021 (5 Pub.)

---

El Notario Regularizador actuante en Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24347, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 61-M-2019-60207, caratulado MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL "GUEVARA DORA, DNI 11.281.836", notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en calle SAN MARTIN N° 6797, B° MATHIEU, DEPARTAMENTO LAS HERAS, MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 53-53812-0, Nomenclatura Catastral 03-04-01-0011-000035-0000-7, inscripto al N° 14.810, fs. 225, Tomo 44 "E" de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, CALLES SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

18-20-22-25-27/10/2021 (5 Pub.)

---

El Notario Regularizador actuante en Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24347, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 12-M-2018-60207, caratulado MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL "MORALES YOLANDA ESTHER, DNI 4.224.652", notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en calle Paso del Portillo 2308, B° Independencia, DEPARTAMENTO LAS HERAS, MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 03-23966-2, Nomenclatura Catastral 03-09-03-0084-00000-6-0000-4, inscripto al N° 12.492, fs. 917, Tomo 46 "A" de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, CALLES SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

18-20-22-25-27/10/2021 (5 Pub.)

---

## LICITACIONES

(\*)

### **HOSPITAL PEDIÁTRICO “DR. HUMBERTO J. NOTTI”**

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2021-06008203 -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Apertura : 02 de Noviembre de 2021

Hora: 11:00

ALQUILER DE EQUIPOS ENFRIADORES DE AGUA

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: [www.comprar.mendoza.gov.ar](http://www.comprar.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

25/10/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

### **EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA S.A. (EMESA)**

CONCURSO PÚBLICO

OBJETO: CONTRATACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL ÁREA LOMA DE LA MINA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Disponible desde el 25 de octubre, en forma gratuita mediante solicitud al correo electrónico a [miglesias@emesa.com.ar](mailto:miglesias@emesa.com.ar) con copia a [emesa@emesa.com.ar](mailto:emesa@emesa.com.ar)

PERIODO DE CONSULTAS: por correo electrónico hasta el 05 de noviembre (inclusive), a [miglesias@emesa.com.ar](mailto:miglesias@emesa.com.ar) con copia a [emesa@emesa.com.ar](mailto:emesa@emesa.com.ar)

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Las ofertas serán recibidas hasta las 12hs. del día 09 de noviembre en sede de EMESA, Patricias Mendocinas 1285 de Ciudad Mendoza. Al momento de la entrega los oferentes deberán cumplir con el protocolo COVID19 que rige en EMESA. Esta fecha podrá ser modificada a criterio de EMESA.

HORARIO DE APERTURA DE OFERTAS: El acto de apertura se realizará en la sede de EMESA, el día 09 de noviembre a continuación del horario de cierre de recepción de ofertas.

S/Cargo

25-26/10/2021 (2 Pub.)

---

(\*)

### **INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA**

PROGRAMA IPV MI CASA

CONCURSO PÚBLICO

CONCURSO DE PROYECTOS EX – 2021-06350830- -GDEMZA – IPV

EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, CONVOCA A CONCURSO DE PROYECTOS DE CONJUNTOS URBANOS

MODALIDAD DE GESTIÓN: CONCURSO PÚBLICO

UBICACIÓN DE LOS PROYECTOS: PROVINCIA DE MENDOZA, EXCLUSIVAMENTE ZONA URBANA.

TOTAL DE VIVIENDAS: 300 CONJUNTOS HABITACIONALES DE 10 A 50 VIVIENDAS

---

CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE BASES: LAS BASES, CONDICIONES Y REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS, SE ENCONTRARAN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS: SIN CARGO A PARTIR DEL DÍA MARTES 26 DE OCTUBRE DE 2021, EN EL PORTAL WEB DEL IPV: [www.ipvmendoza.gov.ar](http://www.ipvmendoza.gov.ar) Y EN EL PORTAL DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE MENDOZA [www.comprasmendoza.gov.ar](http://www.comprasmendoza.gov.ar) (Cuc: O519).

RECEPCIÓN DE LOS SOBRES Y PROYECTOS: SE EFECTUARA EN EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL IPV, UBICADO EN CALLE LAVALLE Y SAN JUAN – CIUDAD DE MENDOZA ,

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 26 de NOVIEMBRE DE 2021 – HORA: 10:00 HS.

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA LAVALLE 92 MENDOZA

S/Cargo  
25-26/10/2021 (2 Pub.)

---

#### **INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA**

##### LICITACIÓN PÚBLICA:

Objeto: Ejecución de vereda edificio subsede IPV.-

EE-2021-02799559-GDEMZA-IPV

Ubicación de la obra: Calle Belgrano 473-Dpto. Ciudad- Mendoza

Presupuesto Oficial: \$741.738.- a Mayo/2021

Plazo de Ejecución: 45 días corridos

Fecha y Hora de Apertura: 05 de Noviembre de 2021 a las 11.30

Lugar de Apertura de sobres: Edificio Sede Instituto Provincial de la Vivienda-sito en calle Lavalle 92-Mendoza

Recepción de Sobres: Departamento de Compras y Licitaciones- IPV Mendoza

Consulta de Pliegos: Sin cargo en pagina Web IPV: [www.ipvmendoza.gov.ar](http://www.ipvmendoza.gov.ar) y en el portal de la Dirección de Contrataciones de la provincia: [www.comprasmendoza.gov.ar](http://www.comprasmendoza.gov.ar) (Cuc519)

S/Cargo  
22-25/10/2021 (2 Pub.)

---

## TARIFAS DE PUBLICACIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

### BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$100 (pesos cien con 00/100)
2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:
  - a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (9) palabras. \$16,00 (pesos dieciséis con 00/100)
  - b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$480 (pesos cuatrocientos ochenta con 00/100).
  - c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
  - d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
  - e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

#### Recaudación:

Saldo Anterior	\$66448
Entrada día 22/10/2021	\$0
Total	\$66448



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**

-

**Hoja Adicional de Firmas  
Boletín oficial**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** boletin oficial n° 25/10/2021

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 154 pagina/s.